



Camino
Nuevo
Charter
Academy



MANUAL PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

K - 12 Grados

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
MENSAJE DE LA DIRECTORA EJECUTIVA	9
SOBRE CAMINO NUEVO CHARTER ACADEMY	10
Quiénes Somos	10
Nuestra Misión	10
Nuestros Valores Fundamentales	10
Nuestra Historia	11
La Manera de Ser de Camino Nuevo: Cuidado Continuo	11
Acceso a los Servicios de Salud Mental	12
Compromiso de las Familias: Programa de Familias como Socios en la Educación	12
Servicios de Apoyo a Estudiantes y Familias	12
INFORMACIÓN ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS	14
Horarios de las Escuelas	14
Calendario Escolar	14
Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC, por sus siglas en inglés)	14
Inscripción	14
Registros Estudiantiles	15
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)	16
Transferencia del Expediente Académico	17
Solicitudes de registros estudiantiles	17
Protección de los Derechos de los Estudiantes	18
Acceso a Registros por Personas sin Consentimiento Paterno Escrito o Bajo Orden Judicial	19
Las Escuelas de CNCA son Zonas Seguras para Estudiantes y Familias Inmigrantes	20
Política de Estudiantes Menores de Edad Identificados como sin Hogar y no Acompañados	21
Prevención del Tráfico de Personas	22
Mayoría de Edad	22
Tarjeta de Emergencias	23
Procedimientos de Asistencia	23
Hora de Entrada	23
Hora de Salida	23

Salida Temprana de la Escuela	24
Salida de la Escuela Durante el Día Escolar	24
Arreglos de Tenencia	24
Días Cortos y Mínimos	24
Uso de los Servicios de Viajes Compartidos	25
Ausencias Excusadas	25
Ausencias con fines religiosos	26
Adaptaciones para estudiantes embarazadas y en crianza	26
Notas del Padre / Encargado Legal	27
Ausencia Injustificada	27
Procedimientos sobre las Ausencias	27
Junta de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB y SART, por sus siglas en inglés)	28
Procedimientos sobre las Tardanzas	28
Absentismo Injustificado	28
Ausencias Crónicas y Atroces	29
Programa de Alimentos y Aplicaciones	29
Programa de Adquisición de Idiomas	29
Descripción de las Opciones y Objetivos del Programa para los Estudiantes de Inglés	30
Solicitud de un Programa de Adquisición de Idiomas	30
Visitas a la Escuela	32
Exámenes Estandarizados	32
Evaluaciones de la Escuela	33
Evaluaciones del Dominio del Idioma Inglés para California (por sus siglas en inglés ELPAC)	33
Paseos/Excursiones	34
Libros/Útiles Escolares	35
Currículo “LGBTQ” y Estudios Sociales	35
Proyecto de Educación Alternativa (Disección Animal)	35
Tecnología	36
Aplicaciones y programas informáticos utilizados por la escuela	36
Seguridad Cibernética Estudiantil	37
Uso de Aparatos Electrónicos y Correo Electrónico	42
Uso del Teléfono	43

Dispositivos Electrónicos Personales y Propiedad No Relacionada con la Escuela	43
Simulacros de Preparación para Emergencias	44
No Mascotas en el Plantel	44
Perdido y Encontrado	44
Maestros Sustitutos	44
Equipo de Éxito Estudiantil (por sus siglas en inglés, “SST”)	44
Educación Especial y Artículo 504	45
Baños Transgéneros	46
POLÍTICAS DE LA ESCUELA	46
Reconocimientos y Premios	46
Cuadro de Honor e Informes de Comportamiento	46
Política de Admisión	47
Sistema de Lotería	47
Política para Estudiantes Menores sin Hogar y no Acompañados	47
Política de Disciplina	47
Expectativas en el Salón de Clase	48
Respuesta al Mal Comportamiento y Política de Disciplina Estudiantil	48
Suspensión y Expulsión del Estudiante	49
Recomendación Obligatoria de Expulsión	50
Ofensas Sujetas a la Facultad Discrecional Limitada del Director para Recomendar la Expulsión	50
Ofensas Sujetas a la Facultad Discrecional Amplia del Director para Suspender o Recomendar la Expulsión	51
Otros motivos para la suspensión o expulsión	54
El maestro puede requerir que el padre/tutor asista a la clase	55
Realización de las tareas y pruebas pérdidas durante la suspensión	55
Tarea para el hogar para estudiantes suspendidos	55
Aviso de liberación de un estudiante a un oficial de paz	55
Daños a la propiedad	56
Retención de calificaciones, diploma o expediente académico	56
Procedimientos de Disciplina y Consejería para regir el Uso, la Posesión y el hecho de Estar Bajo la Influencia de Una Sustancia Controlada	56
Política de Sustancias Controladas	56

Procedimientos de Disciplina para Proveedores de Sustancias Controladas o Bebidas Alcohólicas o Estupefacientes de Cualquier Tipo	57
Política de Acoso, Discriminación e Intimidación	58
¿Qué es la “intimidación” (<i>bullying</i>)?	58
Intimidación Cibernética	58
Denuncia de un Acto de Intimidación	59
Código de Conducta sobre la Intimidación Estudiantil	59
Intervención e Investigación	59
Política de Comportamiento Motivado por el Odio	60
Acoso sexual	61
Política de Libertad de Discurso y Libertad de Expresión de los Estudiantes	61
POLÍTICAS ACADÉMICAS	62
Boleta de Calificaciones	62
Política Académica de Estudiantes Atletas	62
Calificaciones en Letras	62
Política de Integridad Académica	63
Requisitos Curriculares	63
Requisitos de Admisión a la Universidad e Información de Educación Superior	64
Política de Promoción Basada en Estándares	65
Política de Apelación de Retención/Promoción	65
Política de Tareas	66
Preocupaciones	66
Cuotas de colocación avanzadas	66
Política de Uniforme Escolar	66
Guía de referencia rápida del uniforme	68
Días de Vestimenta Libre y Profesional	68
Vestimenta Prohibida en los Días de Vestimenta Libre	69
Preguntas Frecuentes	69
Aprendizaje a Distancia	70
Asistencia al Aprendizaje a Distancia	71
PLAN DE APOYO GENERAL PARA EL ESTUDIANTE	72
Código de Conducta de Camino Nuevo	72

Reflexión u Horas de Servicio	72
Pérdida del Privilegio de Días de Eventos Especiales	73
Política de Prohibición de Armas	73
Política de Un Ambiente Libre de Humo	73
Código de conducta de los empleados con los estudiantes	73
Ejemplos de comportamiento inapropiado	74
POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL BIENESTAR Y LA SALUD	75
Cuándo Mantener en la Casa a su Niño	75
Higiene	76
Horas de sueño	76
Enfermedad	76
Cumpleaños y Celebraciones	77
Vacunas	77
Ley de Excepción de Inmunización (SB277)	78
Examen Físico Deportivo	79
Exámenes de Salud en las Escuelas	80
Exámenes de Salud Requeridos: Audición, Escoliosis y Visión	80
Visión y Otros Defectos	81
Retiro de Consentimiento de los Padres para el Examen Físico	81
Servicios Médicos u Hospitalarios para Alumnos	81
Servicios Médicos Confidenciales	81
Educación de Salud	81
La Ley de Jóvenes Saludables de California	82
Otros Requisitos de Educación Sobre Salud:	83
Salud y Condiciones Médicas	84
Alergias	84
Enfermedades Transmisibles	84
Liendres	84
Tiña	84
Varicela	85
Otras Enfermedades	85
Medicinas en la Escuela	85

Administración de Medicamentos Recetados	86
Régimen de Medicamentos para una Condición No Episódica	87
Tratamiento de Lesiones ocurridas en la Escuela	88
Estudiantes con Discapacidades	88
Deber de Notificación del Padre	88
Instrucción para Estudiantes con Discapacidades Temporales	88
Prueba de Aptitud Física	89
Afecciones Crónicas	89
Respuesta a Emergencias	89
Política Integrada de Manejo de Plagas (por sus siglas en inglés, IPM)	90
PACTO ESCUELA-FAMILIA	90
Cinco Maneras en las que Puede Hacer Una Diferencia	91
Maneras de Participar	92
Sea Voluntario de Apoyo a la Instrucción Escolar	92
Participación en el Gobierno de la Escuela o Comités Especiales	92
El Comité Asesor de Aprendices de Inglés (por sus siglas en inglés, ELAC):	92
Consejo Escolar (por sus siglas en inglés, SBC):	93
Comité de Bienestar Escolar:	93
Comité de Líderes de la Comunidad de Padres:	93
Comité de Planificación de la Cultura Escolar (SCPC, por sus siglas en inglés) - comité opcional:	93
Participación en Talleres de Capacitación para Padres/Encargados (en persona o virtual)	93
Programa de Después de la Escuela	94
Requisitos Operacionales del Programa de después de la Escuela	94
Asistencia en el Programa de después de Escuela	94
Oportunidades de Crecimiento Personal	95
Voluntarios en la Escuela: Política de Participación de los Padres	95
Guía General de Voluntarios	96
Sistema para Registrar las Horas de Voluntariado	96
Conferencias entre Familias y Maestros	97
Comunicación Entre el Hogar y la Escuela	98
Procedimientos de Visitas y Retiro del Salón y la Escuela	99
Sanciones:	100

Código de conducta para padres, visitantes y el personal	101
Comportamientos prohibidos	101
Consecuencias	101
Política de Colocación en Matemáticas de California para Estudiantes que Ingresan al 9.º Grado	102
Política sobre las Calificaciones “Incompleto” y “Reprobado” (escuela preparatoria)	103
Intervención y Recuperación de Crédito (escuela preparatoria)	103
Política de Culminación/Contrato del Último Año (escuela preparatoria)	104
Política Académica para Actividades en el Grado 12	104
Política de Retención de la Preparatoria	104
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	105
PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR PREOCUPACIONES	106
Resolución de Conflictos/Presentación de una Denuncia Formal	106
Procedimiento Uniforme de Denuncias	107
Denuncia Obligatoria	107
Descargo de Responsabilidad	108
POLÍTICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CNCA	109
No Discriminación en Programas y Actividades de CNCA (BP 0410)	109
Política de No Discriminación/Acoso (BP 5145.3)	109
Acoso Sexual Estudiantil (BP 5145.7)	110
Procedimiento Uniforme de Denuncias (UCP, por sus siglas en inglés) (BP 1312.3)	111
¿Qué es una Denuncia Uniforme?	111
Estudiantes Casados / Con Hijos / Embarazadas (BP 5146)	112
Actividades Extracurriculares y Co-curriculares (BP 6145)	112
Deportes Competitivos (BP 6145.2)	113
Organizaciones Estudiantiles (BP 6145.5)	113
Política para la Prevención del Suicidio	114
Respuesta a la Política de Cumplimiento de la Ley de Inmigración	116
Política de la Mesa Directiva: Política de Participación de los Padres	116
Política de la Junta Directiva 5030: Política de Bienestar	117
Proyecto de política sobre la disponibilidad de condones para los estudiantes de CNHS	118
CUOTAS DE ESTUDIANTES	119
RETENCIÓN DE CALIFICACIONES, DIPLOMA O EXPEDIENTES ACADÉMICOS	119

ADJUNTOS	121
Calendarios Escolares	121
Declaración de No Discriminación	122
Declaración de No discriminación del Departamento de Agricultura de Los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés)	122
Forma Oficial para Denuncias de CNCA	124
FORMA DE RECONOCIMIENTO DE FAMILIA/ESTUDIANTE	125

MENSAJE DE LA DIRECTORA EJECUTIVA

¡Bienvenidos al año escolar 2022-2023!

Estimadas familias:

Estoy orgullosa y agradecida de ser la Directora Ejecutiva de Camino Nuevo Charter Academy. Gracias por confiarnos la educación de su hijo. Como madre, sé que elegir la escuela adecuada para un hijo es extremadamente importante. También sé que asociarse con la escuela de su hijo es una de las mejores formas de apoyar su aprendizaje y ayudarlo a alcanzar sus metas.



Todos en Camino Nuevo creemos que el trabajar junto con usted garantiza que los estudiantes puedan crecer, aprender y alcanzar su máximo potencial. Somos sus aliados en la educación de su hijo y necesitamos su cooperación y apoyo para que cada día sea lo más significativo y productivo posible.

Este manual contiene las políticas, procedimientos y prácticas para la educación de los estudiantes matriculados en Camino Nuevo, además de otra información útil. Es importante que usted y su hijo revisen el manual juntos y se familiaricen con su contenido para que todos los estudiantes puedan tener una experiencia de aprendizaje segura y positiva. Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con su escuela.

Si bien hacemos todo lo posible por mantener a su hijo en el camino hacia el éxito en la escuela, le pedimos que guíe y apoye el aprendizaje de su hijo en casa asegurándose de que su hijo:

- Venga a la escuela todos los días y llegue a tiempo, listo para aprender.
- Complete todas las tareas asignadas.
- Lea a diario para desarrollar el amor por la lectura y mejorar sus habilidades de alfabetización.
- Comparta experiencias escolares con usted para que usted se mantenga al tanto de su progreso.
- Le informe si necesitan apoyo adicional en cualquier área o tema.

Gracias por su colaboración y apoyo. Espero ansiosa conocerlo y poder trabajar juntos para ayudar a su hijo a alcanzar altos niveles de gozo y éxito en la escuela.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Adriana Abich".

Adriana Abich
Directora Ejecutiva

SOBRE CAMINO NUEVO CHARTER ACADEMY

Quiénes Somos

Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) es una red de escuelas públicas autónomas de alto rendimiento de Los Ángeles, California. Nuestras escuelas educan a los estudiantes mediante un enfoque integral que los prepara para el éxito desde la primera infancia hasta la preparatoria, en la universidad y en su vida. Cada escuela de CNCA ofrece educación preparatoria para la universidad, enriquecida con una amplia gama de servicios de apoyo para estudiantes y familias. Ofrecemos atención continua vinculada a las necesidades y demandas específicas de los barrios donde prestamos nuestros servicios, incluso la opción de un programa de lenguaje dual.

Los estudiantes tienen acceso a clases preparatorias para la universidad, servicios de salud mental y oportunidades de enriquecimiento de alta calidad en arte y ciencias. Asimismo, los estudiantes de Camino Nuevo Charter Academy se benefician de nuestro programa de preparación para la universidad, como así también de becas para sustentar su educación universitaria, y reciben apoyo continuo de nuestra parte como Exalumnos.

Nuestra Misión

La misión de Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) es educar a los estudiantes en un programa de preparación universitaria para que sean literatos, pensadores críticos y puedan resolver problemas independientemente, siendo agentes de justicia social con sensibilidad hacia el mundo que los rodea.

Nuestros Valores Fundamentales

Los Valores Fundamentales son una parte importante de nuestra comunidad. Los Valores Fundamentales son valores que guían nuestras decisiones, nuestras acciones y nuestras relaciones. Los Valores Fundamentales nos ayudan a crear una cultura de excelencia y pertenencia. En Camino Nuevo Charter Academy, practicamos los siguientes cinco Valores Fundamentales:

- **Excelencia:** Nosotros tomamos la responsabilidad de que nuestros estudiantes y personal logren resultados sobresalientes constantemente.
- **Equidad:** Nosotros reconocemos y valoramos la individualidad y experiencias de todos los estudiantes y respondemos a sus necesidades únicas académicas, emocionales, psicológicas y sociales.
- **Comunidad:** Nosotros estamos arraigados en la riqueza de nuestra comunidad y en el contexto cultural y ambiental de donde viven nuestros estudiantes y familias.
- **Innovación:** Nosotros aprendemos continuamente, sentimos curiosidad, implementamos nuevas ideas, perspectivas y métodos basados en evidencia dentro de nuestro trabajo.

- **Alegría:** Desarrollamos y mantenemos relaciones positivas que fomentan la felicidad y plenitud entre los estudiantes, el personal y las familias.

Nuestra Historia

En 1992, el Dr. Philip Lance comenzó a trabajar con los residentes de la comunidad de MacArthur Park a fin de encontrar formas de abordar las severas necesidades económicas y sociales de la región. El Dr. Philip Lance se conectó con los residentes albergando una misa al aire libre, un derecho simple de servicio religioso en MacArthur Park.

En 1993, los esfuerzos colectivos que surgieron a partir de estos encuentros llevaron a la formación de Pueblo Nuevo Development, una corporación de desarrollo comunitario sin fines de lucro, fundada por el Dr. Philip Lance en el barrio de MacArthur Park, al oeste del centro de Los Ángeles. Pueblo Nuevo Development era un vehículo para crear oportunidades económicas para los residentes del área de MacArthur Park. Varias organizaciones y negocios crecieron de este esfuerzo, incluyendo una tienda de segunda mano y una compañía de conserjería propiedad de los trabajadores.

En el 2000, el Dr. Philip Lance se asoció con Paul Cummins, el fundador de varias escuelas exitosas, para abrir Camino Nuevo Charter Academy con el apoyo de la comunidad. Juntos, construyeron una escuela que ofrecía a los niños un ambiente de aprendizaje seguro y enfatizaba la inmersión lingüística y las artes.

Hoy, Pueblo Nuevo Development —ahora llamada Pueblo Nuevo Education and Development Group (PNEDG)—apoya los siete planteles de Camino Nuevo que atienden a alrededor de 3200 estudiantes del kínder de Transición al grado 12. PNEDG proporciona recursos para enriquecer las experiencias y servicios ofrecidos a los estudiantes, exestudiantes y familias de Camino Nuevo Charter Academy.

La Manera de Ser de Camino Nuevo: Cuidado Continuo

En Camino Nuevo, nosotros nos enfocamos en atender las necesidades integrales de los estudiantes para asegurar que cada uno esté sano, reciba apoyo, esté comprometido y estimulado; un enfoque que sienta las pautas para el éxito de los estudiantes a largo plazo. Nuestro cuidado continuo apoya la educación en la primera infancia, la alta calidad del recorrido académico hacia la universidad del K al 12, la graduación universitaria y el compromiso auténtico con las familias. Este apoyo desarrolla el capital social-emocional y cultural de los estudiantes, construye habilidades de pensamiento crítico y empodera a los estudiantes para que tengan éxito en la Universidad y en sus profesiones. En un esfuerzo por apoyar las aspiraciones compartidas de la comunidad y el deseo de cada estudiante de prosperar y triunfar en la vida, Camino Nuevo provee apoyo a los estudiantes para asegurar que sus necesidades básicas de salud, humanas y sociales sean satisfechas. Los servicios integrales incluyen el manejo de casos, consejería de salud mental, desarrollo de liderazgo para padres, educación sobre la salud y referidos a servicios sociales.

Acceso a los Servicios de Salud Mental

El Programa de Salud Mental Jeri Weiss en Camino Nuevo Charter Academy ofrece una amplia gama de servicios gratuitos de salud mental para los niños sin seguro y sus familias, ayudándolos a superar los desafíos sociales y emocionales y recuperar el enfoque y la motivación para tener éxito en la escuela y en la vida. Durante el aprendizaje a distancia, nosotros brindamos servicios de telesalud a través de sesiones de video y telefónicas seguras y confidenciales. A través del programa, los estudiantes y sus familias pueden recibir terapia individual, familiar y grupal para una variedad de desafíos emocionales y de salud mental como la ansiedad, depresión y trauma. El personal también trabaja en estrecha colaboración con el personal de la escuela, proporcionándoles herramientas y estrategias para apoyar mejor a los estudiantes que tienen dificultades. Al incluir los servicios de salud mental en el día escolar, más estudiantes podrán obtener la ayuda que necesitan y alcanzar sus metas académicas. También nos asociamos y proveemos referidos a agencias comunitarias cuando la necesidad del estudiante requiere un mayor cuidado para así satisfacer las necesidades de salud mental de nuestros estudiantes y familias. Para acceder a los servicios de salud mental en su escuela, comuníquese con el Coordinador de Servicios de Familia en su escuela.

Compromiso de las Familias: Programa de Familias como Socios en la Educación

En Camino Nuevo, nosotros valoramos las fortalezas y los dones que aportan las diversas familias, y creemos que el aprendizaje debe ser relevante y contextual. Nuestro Programa de Familias como Socios involucra a toda la familia en el proceso de aprendizaje para apoyar el desarrollo social, emocional e intelectual de nuestros estudiantes. Nuestra meta es crear la asociación más fuerte posible entre el hogar y la escuela con el fin de aumentar el logro estudiantil y el éxito. Creemos firmemente que los estudiantes encontrarán mayores niveles de éxito académico cuando su hogar y la escuela comparten valores similares acerca del aprendizaje, desarrollan una relación positiva y trabajan juntos para construir una asociación fuerte.

Para asegurar el desarrollo de relaciones auténticas y productivas, Camino Nuevo ofrece una variedad de oportunidades para que las familias participen tanto en el salón de clase como a nivel escolar. Además, nosotros demostramos nuestro compromiso de forjar alianzas genuinas con todas las familias al ofrecer servicios de alta calidad para las familias, incluido un programa integral de talleres de capacitación para familias y un sistema de manejo de casos de salud para aquellas familias necesitadas.

Servicios de Apoyo a Estudiantes y Familias

Cada escuela de Camino Nuevo ofrece servicios de apoyo coordinados para estudiantes y familias, así como formas significativas para que los padres / encargados participen en la comunidad escolar. Se ofrecen talleres y sesiones de capacitación para desarrollar la capacidad de nuestras familias. Los padres / encargados participan en posiciones de liderazgo a través de su participación activa en el Consejo

basado en el sitio, el Comité asesor de aprendices de inglés (ELAC), el Comité de bienestar, el Comité de líderes de la comunidad de padres y / o el Comité de planificación de la cultura escolar. Estas oportunidades ofrecen a los padres capacitaciones dirigidas que los empoderan y motivan a buscar oportunidades de crecimiento personal y profesional para ellos mismos mientras abogan por una educación y una vida de calidad para sus estudiantes. Para más información, contáctese con el Coordinador de Servicios Familiares de su plantel.

INFORMACIÓN ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS

Horarios de las Escuelas

Por favor, tenga presente que cada plantel podría modificar sus horas escolares, especialmente mientras persista la pandemia del COVID-19 y esté en efecto el aprendizaje a distancia.

Plantel Burlington K-5 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina (L,M,X,V)	Horas de Oficina en Día Corto
7:55 am - 3:15 pm	9:55 am - 3:15 pm	7:55 am - 12:30 pm	Horario de salida - 6:15 pm	7:30 am - 3:00 pm	9:30 am - 3:00 pm
Plantel Burlington 6-8 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina (L,M,X,V)	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:25 pm	8:00 am - 3:25 pm	7:55 am - 12:40 pm	Horario de salida - 6:25 pm	7:00 am - 3:30 pm	9:30 am - 3:00 pm
Plantel Kayne Siart K-5 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:15 pm	10:30 am - 2:58 pm	8:00 am - 12:30 pm	Horario de salida - 6:15 pm	7:30 am - 4:00 pm	7:30 am - 1:30 pm
Plantel Kayne Siart 6-8 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:16 pm	10:30 am - 2:58 pm	8:00 am - 12:30 pm	Horario de salida - 6:16 pm	7:30 am - 4:00 pm	7:30 am - 1:30 pm
Plantel Cisneros K-5 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:00 pm	10:30 am - 3:00 pm	8:00 am - 12:40 pm	Horario de salida - 6:05 pm	7:30 am - 4:00 pm	10:00 am - 4:00 pm
Plantel Cisneros 6-8 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:19 pm	10:30 am - 3:15 pm	8:00 am - 12:30 pm	Horario de salida - 6:20 pm	7:30 am - 4:00 pm	10:00 am - 4:00 pm
Plantel Castellanos K-5 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:00 am - 3:10 pm	10:19 am - 3:10 pm	8:05 am - 1:00 pm	Horario de salida - 6:00 pm	7:00 am - 4:00 pm	7:00 am - 4:00 pm
Plantel Eisner 6-8 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:15 am - 3:27 pm	10:15 am - 2:57 pm	8:15 am - 12:30 pm	Horario de salida - 6:00 pm	7:45 am - 3:45 pm	7:45 am - 3:45 pm
Plantel Dalzell Lance 9-12 Día Normal	Día Corto	Día Mínimo	Programa Extraescolar	Horas de Oficina	Horas de Oficina en Día Corto
8:30 am - 3:45 pm	10:00 am - 3:25 pm	8:30 am - 1:55 pm	Horario de salida - 6:15 pm	8:00 am - 4:30 pm (4:15 vie.)	8:15 am - 4:15 pm

Calendario Escolar

El calendario académico está incluido en el Adjunto A. El calendario de CNCA incluye 185 días de instrucción para los grados de kínder de transición al grado 12. Por favor tómese un tiempo para revisar los días feriados y los días cortos/mínimos.

Reporte de Responsabilidad Escolar (SARC, por sus siglas en inglés)

Las escuelas públicas y no públicas, no sectarias del estado de California anualmente proveen información a la comunidad para permitir al público comparar escuelas en base al logro académico, entorno, recursos y estadísticas demográficas. Para ver el reporte SARC de cada plantel, por favor visite www.caminonuevo.org > Seleccione un plantel > Academics [Información académica] > School Accountability Report Card [Reporte de Responsabilidad Escolar]. Una copia también se puede pedir en la oficina de cada escuela.

Inscripción

Para la inscripción de nuevos estudiantes, se requiere completar los siguientes pasos y documentos. Las familias deben asistir a una orientación sobre la inscripción y proveer los siguientes documentos:

- Documento de verificación de edad del estudiante
- Identificación con foto del padre/madre/encargado (identificación emitida por el gobierno)
- Prueba de vacunación
- Plan Individualizado de Educación (si aplica)
- Reporte detallado del Estudiante/Carta de Transferencia (si está disponible)
- Prueba de la dirección de su residencia (si aplica)
- Restricciones de la corte (si aplica)

La escuela proveerá los siguientes documentos para que la familia los complete:

- Formulario de Inscripción de CNCA
- Petición para el acceso del padre/encargado al sistema de “PowerSchool”
- Política del Uso Responsable de la Red de Información de CNCA (Permiso de acceso al internet)
- Cuestionario sobre el Nivel de Educación de los Padres/Encargados legales
- Cuestionario sobre el Programa de Educación Migrante
- Permiso de aparición en los medios
- Evaluación de la salud oral
- Convenio de la Familia/Encargado (Compromiso de la Familia/Encargado – Estudiante)
- Tarjeta de Emergencia de CNCA
- Aplicación de Voluntario de CNCA
- Formulario de consentimiento para consejería de salud mental en caso de emergencia
- Formulario de autorización respecto del directorio de contacto
- Formulario de Ingreso Alternativo para el Programa de Comidas
- Formulario de autorización de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (por sus siglas en inglés, “FERPA”)
- Tarjeta del examen físico

A los estudiantes que regresan se les requiere el cumplimiento de los siguientes pasos y documentos:

- Formulario de reinscripción de CNCA
- Tarjeta de emergencia de CNCA
- Formulario de reconocimiento de los padres/encargados legales
- Paquete de solicitud para el Programa de Alimentos Escolares (después del 1.º de julio)
- Prueba de vacunación (en los grados que aplica)

Registros Estudiantiles

CNCA reconoce la importancia de mantener registros estudiantiles precisos y completos, conforme a lo exigido por las leyes federales y estatales. CNCA notificará a los padres por escrito sobre sus derechos en virtud de este capítulo tras la fecha de inscripción inicial del alumno.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

Esta ley exige que las escuelas obtengan consentimiento por escrito de los padres/encargados legales/titulares de derechos educativos (padres) antes de revelar información sobre el estudiante, salvo que la información sea en respuesta a una orden judicial o que la divulgación esté de otro modo autorizada por la ley. Asimismo, conforme al **art. 49063 del Código de Educación**, los padres/encargados tienen derecho a:

- Inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante mantenido por la escuela;
- Solicitar que la escuela corrija los registros que consideren que son inexactos o erróneos;
- Tener cierto control sobre la divulgación de la información de los registros educativos.

Se debe tener un expediente acumulado, registrado ya sea en forma manuscrita, impresa, cinta de audio, video, microfilm u otro medio, sobre el historial de desarrollo y progreso educativo del alumno. Los registros estudiantiles se mantienen en el establecimiento de la escuela. Los registros de los centros de CNCA generalmente se guardan en la oficina principal, siendo el encargado del registro el guardián de los registros. Los registros, en general, se guardan como se indica a continuación:

- Los registros estudiantiles relativos a la salud del estudiante se guardan en la oficina sanitaria, siendo la enfermera de la escuela la guardiana directa.
- Los registros estudiantiles relativos al progreso del estudiante, la asesoría o la asistencia a la orientación se guardan en la oficina de asesoría, siendo el vicedirector de servicios de asesoría al estudiante su guardián directo.
- Los registros estudiantiles relativos a la asistencia se guardan en la oficina de asistencia, siendo el vicedirector de servicios de apoyo al estudiante su guardián directo.
- Los registros estudiantiles relativos a las actividades deportivas se guardan en la oficina de educación física, siendo el director de deportes su guardián directo.
- Los registros educativos relativos a las actividades del salón de clase se guardan en cada aula, siendo cada maestro su guardián directo.
- Los Programas de Educación Individualizada (“IEP”, por sus siglas en inglés) de Educación Especial se guardan en la carpeta de expediente acumulado del estudiante.

Algunos registros estudiantiles, como los registros sobre disciplina, educación especial o psicología, pueden mantenerse con personal de apoyo.

Los funcionarios y empleados de la escuela con intereses educativos legítimos pueden acceder a los registros estudiantiles sin consentimiento parental, siempre que el funcionario tenga que revisar los registros para poder desempeñar su función profesional. Ante la solicitud por parte de funcionarios de otra escuela en la cual desee inscribirse el estudiante, CNCA revelará los registros educativos sin consentimiento parental.

Los “Funcionarios y empleados de la escuela” son los funcionarios o los empleados cuyos deberes y responsabilidades frente a CNCA, ya sean de rutina o por circunstancias especiales, exijan que éstos tengan acceso a los registros estudiantiles. Los funcionarios y empleados de la escuela también incluyen a los contratistas o proveedores de CNCA que tengan un interés legítimo en los registros estudiantiles y a quienes se les informe sobre la prohibición correspondiente de volver a divulgar información de identificación personal no perteneciente al directorio.

Un “interés educativo legítimo” es el que poseen los funcionarios o los empleados cuyos deberes y responsabilidades frente a CNCA, ya sean de rutina o por circunstancias especiales, exigen que éstos tengan acceso a los registros estudiantiles.

Faltante: Política para eliminar registros estudiantiles

Conforme al art. 49070 del Código de Educación, cualquier objeción a los registros escolares debe presentarse por escrito a CNCA. Cualquier padre que objete un registro escolar deberá demostrar que los registros: (1) son inexactos; (2) son una conclusión o inferencia personal injustificada; (3) son una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador; (4) no se basan en la observación personal de una persona designada, con registro de la hora y el lugar de la observación; (5) son erróneos; (6) violan la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen derecho a presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a un supuesto incumplimiento por parte del Distrito con las disposiciones de FERPA, escribiendo a:

Family Policy Compliance Office [Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares]
U.S. Department of Education [Departamento de Educación de Estados Unidos]
400 Maryland Ave.,
SW Washington, D.C. 20202- 4605.

Cuando el registro de un alumno incluya información sobre una medida disciplinaria tomada por el personal de CNCA en relación con el alumno, el padre o encargado del alumno puede incluir una declaración por escrito o respuesta sobre la medida disciplinaria (art. 49072 del Código de Educación).

Transferencia del Expediente Académico

Tras la solicitud por escrito de parte de una escuela en la cual el estudiante desee inscribirse, los registros estudiantiles del estudiante se remitirán a esa escuela (art. 49068 del Código de Educación; Título 20 del Código de Estados Unidos, art. 1232h(c)).

Solicitudes de registros estudiantiles

Los padres tienen derecho a tener acceso a los registros escolares de sus estudiantes. Todas las solicitudes de registros estudiantiles (por ejemplo, expedientes académicos, libretas de calificaciones,

registros de vacunación, registros de educación especial, registros de disciplina, etc.) deben enviarse por escrito al encargado del registro de la escuela. La escuela tendrá diez (10) días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Los registros deben ser recogidos, solo con cita previa, y exhibiendo una identificación válida con foto emitida por una entidad del gobierno.

La información o los registros mantenidos por cualquier funcionario de la escuela exclusivamente para referencia o uso personal y que no estén disponibles para otra persona, salvo su sustituto, no son registros estudiantiles disponibles para inspección, revisión u objeción por los padres o el alumno adulto.

Protección de los Derechos de los Estudiantes

CNCA no está obligada a recopilar información referente al estatus legal o migratorio de un estudiante, aparte del estatus de los estudiantes internacionales, no inmigrantes matriculados en un programa educacional bajo la visa F-1 o M-1. A las escuelas sólo se les permite recolectar información para satisfacer ciertos requisitos de admisión, tales como una prueba de residencia, sin ningún requisito que incluya el suministro de una prueba de su estatus migratorio legal o el número de seguro social (Código de Educación § 48204,1). Además, tras la inscripción del estudiante, el Departamento de Educación de California (por sus siglas en inglés, CDE) recopila información de los distritos escolares con respecto al país de nacimiento de sus estudiantes a los fines del informe en el Sistema Longitudinal de Datos de Desempeño de Alumnos de California (CALPADS, por sus siglas en inglés) con el propósito de calcular el número de estudiantes inmigrantes y que aprenden inglés en el estado y para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Título III de la Ley Federal Cada Estudiante tiene Éxito (Código de Educación § 60900).

Si se le pide información al personal de la escuela, sepa que FERPA reemplaza una solicitud de registro público (PRR) y que la escuela mantendrá la confidencialidad de toda la información personal identificable en los expedientes de educación relacionados con los estudiantes (20 USC § 1232g; 34 CFR § Parte 99). Cualquier y todos los archivos, incluyendo los correos electrónicos, los archivos de los estudiantes y la información del personal, generalmente están exentos de divulgación. Todos los registros estudiantiles, incluyendo correos electrónicos y expedientes acumulativos del estudiante, están generalmente exentos de divulgación o están sujetos a la supresión de información para prevenir la divulgación de información de identificación personal.

La excepción es la "información de directorio" que sólo se considera privada si se designa como tal. CNCA define esta información como el nombre del estudiante, la dirección, el teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, las actividades, la asistencia y la más reciente escuela anterior a la que asistió. CNCA distribuye un formulario de notificación informativa de FERPA como parte de la documentación de inscripción para informar a las familias de sus derechos de intercambio de datos sobre la información de contacto y directorio. Las familias pueden optar por darse de alta o de baja a través del formulario de inscripción en SchoolMint. Una carta preparada está disponible para las familias que desean actualizar sus permisos FERPA, una familia puede solicitar este formulario en la oficina de la escuela, indicar su

nueva preferencia, firmarlo y devolverlo. Si una familia no ha indicado que su información de directorio no debe compartirse por escrito, entonces CNCA está obligada a compartir información de directorio con funcionarios, funcionarios del gobierno o cualquier persona que lo solicite (Código de Educación § 49073).

Acceso a Registros por Personas sin Consentimiento Paterno Escrito o Bajo Orden Judicial

CNCA no autorizará el acceso a los registros de los estudiantes sin el consentimiento paterno por escrito, una orden judicial o citaciones emitidas legalmente, excepto según lo establecido en el Código de Educación § 49076, Educación § 49077 y FERPA según lo permitido por la Parte 99 (comenzando con la Sección 99.1) del Título 34 del Código de Regulaciones Federales. Se permitirá el acceso a los registros particulares que sean relevantes para los intereses educativos legítimos del solicitante a las siguientes personas:

- Los funcionarios escolares, empleados, miembros de la junta de revisión de asistencia escolar que son representantes autorizados de CNCA, o voluntarios designados. Un "funcionario de la escuela" es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa con la que la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro de educación para cumplir con su responsabilidad profesional." (Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares)
- Funcionarios o empleados de otras escuelas públicas o sistemas escolares, incluyendo centros correccionales.
- Representantes autorizados de la Contraloría General, Secretario de Educación, la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos o representantes para agencias educativas estatales y locales.
- Otros funcionarios estatales y locales en la medida en que se requiera específicamente que la información sea reportada de acuerdo con la ley estatal adoptada antes del 19 de noviembre de 1974.
- Padres de un estudiante de 18 años o más que sea dependiente de acuerdo con la sección 152 del Código de Impuestos Internos.
- Un estudiante que tiene al menos 16 años de edad y ha completado al menos el décimo grado.
- Un fiscal de distrito que participa o lleva a cabo un programa de mediación de ausentismo de acuerdo con la sección 48263.5 o 601.3 del Código de Bienestar e Instituciones, o que participa en la presentación de pruebas en una petición de ausentismo de acuerdo con la Sección 681 del Código de Bienestar e Instituciones.
- Una agencia de procesamiento para la consideración en contra de un padre o tutor por no cumplir con las leyes de educación obligatoria.

- Un oficial de libertad condicional, fiscal de distrito o abogado de registro para un menor con fines de llevar a cabo una investigación criminal, investigación con respecto a declarar a una persona bajo la tutela de la corte, o que involucre una violación de una condición de libertad condicional.
- Un juez u oficial de libertad condicional con el propósito de llevar a cabo un programa de mediación de ausentismo o presentar evidencia en una petición de ausentismo, de acuerdo con la Sección 681 del Código de Bienestar e Instituciones.
- Una agencia de colocación del condado cuando actúa como representante autorizado de una agencia educativa estatal o local de conformidad con la subsección (C) de la Sección 49076.
- Cuando lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (20 U.S.C. 1232g) y/o la ley estatal.

CNCA puede permitir el acceso a las siguientes personas:

- Personas apropiadas en relación con una emergencia si la información es necesaria para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas.
- Organizaciones de ayuda financiera.
- Funcionarios electorales del condado para fines del registro de votantes.
- Asociaciones de Acreditación
- Organizaciones que realizan estudios para agencias u organizaciones educativas.
- Funcionarios o empleados de escuelas privadas o sistemas escolares donde el estudiante está inscrito o planea asistir.

Las Escuelas de CNCA son Zonas Seguras para Estudiantes y Familias Inmigrantes

Camino Nuevo Charter Academy es una comunidad acogedora para todos los estudiantes, familias y miembros del equipo. Apoyamos a nuestros estudiantes inmigrantes y sus familias y creemos firmemente que el lugar más seguro y beneficioso para nuestros estudiantes es un salón de clases donde puedan aprender junto a sus compañeros y trabajar hacia un futuro brillante. Esto significa que:

- Los estudiantes y sus familias que tienen miedo de las deportaciones y están buscando ayuda pueden encontrar apoyo y recursos en los planteles de CNCA, incluyendo consejería en el plantel y referencias a agencias que ofrecen asistencia en asuntos de inmigración;
- De acuerdo con la decisión de *Plyler v. Doe*, CNCA continuará matriculando a los estudiantes sin importar su estatus migratorio; no se les pedirá a las familias que proporcionen prueba de su estatus migratorio legal;
- CNCA cooperará con las agencias apropiadas para asegurarse de que los esfuerzos de la aplicación de la ley de inmigración no se lleven a cabo en los planteles escolares o cerca de estos;

Para obtener más información, por favor, consulte la Respuesta a la Política de Cumplimiento de la Ley de Inmigración, BP 5145.13 (a) en este manual.

Política de Estudiantes Menores de Edad Identificados como sin Hogar y no Acompañados

Ref: BP 6173-6173.1 Junta de Educación para Jóvenes sin Hogar y Jóvenes en Hogares de Crianza
Aprobado por la Mesa Directiva el 17 de abril de 2020

La Ley de McKinney-Vento de Apoyo para los Niños y Jóvenes sin Hogar otorga a todos los niños sin hogar en edad escolar la misma educación pública apropiada y gratuita que se les provee a estudiantes que no están sin hogar. Un estudiante sin hogar se define como una persona entre las edades de 6 a 18 años que no tiene una residencia fija, regular y adecuada en la noche, y podría:

- Vivir en un refugio de emergencia o transicional; edificio abandonado, auto estacionado, u otro lugar no designado como una acomodación regular para dormir propia para un ser humano;
- Compartir la vivienda con otra familia, debido a la pérdida de la vivienda debido a problemas financieros (ejemplo, pérdida del trabajo, desalojo o desastre natural);
- Vivir en un hotel o motel;
- Vivir en un parque de viviendas portátiles o campamento con su familia;
- Haber sido abandonado en un hospital;
- Estar en espera de acomodación en un hogar con una familia de crianza en circunstancias limitadas;
- Residir en un hogar para madres solteras o en edad escolar, si no hubiera otra acomodación de vivienda;
- Ser un joven emigrante o abandonado, fugitivo o desalojado, que califica como persona sin hogar porque vive en las circunstancias descritas anteriormente.

Los estudiantes son identificados a través de la autoidentificación y lo reportan vía el formulario de inscripción durante el proceso de matriculación y por recomendación del personal de la escuela.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir ya sea a la última escuela en la que se inscribió o en su escuela de residencia. La escuela asegurará que se provea transporte, a petición del padre, encargado o estudiante sin hogar, desde y hacia la escuela de origen, si es que el estudiante es elegible. A los estudiantes y familias elegibles se les proveerán monedas o un pase de la agencia de tránsito pública local. Los coordinadores de servicios familiares se consideran enlaces de jóvenes sin hogar.

La ley requiere la inscripción inmediata de los estudiantes sin hogar. Las escuelas no pueden retrasar o impedir la inscripción de un estudiante debido a la falta de registros escolares o de vacunación. Es responsabilidad de la escuela pedir todos los documentos necesarios a la escuela previa, y referir a los padres/encargados a todos los programas y servicios para los que el estudiante sea elegible. Los referidos podrían incluir, pero no se limitan a: nutrición gratuita, servicios de educación especial, tutoría, preescuela, servicios antes y después de escuela, y cualquier otro servicio que fuera necesario. Los jóvenes identificados sin compañía tienen estos mismos derechos. Si ocurriera una disputa sobre la selección o inscripción en la escuela, el padre/encargado tiene el derecho de contender la decisión de la escuela.

CNCA aceptará el trabajo de clase realizado satisfactoriamente por un alumno a cargo de una familia de crianza, un alumno que es un niño o joven sin hogar, un ex alumno de una escuela judicial juvenil, un alumno que es un niño de una familia militar, un alumno que es inmigrante o un alumno que participa en un programa de recién llegados mientras asiste a otra escuela pública, una escuela judicial juvenil, una escuela particular subvencionada, una escuela en otro país que no sea Estados Unidos, o una escuela no pública y no sectaria, incluso si el alumno no finalizó el curso completo, y deberá emitir a ese alumno el crédito total o parcial por el trabajo de curso realizado (Código de Educación § 51225.2).

Para obtener una copia de la política completa y la reglamentación administrativa, visite www.caminonuevo.org, ingresando a la pestaña de navegación "Community" [Comunidad], dentro de la página de "Parents" [Padres] o solicite una copia en la oficina principal de la escuela.

Prevención del Tráfico de Personas

La explotación sexual comercial de niños y jóvenes (CSECY, por sus siglas en inglés) se convirtió en una epidemia en el Condado de Los Ángeles y en todo Estados Unidos. CSECY se refiere a los niños que son objeto de tráfico sexual o que reciben comida, refugio, ropa, dinero, drogas a cambio de un acto sexual. Se venden alrededor de 100.000 niños por sexo cada año dentro de los Estados Unidos, y unos 300.000 niños en el país están en riesgo de convertirse en víctimas.

La legislación de California exige que Camino Nuevo Charter Academy informe al personal y a los padres sobre esta actividad delictiva y brinde recursos que puedan ayudar a mantener a salvo a los niños y los jóvenes. Creemos que cuanto más informado y educado esté, más podrá proteger a los jóvenes a su cargo y los de su comunidad. Para saber más sobre cómo prevenir la explotación sexual comercial de niños y jóvenes, visite el sitio web del Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles: <https://dmh.lacounty.gov/our-services/transition-age-youth/csecy/>

Para obtener información sobre cómo compartir esto con sus hijos y otros recursos sobre seguridad, visite el sitio web de KidSmartz del Centro Nacional de Niños Perdidos y Explotados: <https://www.kidsmartz.org/ParentTips>

Mayoría de Edad

CNCA exhorta a todos los estudiantes que tengan por lo menos 18 años de edad o más que tengan conocimiento de cualquier consecuencia legal que pueda ocurrir basándose en sus decisiones y acciones. Para más información sobre los cambios en el estatus legal y las obligaciones de un estudiante al llegar a los 18 años de edad, por favor descargue una copia de "Cuando Cumple 18, una Guía de Supervivencia para Adolescentes", que está disponible en https://drive.google.com/file/d/1CZyH3gz0PKtjgw_8rmcOSC3VcMq0V8PF/view?usp=sharing

Tarjeta de Emergencias

Cada familia debe firmar una nueva tarjeta de emergencia o confirmar la existente cada año escolar antes de que comiencen las clases. Esta debe ser entregada a la oficina principal. Por favor llene inmediatamente una nueva tarjeta de emergencia en cualquier momento del año escolar, si alguna de la siguiente información cambia:

- Dirección del hogar
- Números de teléfono del hogar, celular y trabajo
- Número de teléfono del médico
- Nombre de las personas autorizadas para contactar en caso de emergencia
- Números de teléfono de las personas a contactar en caso de emergencia

Procedimientos de Asistencia

La asistencia es un componente crítico para el éxito de su hijo en Camino Nuevo. La asistencia diaria y consistente asegura experiencias de aprendizaje primordiales y evita la pérdida de información. Sin embargo, si ocurre una ausencia por cualquier razón, la escuela debe ser notificada en el día de la ausencia, una nota de verificación de ausencia debe presentarse luego de la ausencia y todo el trabajo de clase y tareas perdidas debe ser completado para una fecha predeterminada con el maestro. Es responsabilidad del estudiante y la familia el preguntarles a los maestros (en un momento apropiado) por las tareas en el día de regreso. Las notas de verificación de ausencia deben ser entregadas a la escuela dentro de 10 días del calendario a partir del día de la ausencia y no se aceptará ninguna nota de verificación de ausencia después del último día del mes en que ocurrió la ausencia.

Hora de Entrada

Por favor asegúrese de que su niño entre a los predios de la escuela de manera segura. Recuérdele que no debe visitar los negocios vecinos en su camino a la escuela, que se mantengan en las áreas supervisadas y que no corran en los pasillos. Cuando entran al edificio de la escuela, los estudiantes están bajo la supervisión del personal de la escuela y por esta razón no deben salir del plantel a menos que estén acompañados por una persona autorizada de la escuela.

Hora de Salida

A la hora de salida, a los estudiantes los pueden venir a buscar un familiar u otra persona autorizada, se pueden quedar en el programa después de la escuela, o irse a su hogar independientemente. Se espera que los estudiantes salgan del plantel dentro de 15 minutos después de la hora de salida. Después de la hora de salida, los estudiantes pueden permanecer en el plantel solo durante el tiempo en que estén involucrados en una actividad autorizada/supervisada después de la escuela en la que están inscritos. Para obtener permiso para permanecer en el plantel por cualquier otra razón, los estudiantes y las familias deben ir a la oficina durante horas laborables.

El personal de CNCA tiene la autoridad para llamar al Departamento de Servicios de Protección Infantil si su hijo se queda después de la hora de salida por más de treinta (30) minutos sin previo aviso, o si su hijo no es recogido regularmente por más de quince (15) minutos después de la hora de salida. Si va a llegar tarde, por favor llame a la escuela inmediatamente

Salida Temprana de la Escuela

En caso de una emergencia durante el día escolar, su hijo sólo será liberado bajo la custodia de aquellas personas que usted haya identificado previamente en la tarjeta de emergencia. Podría requerirse una prueba de identidad. Aquellos NO identificados en la tarjeta de emergencia sólo podrán recoger a un estudiante si el padre o encargado ha proporcionado a la escuela una nota por escrito firmada notificando al plantel sobre la identidad de esa persona y provisto una prueba de identificación.

Salida de la Escuela Durante el Día Escolar

Los estudiantes no pueden dejar los predios de la escuela una vez que ya hayan entrado al plantel escolar, a menos que vayan a una práctica profesional o tengan el permiso escrito del padre/encargado. Si usted tiene que recoger a su hijo para una cita durante el día escolar, por favor envíe una nota a la oficina por adelantado. Al recoger al estudiante temprano, al padre/encargado o adulto autorizado se le pedirá que complete un formulario de salida temprana, y la oficina le notificará al maestro que envíe al estudiante a la oficina para su salida. Las familias/encargados no pueden entrar al salón de clase antes de que la clase haya sido despedida sin la aprobación previa del maestro o de la oficina.

Arreglos de Tenencia

La familia/encargados legales deben proveer información completa relacionada a convenios de tenencia y derechos de visitación. Si se requiere, el padre debe proveer al director de la escuela una copia de cualquier tipo de orden relevante de la corte para asegurar la seguridad y bienestar del respectivo estudiante. Los padres/encargados legales deben tener la tarea continua de informar a la escuela de cualquier cambio en la tenencia del estudiante, y de la emisión de cualquier orden de la corte que restrinja o prohíba el acceso de un padre u otra tercera persona al niño.

Días Cortos y Mínimos

Por diversos propósitos, se programan días cortos durante el año escolar. Por favor, refiérase al calendario académico actualizado para determinar qué días los estudiantes tendrán una salida más temprana de la escuela. Se pueden programar días acortados adicionales. Las familias serán notificadas de estos días a través de las juntas de padres/familia y los boletines mensuales. Un aviso o llamada de recordatorio será proporcionada la semana anterior a un día mínimo programado.

Uso de los Servicios de Viajes Compartidos

Los servicios de viajes compartidos populares como Uber o Lyft no permiten que los menores viajen a menos que estén acompañados por un adulto. Los miembros del personal de CNCA no organizarán, ni ayudarán a ningún estudiante a tomar tal servicio a menos que estén acompañados por sus padres, tutor o persona de contacto de emergencia designada.

Ausencias Excusadas

No obstante, el Código de Educación § 48200 y el Código de Educación § 48205 establecen que un estudiante será excusado de la escuela cuando la ausencia se deba a:

- Debido a una enfermedad del estudiante.
- Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o ciudad.
- Para recibir los servicios de un médico, dentista, optómetra o quiropráctico.
- Con el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de la familia inmediata del estudiante, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- Para los efectos del deber de asistencia a un jurado de manera prevista por la ley.
- Debido a una enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre con tenencia, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no requerirá una nota de un médico.
- Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, la celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del estudiante, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo, o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de acuerdo con el normas establecidas por la junta directiva.

Las ausencias que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a:

- Tratamiento por el Día de la Salud Mental
- Suspensión revocada mediante procedimiento de apelación
- Día de “Llevar a los hijos/hijas al Trabajo”
- Con el propósito de servir como miembro de una junta del precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código Electoral.
- Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, tal como se define en el Código de Educación § 49701, y ha sido llamado a servicio, está de licencia, o ha regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con el presente párrafo se concederán por un período de tiempo que se determinará a discreción de CNCA.

- Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- Autorizado a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en el inciso (c) del Código de Educación § 48260.

A un estudiante ausente de la escuela se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que puedan ser razonablemente proporcionadas y, una vez completados satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará, por lo tanto, crédito completo por ello. El maestro de la clase en la que esté ausente un estudiante determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el estudiante no completó durante la ausencia.

Para efectos de esta sección, la asistencia a los retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.

Las ausencias de acuerdo con esta sección se consideran ausencias a la hora de calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos estatales.

"Familia inmediata", como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o abuela o cualquier otro pariente que viva en el hogar del estudiante.

Bajo el Código de Educación § 48980(i), ningún estudiante puede tener su calificación reducida o perder crédito académico debido a cualquier ausencia o ausencia justificada de acuerdo con el Código de Educación § 48205 si las asignaciones y pruebas perdidas que razonablemente se pueden proporcionar se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable.

Ausencias con fines religiosos

El Código de Educación § 46014 establece que los estudiantes, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en actividades religiosas o para recibir instrucción moral y religiosa en sus respectivos lugares de culto o en otros lugares o lugares adecuados fuera de la propiedad escolar designados por el grupo religioso, iglesia o denominación, que será adicional y complementaria a la instrucción en las formas y morales requeridas en otra parte de este código.

Adaptaciones para estudiantes embarazadas y en crianza

El Código de Educación § 46015 establece que las estudiantes embarazadas y los estudiantes que tengan hijos tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académico mientras protegen su salud y la de sus hijos. Las estudiantes embarazadas y los estudiantes que tienen hijos tienen derecho a ocho semanas de licencia parental, no se les exigirá que completen el trabajo académico u otros requisitos escolares durante la licencia, podrán regresar a la escuela y el curso de estudio en el que se matriculó antes de tomar el permiso parental, podrán compensar el trabajo perdido

durante su licencia y recibir programas educativos alternativos si el estudiante decide no regresar a la escuela. La persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante debe notificar a la escuela la intención del estudiante de ejercer este derecho. Una queja de incumplimiento puede ser presentada ante la agencia educativa local bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas establecido en el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California. Por favor remítase a la Política de la Junta Directiva BP 5146 “Estudiantes casados / con hijos / embarazadas” para más información.

Notas del Padre / Encargado Legal

Una vez que el estudiante regresa a la escuela, una nota de su padre / encargado debe ser entregada a la oficina. Cualquier estudiante ausente por razones médicas, dentales u otros servicios profesionales debe, además, presentar una nota a la oficina de la escuela directamente de la oficina del respectivo proveedor de salud. Se requiere que la escuela mantenga en el archivo una nota firmada por un padre / encargado por cada ausencia del estudiante. La nota debe ser legible y escrita con bolígrafo. Una nota válida debe contener:

- Nombre completo del estudiante
- Fecha (s) o tiempo de ausencia
- Motivo específico de la ausencia
- Números de teléfono donde se puede comunicar con ambos padres / encargados (hogar y trabajo)
- Firma del padre o encargado

Ausencia Injustificada

Cualquier ausencia que no corresponda a una de las categorías de ausencia excusadas descritas anteriormente se considerará injustificada. Cualquier estudiante que haya estado ausente de la escuela será marcado con una ausencia injustificada hasta que se reciba la documentación requerida. El hecho de no proporcionar la documentación requerida dentro de los diez días escolares luego de regresar a la escuela resultará en una ausencia injustificada; por el contrario, si se proporciona la documentación requerida dentro de los diez días, entonces la ausencia injustificada será cambiada a una ausencia excusada.

Las ausencias injustificadas incluyen: vacaciones, servicios personales, eventos locales no escolares, programas o actividades deportivas.

Si el padre no entrega una nota válida para excusar la ausencia, entonces el personal de la oficina y los maestros podrían proveerles a los estudiantes que regresan de una ausencia un Formulario de Verificación de Ausencia y solicitar que sus padres lo completen, firmen y devuelvan a la escuela.

Procedimientos sobre las Ausencias

Si un estudiante está ausente:

- Los padres o encargados deben llamar a la escuela y dejar un mensaje. El no hacerlo puede considerarse absentismo escolar.
- Al regresar a la escuela, los padres / estudiantes deben proporcionar una nota de verificación de ausencia. Una nota de un médico, tribunal o dentista debe adjuntarse a la carta del padre / encargado para que la ausencia sea considerada excusada.
- La nota de padre /encargado debe contener:
 - Nombre completo y grado del estudiante
 - Fecha (s) de ausencia (s) y razón
 - Firma

Junta de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB y SART, por sus siglas en inglés)

Los estudios de investigación indican que la asistencia regular a la escuela es imperativa para promover el éxito estudiantil. En cada plantel de CNCA, el Equipo de Revisión de la Asistencia Escolar (por sus siglas en inglés “SART”) aborda el absentismo injustificado crónico. El SART se reúne con estudiantes y familias para identificar problemas de absentismo persistentes, y colaborar para desarrollar soluciones a estos problemas. El SART puede incluir los administradores, maestros, consejeros, y/o personal de servicios estudiantiles; estas juntas también pueden ser llamadas SST (por sus siglas en inglés) de asistencia. Si las juntas e intervenciones con el equipo de SART no mejoran el absentismo injustificado crónico, el estudiante y su familia podrían ser referidos a una junta SARB (Junta de Revisión de la Asistencia Escolar). SARB es un panel que puede incluir el coordinador de SARB, servicios mentales/sociales, oficial de policía de la escuela, representantes de organismos de la comunidad y el representante de la escuela que hizo la derivación.

Procedimientos sobre las Tardanzas

Los estudiantes deben estar presentes en la clase al comienzo del día escolar, y en el comienzo de cada período de clase. Los estudiantes que lleguen tarde serán considerados tardíos y deben reportarse a la oficina para recibir un pase de tardanza antes de entrar al salón de clases. Los estudiantes que lleven más de 30 minutos de retraso serán marcados como ausentes por ese período. Las consecuencias de las tardanzas incluyen la pérdida de puntos en el Cuadro de Honor (*Dean’s List*), una reflexión durante el almuerzo o después de escuela y/o una derivación al Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil (SART).

Absentismo Injustificado

El Código de Educación § 48260 establece que cualquier estudiante sujeto a educación obligatoria a tiempo completo o educación obligatoria de continuación, que esté ausente de la escuela sin una excusa verificable tres días completos en un año escolar, o esté demorado o ausente durante más de 30 minutos durante el día escolar, sin una excusa verificable en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas, es considerado como una ausencia injustificada y será referido al SART (Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil) y / o remitido a la Oficina Central de CNCA para proveer apoyo adicional.

Las ausencias no justificadas por el padre/encargado, llegadas a la escuela con más de 30 minutos de retraso a la clase o la escuela, y abandono del plantel sin permiso se considerarán ausencias injustificadas. Por favor vea la sección sobre Política de Asistencia. Las siguientes consecuencias podrían ocurrir como resultado de una ausencia injustificada:

- Notificación escrita / telefónica con padre/encargado] (Código de Educación 48260.5.)
- Asistencia del padre/encargado a un taller de capacitación sobre la asistencia y las tardanzas
- Asistencia del padre/encargado a una conferencia individual con maestros / administradores
- Derivación al Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil/Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil
- Derivación a la policía u otras agencias locales de servicios

Ausencias Crónicas y Atroces

Si la escuela ha hecho intentos múltiples para contactar a los padres/encargados de un estudiante crónicamente ausente, la escuela podría dar de baja al estudiante y referirlo de vuelta a la escuela del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (si aplica) más cercana a su hogar, después de 10 o más días consecutivos de ausencia.

Programa de Alimentos y Aplicaciones

Los padres y encargados deben estar conscientes de que CNCA participa en el Programa Nacional Escolar de Almuerzo (por sus siglas en inglés, “NSLP”). Todos los planteles de CNCA participan en la Provisión 2, un programa dentro del NSLP que permite que todos los estudiantes reciban el desayuno y el almuerzo gratis. Los estudiantes inscritos en el programa después de la escuela también reciben una merienda gratis. Si su hijo tiene restricciones dietéticas, como alergias a los alimentos, comuníquese esta información a la oficina, y el personal de la oficina puede proporcionarle los formularios adecuados para completar (Código de Educación § 49510-49520.)

Recomendamos a todas las familias de estudiantes recién inscritos que completen un formulario de ingreso alternativo después del 1 de julio de cada año escolar, sin importar el ingreso familiar para ayudar a mantener el programa de comidas al alcance de todos los estudiantes. Estos formularios están disponibles en la oficina. Los estudiantes actuales no necesitan llenar este formulario.

Programa de Adquisición de Idiomas

El Departamento de Educación de California (por sus siglas en inglés, CDE) exige que las escuelas proporcionen información a los padres o encargados sobre los idiomas disponibles y los programas de adquisición de idiomas en la escuela. Camino Nuevo Charter Academy ofrece los siguientes programas de adquisición de idiomas:

- Un Programa de Inmersión en Inglés Estructurado (por sus siglas en inglés, SEI): Esta opción está disponible en Castellanos en los grados TK-2.º, Cisneros y Kayne Siart en los grados TK-5.º y en

todas las escuelas de grados 6.º-12.º. Si elige esta opción, su hijo será colocado en un salón de clases que usa principalmente inglés para la instrucción.

- Programa de lenguaje dual: Esta opción está disponible en los grados TK-5.º en Cisneros y TK-6.º en Burlington y Castellanos-Eisner. Si elige esta opción, su hijo será colocado en un salón de clases que use inglés y español para la instrucción.

Descripción de las Opciones y Objetivos del Programa para los Estudiantes de Inglés

Ref: BP 6174 Educación para los Aprendices de Inglés Aprobado por la Mesa Directiva el 17 de abril del 2020

A continuación, se detalla una descripción de los programas de adquisición de idiomas que se ofrecen en Camino Nuevo Charter Academy. Seleccione el programa que mejor se adapte a su hijo.

- *Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI)*: un programa de adquisición de idiomas para estudiantes de inglés en el que casi toda la instrucción en el aula se brinda en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece desarrollo del idioma inglés y acceso al contenido de la materia académica de nivel de grado.
- *Programa de Idioma Dual*: Un programa de adquisición de idiomas que proporciona aprendizaje de idiomas e instrucción académica para parlantes nativos de inglés y parlantes nativos de otro idioma, con los objetivos de alto rendimiento académico, dominio del primer y segundo idioma, y comprensión intercultural. Este programa comienza en TK/K y continuará hasta el octavo grado.

Siempre que haya disponibilidad, cualquier familia interesada puede optar por inscribir a su estudiante en el Programa de Idioma Dual en los grados TK-1.º. No obstante, a fin de asegurar el éxito estudiantil con las crecientes exigencias de idioma y estándares de nivel de grado, nos reservamos el derecho de inscribir a los estudiantes de 2.º y 6.º grado en el Programa de Inmersión Estructurada en Inglés si no cumplen con los siguientes requisitos:

- Inscripción previa en una clase de Idioma Dual, Bilingüe o de Español solamente; o
- Dominio oral del español, demostrado por la capacidad de mantener una conversación en español conforme a los estándares del nivel del grado o que se aproxime a esos estándares, y habilidades básicas de lectura en español.

Solicitud de un Programa de Adquisición de Idiomas

Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para garantizar que la adquisición del inglés se realice de la manera más rápida y efectiva posible, y brinda instrucción a los

alumnos de inglés según los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluidos los estándares de desarrollo del idioma inglés (por sus siglas en inglés, ELD) (Código de Educación § 306 [c]).

Camino Nuevo Charter Academy se compromete a asegurar que los estudiantes de inglés desarrollen el dominio del inglés y logren la paridad con sus compañeros monolingües. CNCA también se compromete a ayudar a nuestros estudiantes a desarrollar el ser bilingüe y la biliteracidad, como lo demuestra la implementación de nuestros programas de Lenguaje Dual. Los padres / encargados pueden elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a sus hijos. Las escuelas en las que los padres o encargados de 30 estudiantes o más por escuela, o los padres o encargados de 20 estudiantes o más de cualquier grado soliciten un programa de adquisición de idioma que esté diseñado para brindar instrucción en idioma deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible. (Código de Educación § 310 [a]).

CNCA investigará la viabilidad de implementar dicho programa. Dentro de los 10 días siguientes al alcance de este paso, CNCA notificará a la comunidad escolar por escrito sobre la solicitud de los padres para el programa de adquisición de idiomas. Dentro de los 60 días calendario siguientes a la consecución de este paso, CNCA determinará si es posible implementar el programa de adquisición de idioma solicitado y notificará, por escrito, a la comunidad escolar.

Las decisiones futuras sobre el inicio de los programas de adquisición de idiomas se tomarán basadas en una variedad de factores y a través de consultas con los maestros y administradores de CNCA, así como con otras partes interesadas de la comunidad. Tanto las consideraciones prácticas (por ejemplo, la disponibilidad de educadores bilingües) como las consideraciones ideológicas (por ejemplo, el deseo de la comunidad local de que los estudiantes participen en el programa) se examinarán a medida que se tomen decisiones en un proceso colaborativo y reflexivo. Este proceso también implicará la articulación vertical PreK-12, asegurando que la programación esté alineada y sea coherente en todos los niveles de grado. Los padres pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición de idiomas durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Si está interesado en un programa diferente de los mencionados anteriormente, comuníquese con el administrador de su escuela para preguntar sobre el proceso.

Los padres de los estudiantes de inglés tienen el derecho de rechazar u optar por que sus hijos no participen en el programa de adquisición de idiomas de CNCA u optar por no recibir servicios particulares de estudiantes de inglés dentro de un programa de adquisición de idiomas (20 USC 6318 [c] [A] [vii]). Sin embargo, las escuelas siguen obligadas a proporcionar instrucción significativa al estudiante (5 CCR 11302) hasta que el estudiante sea reclasificado, mantener al padre informado si no hay progreso y ofrecer al padre programas y servicios para considerar en ese momento.

Para obtener una copia de la política completa y el reglamento administrativo, por favor, visite www.caminonuevo.org en la sección "Board Policies" [Políticas de la Junta Directiva] o solicite una copia en la oficina de la escuela.

Visitas a la Escuela

Alentamos a las familias a que visiten regularmente y sean voluntarios en CNCA. Para poder monitorear la entrada a la escuela y promover una escuela segura, es necesario que todos los visitantes, incluyendo las familias, firmen en la oficina cuando entran a la escuela y usen un gafete en todo momento, el cual es entregado en la oficina o facilitado por una persona designada. Los visitantes menores de 18 años deben estar acompañados por un adulto o deben tener un documento escrito por el padre/encargado o por un administrador del plantel para poder estar dentro de los predios de la escuela CNCA.

Los visitantes que no se registren en la oficina podrán ser identificados como invasores a la propiedad privada. Se espera que todos los visitantes se comporten y relacionen de una manera que promueva la colaboración y el respeto; a aquellos visitantes que interrumpen el ambiente escolar se les podrá pedir y requerir que salgan del plantel inmediatamente y/o podrán recibir un retiro de consentimiento por hasta 14 días tal como se indica en el Código Penal de California, Arts. 626.4, 626.7 y 626.8.

Para obtener información sobre cómo ser voluntario en CNCA, por favor vea la sección de la Política de Voluntarios.

Exámenes Estandarizados

En el semestre de primavera, CNCA administra la Evaluación del Rendimiento y el Progreso del Estudiante (por sus siglas en inglés, “CAASPP”). El sistema “CAASPP” fue establecido en enero del 2014 reemplazando al Programa de Reporte de Exámenes Estandarizados (por sus siglas en inglés, “STAR”). El propósito principal del sistema de evaluación “CAASPP” es asistir a maestros, administradores y estudiantes y sus familias a promover la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad a través del uso de una variedad de enfoques de evaluación y tipos de elementos. <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca>

CAASPP está compuesto de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación sumativa informatizada de Smarter Balanced para las artes del idioma inglés (por sus siglas en inglés, “ELA”) y matemáticas en los grados de 3-8 y el grado 11. Se pueden encontrar detalles adicionales sobre este examen visitando la página de Internet <http://www.smarterbalanced.org/>
- Las Evaluaciones Alternativas de California (por sus siglas en inglés, “CAA”) para inglés y matemática en los grados 3-11 y ciencias, disponibles en los grados 5.º, 8.º y 12.º, son administradas a estudiantes que cumplen con los requisitos de las CAA.
- El Examen de Ciencia de California basado en los Estándares de Ciencia de la Nueva Generación de California (por sus siglas en inglés, CAST) es administrado a los estudiantes en los grados 5.º, 8.º y 12.º. <http://www.caaspp.org/administration/about/science/>

Usted puede ayudar a asegurar el éxito de su hijo en ambas evaluaciones tan importantes. Por favor, apoye a su niño en las siguientes maneras:

- Asegúrese de que llegue a tiempo y esté presente cada día que haya examen.
- Motive a su hijo a que dé lo mejor de sí, se tome su tiempo y trabaje cuidadosamente.
- Establezca un horario para ir a dormir temprano y así asegurar tiempo suficiente para descansar.
- Provea un desayuno nutritivo cada mañana.
- Limite el tiempo que pasa el estudiante viendo televisión, en la computadora, en el teléfono celular y en los videojuegos durante la temporada de exámenes.

Los padres serán notificados de la participación de sus estudiantes en el sistema de evaluación CAASPP. (Código de Educación § 60604). Se concederá la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de la escuela para excusar a su hijo de cualquiera o todas las partes de las evaluaciones administradas, de acuerdo con el Código de Educación § 60615.

Evaluaciones de la Escuela

Los estudiantes serán evaluados en todas las áreas de contenido en múltiples ocasiones a través del año. Los maestros recolectan regularmente datos para tener en cuenta las necesidades individuales de cada niño. Los resultados de estas evaluaciones, así como también las observaciones del maestro sobre el progreso del estudiante, son sintetizados en los reportes de progreso de mitad de semestre, que se distribuyen en noviembre y abril. La tarjeta de calificaciones final del semestre se distribuirá en febrero y junio.

Evaluaciones del Dominio del Idioma Inglés para California (por sus siglas en inglés ELPAC)

Las leyes estatales y federales requieren que las agencias educativas locales administren una prueba estatal sobre el dominio del idioma inglés (ELP) a los estudiantes elegibles en los grados de kínder de transición hasta el grado doce. El Departamento de Educación de California (CDE) administra la evaluación ELPAC como evaluación ELP del estado. La ELPAC está alineada con los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de 2012 de California. Este examen consiste en dos evaluaciones ELP separadas: una para la identificación inicial de estudiantes como aprendices de inglés (EL, por sus siglas en inglés), y la segunda para la evaluación sumativa anual que mide el progreso del estudiante en el aprendizaje del inglés e identifica el nivel de ELP del estudiante. ELPAC será administrada con el propósito de identificación inicial solamente del 1 de julio al 30 de junio, y dentro de los primeros 30 días de la inscripción del estudiante en una escuela pública de California. La evaluación sumativa ELPAC será administrada del 1 de febrero al 31 de mayo.

Para más información sobre ELPAC, por favor comuníquese con el maestro de su niño o con la oficina del plantel. Puede encontrar información adicional visitando la página:

<https://www.cde.ca.gov/ta/tg/ep/>

Paseos/Excursiones

El aprendizaje es un proceso natural que trasciende las paredes de un salón de clase. Como parte del riguroso programa académico de CNCA, las actividades extracurriculares en el mundo real, y las experiencias prácticas fuera del salón de clase complementan los fundamentos teóricos establecidos en la clase. Las actividades de aprendizaje experiencial ayudan a los estudiantes a conectar el aprendizaje de la escuela con una variedad de experiencias sociales y culturales fuera de la escuela, así como también expandir su exploración sobre una profesión. El encontrar nuevas e innovadoras maneras de involucrar a los estudiantes que batallan en el tradicional salón de clase o no tienen acceso a estas oportunidades es clave para la misión de CNCA de educar a estudiantes en un programa de preparación universitaria para que sean literatos, pensadores críticos y puedan resolver sus problemas independientemente como agentes de justicia social con sensibilidad hacia el mundo que les rodea.

Las excursiones son una manera importante de mejorar el aprendizaje de un estudiante. Estas ofrecen la oportunidad de experimentar algo que puede ser nuevo y emocionante. Para participar en una excursión, todos los estudiantes deben tener una hoja de permiso completada con la firma de los padres/encargados legales en tres (3) espacios. La hoja de permiso sin las firmas requeridas no será válida. La hoja de permiso para excursiones será enviada a la casa antes del viaje y debe ser llenada por el padre o encargado legal. Algunos paseos recurrentes (es decir, el parque o la biblioteca) tendrán una hoja de permiso para todo el año escolar. Los acompañantes voluntarios deben ser aprobados por el maestro o administrador antes del viaje, asistir a un entrenamiento, tener 21 años de edad o más, y no pueden traer a otros niños en el viaje. Los acompañantes voluntarios deben seguir los procedimientos respectivos como se menciona en la Política de Voluntarios.

Los estudiantes actúan como embajadores de nuestra escuela. Un estudiante puede ser excluido de una excursión debido a un comportamiento problemático, incluyendo incidentes de disciplina y/o en virtud de una decisión discrecional del director de la escuela. Además, se le podrá requerir a cualquier estudiante que haya sido disciplinado por robo, drogas, armas o mala conducta durante una excursión pasada en el año anterior que un padre/encargado vaya como su acompañante en cada excursión hasta el final del año escolar actual.

Además, todo el personal y los voluntarios son responsables de asegurar que los estudiantes, el personal y los acompañantes cumplan con todas las políticas y procedimientos de la escuela, incluyendo el Código de Educación desde el principio hasta el final del viaje. Se requiere que el personal y los adultos acompañantes comuniquen inmediatamente cualquier violación de estas políticas al líder de la escuela y / o al administrador de la excursión.

Las expectativas para las excursiones de un día a otro son: todas las excursiones que incluyen noches requerirán que un administrador del plantel asista; los estudiantes y el personal serán responsables por violaciones de las políticas escolares y organizacionales, y del Código de Educación desde el comienzo del viaje hasta el final. Se le permitirá a los estudiantes utilizar instalaciones y alojamientos compatibles con su identidad de género, independientemente del género que figure en los registros del estudiante.

Los alojamientos para viajes nocturnos serán discutidos con los padres/encargados antes de la fecha de viaje.

Libros/Útiles Escolares

A los estudiantes se les proveerán libros y los materiales necesarios para la instrucción en el salón de clase. Estos libros son responsabilidad del estudiante al cual se le haya entregado. Los estudiantes deben forrar los libros de texto y escribir su nombre en las áreas designadas. Los libros dañados o perdidos, incluidos los libros de la biblioteca de la escuela, deben ser sustituidos por los estudiantes y las familias. Las cuotas de reemplazo de libros de texto no pagados podrían resultar en la pérdida de privilegios de un estudiante para participar en actividades extracurriculares y eventos patrocinados por la escuela. La escuela también puede retener los expedientes de un estudiante hasta que las cuotas hayan sido pagadas.

Currículo “LGBTQ” y Estudios Sociales

El Consejo de Educación de California aprobó unánimemente un currículo de historia y ciencias sociales para todos los estudiantes de escuelas públicas que incluye figuras y momentos prominentes de la comunidad Lesbiana-Homosexual-Bisexual-Transgénero-Cuestionando Identidad Sexual (por sus siglas en inglés, “LGBTQ”)—que va desde los Disturbios Stonewall de 1969 hasta la legalización de los matrimonios del mismo sexo en el 2015. El Código de Educación, artículo 60040, ordena a las estructuras gubernamentales que sólo adopten materiales de instrucción que “demuestran con precisión la diversidad cultural y racial de nuestra sociedad.” Este artículo ya incluía una serie de grupos y fue enmendado por la ley 48 del Senado, “La Ley de Historia LGBTQ”, para incluir a todos dentro de la Sección 51204.5: “un estudio del rol y las contribuciones de tanto los hombres como las mujeres, Nativo Americanos, Afro Americanos, México Americanos, Asiático Americanos, Nativos de las Islas del Pacífico, Euro Americanos, lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgéneros Americanos, personas con discapacidades, y miembros de otros grupos étnicos y culturales, dentro de la economía, la política y el desarrollo social de California y los Estados Unidos de América, con particular énfasis en mostrar el rol de estos grupos en la sociedad contemporánea.”

Como recordatorio la Ley de Senado 48 prohíbe a las escuelas autónomas y alternativas ejercer algún tipo de discriminación conforme al artículo 235 del Código de Educación.

Proyecto de Educación Alternativa (Disección Animal)

Los proyectos de educación alternativa podrían ser asignados como reemplazo de la disección de animales, que ocurre más comúnmente en la clase de ciencia. Cualquier estudiante con una objeción moral a disecar o dañar o destruir a un animal, o cualquier parte de este, debe informar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser justificadas por una nota del padre o tutor del estudiante.

Un estudiante que opte por abstenerse de participar en un proyecto educativo que implique el uso nocivo o destructivo de un animal puede recibir un proyecto de educación alternativa, si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativa adecuado. El maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto de educación alternativa para que el estudiante pueda obtener el conocimiento, la información o la experiencia requeridos por el curso de estudio en cuestión (Código de Educación § 32255 – 32255.6).

Tecnología

Todos los estudiantes con acceso a la red de Internet de CNCA tienen que cumplir con las reglas de la escuela sobre el uso del Internet. A todos los estudiantes que usen la red de CNCA y aparatos electrónicos o computadoras de CNCA se les requerirá que completen un acuerdo de tecnología, que deberá ser firmado por los padres/encargados. El acceso a la red de CNCA es un privilegio. Cualquier comportamiento que no sea aceptable podría resultar en la pérdida de este privilegio hasta el final del año escolar. Al usar la red de información de CNCA, los estudiantes:

- Deben ser respetuosos de los derechos, ideas, información y privacidad de los demás;
- No podrán enviar, ni recibir información que no esté relacionada con el trabajo de la escuela, o que pueda ser dañina o perjudicial para otros;
- Tendrán que reportar a los maestros cualquier página de Internet o personas que demuestren un uso inapropiado de los servicios de la red de información

Aplicaciones y programas informáticos utilizados por la escuela

Cuando se crean cuentas de estudiantes para estas aplicaciones de terceros, CNCA puede brindar al proveedor determinada información personal sobre el estudiante, incluso, por ejemplo, su nombre, dirección de correo electrónico y contraseña. Los proveedores también pueden recopilar información personal de los estudiantes directamente, como el número de teléfono para una cuenta de recuperación o una foto de perfil agregada a la cuenta de Google/Microsoft Education.

Cuando el estudiante usa aplicaciones en línea, estos pueden recopilar información a partir del uso de esos servicios. Esto incluye:

- Información sobre el dispositivo, como el modelo de hardware, la versión del sistema operativo, identificadores únicos de dispositivo e información de la red móvil, incluido el número de teléfono;
- Información de historial, incluidos los detalles de cómo utilizó los servicios el usuario, información sobre los eventos del dispositivo y la dirección del protocolo de Internet (IP) del usuario;
- Información de ubicación, determinada por distintas tecnologías, que incluyen la dirección IP, GPS y otros sensores;
- Números únicos de aplicación, como el número de versión de la aplicación; y

- Cookies o tecnologías similares que se utilizan para recopilar y almacenar información sobre un navegador o dispositivo, como el idioma de preferencia y otros ajustes.

Seguridad Cibernética Estudiantil

Posición respecto de la ciberseguridad de los estudiantes

La seguridad de nuestros estudiantes, exalumnos, familias y miembros del equipo es una prioridad de CNCA. El Internet y otros programas y recursos en línea deben ser utilizados por nuestros estudiantes, familias y miembros del equipo para apoyar programas de instrucción, y el aprendizaje y la mensajería virtual apropiados de estudiantes. Si bien el Internet puede ser una poderosa herramienta educativa, también es un espacio no regulado que contiene materiales, actividad en las redes sociales y mensajes negativos y abusivos no aptos para el entorno escolar. Por esta razón, CNCA hará todos los esfuerzos razonables para garantizar que los recursos y programas que proporcionamos sean monitoreados para asegurar que se utilicen de manera responsable. CNCA cumplirá con los requisitos de la Ley de Protección de Niños en Internet (por sus siglas en inglés, CIPA) y se compromete a garantizar la conducta y el bienestar seguro de los estudiantes mientras están en línea.

Los estudiantes y las familias han sido notificados sobre usos autorizados, obligaciones y responsabilidades para los usuarios de los Chromebooks de CNCA, otros dispositivos y tecnología, así como las consecuencias por el uso no autorizado y / o actividades ilegales de acuerdo con las regulaciones de CNCA.

CNCA se reserva el derecho de supervisar el uso de los recursos tecnológicos emitidos por CNCA, incluyendo el Internet y el correo electrónico, con fines de auditoría y revisión. Los usuarios no deben tener una expectativa de privacidad al utilizar los recursos tecnológicos de CNCA.

CNCA se asegurará de que todos los Chromebooks de CNCA y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet tengan una medida de protección tecnológica a través de nuestro sistema de filtrado web que bloquea o filtra el acceso al Internet a representaciones visuales obscenas, pornografía infantil o dañinas para los menores y que aplique el funcionamiento de tales medidas (20 U.S.C. 6777, 47 U.S.C. 254). Los estudiantes no pueden acceder a materiales prohibidos en ningún momento, para ningún propósito. Esto incluye material obsceno, pornografía infantil o material que se considera dañino para los estudiantes, tal como se define en la Ley de Protección de Internet infantil, que tiene como objetivo proteger a los niños de contenidos obscenos o dañinos en Internet.

La Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA) define que "dañina para los menores" significa: cualquier foto, imagen, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que - (i) tomada en su conjunto y con respecto a los menores, apele a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción; (ii) represente, describa o represente, de manera evidentemente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual o contacto sexual real o simulado, actos sexuales normales o pervertidos reales o simulados, o una exhibición lasciva de los genitales; y (iii) tomada en su conjunto,

carece de un valor literario, artístico, político o científico serio en cuanto a los menores (47 U.S.C. 254(h)(7)(G)).

Los estudiantes no deben divulgar información personal sobre sí mismos u otros en el Internet u otros recursos. Por ejemplo, los estudiantes no revelarán su nombre, dirección de casa, número de teléfono, ni mostrarán imágenes de sí mismos o de otros.

Directrices para los miembros del equipo de CNCA para las interacciones con los estudiantes y los exalumnos en línea y otros medios (como llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc.)

Según el Manual de CNCA, se espera que todos los empleados "se comporten de una manera que refleje los estándares consistentes con la ley y las políticas de CNCA en todo momento". Esta política proporcionará orientación para que los empleados se dirijan a sí mismos de una manera que refleje altos estándares de profesionalismo al interactuar con nuestros estudiantes, exalumnos, familias y otros miembros del equipo.

Se espera que todos los miembros del equipo sigan siendo profesionales mientras se comunican con estudiantes y familias en línea y otros medios, como llamadas telefónicas, mensajes de texto, etc. Nuestro foco de preocupación siempre estará centrado en: la educación de los estudiantes, la salud y la seguridad.

Las siguientes son pautas para todas las comunicaciones:

- Se espera que todos los miembros del equipo se mantengan dentro de los límites profesionales con los estudiantes y exalumnos
 - Como se indica en el Manual del Empleado, se espera que todos los miembros del equipo se comporten de una "manera que refleje altos estándares de profesionalismo" requerida a los miembros del equipo.
 - Es obligación de cada miembro del equipo evitar situaciones que puedan suscitar sospechas por parte de familias, estudiantes, exalumnos, colegas o líderes escolares.
- Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del equipo, pero pueden ser percibidas como coqueteo, insinuaciones sexuales o no profesionales desde el punto de vista de un estudiante, exalumno o familia.
- Esto no es para restringir las relaciones inocentes y positivas entre los miembros del equipo y los estudiantes, sino para prevenir interacciones que podrían conducir a, o pueden ser percibidos como, no profesionales.
- Mantener la conversación relacionada con el proceso educativo
 - Exhortamos a los miembros del equipo a que se comuniquen con los estudiantes, exalumnos y familias para ver cómo están
- Si el estudiante y/o la familia solicitan ayuda con los recursos, por favor, hágale saber que estamos aquí para ayudar y le proporcionaremos asistencia tanto como podamos o proporcionaremos información sobre otros recursos que puedan estar disponibles.

- Por favor, trate de no sondear al estudiante / exalumnos y / o familia acerca de algo personal sobre lo que no se sienten cómodos hablando.
- Permita que la familia hable sobre estas cosas por su cuenta.
- Mantenga la conversación profesional en tono, palabras usadas y enfoque
 - Por favor, absténganse de conducir largas conversaciones en correos electrónicos y mensajes de texto
- Estas conversaciones deben hacerse por teléfono

- Mantener a las familias incluidas en las comunicaciones con los estudiantes
- Mantenga sus conversaciones con estudiantes/exalumnos y familias en medios de comunicación autorizados por CNCA
 - Utilice su teléfono emitido por CNCA, dirección de correo electrónico y cualquier otro recurso de comunicación virtual autorizado por CNCA, como Google Classroom, Class Dojo, etc.
 - Utilice Google Voice cuando realice llamadas directamente a estudiantes y familias para que no compartan sus números de teléfono personales.
- Abstenerse de usar cuentas personales de redes sociales para comunicarse con estudiantes/exalumnos y familias

Amenazas en línea para estudiantes/exalumnos

Además de las amenazas a las que se enfrentan todos los usuarios al conectarse al Internet, como virus informáticos y estafas por correo electrónico, los estudiantes/exalumnos están en riesgo por lo siguiente:

- Acoso Cibernético
 - El acoso que se lleva a cabo a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de SMS, texto y aplicaciones móviles (aplicaciones) o en línea en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver contenido, participar en este o compartir contenido. El acoso cibernético incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona. Puede incluir compartir información personal o privada sobre otra persona, que cause vergüenza o humillación. Algunos acosos cibernéticos cruzan la línea hacia un comportamiento ilegal o criminal.

- Contenido inapropiado
 - Los adolescentes y los niños pueden entrar involuntariamente en contacto con contenido inapropiado, como material sexualmente explícito. Los materiales obscenos no solicitados también se pueden recibir electrónicamente.

- Sexting

o Sexting es compartir y recibir mensajes sexualmente explícitos e imágenes de desnudez o desnudez parcial a través de mensajes de texto o aplicaciones. El sexting, aunque ocurre comúnmente fuera de los terrenos de la escuela, también ocurre en la propiedad de la escuela, con el contenido que se envía y se ve en los teléfonos celulares. Cabe destacar que la posesión de fotos sexualmente explícitas recibidas por sexting puede considerarse un tipo de posesión de pornografía infantil desde una perspectiva legal.

- Sexo-extorción/ransomware (cibersecuestro de datos)

o Los estudiantes también pueden ser víctimas de sexo-extorción, posiblemente a través de ransomware, si se involucran en el sexting. El sexo-extorción ocurre cuando alguien amenaza con distribuir material privado y sensible si no se proporcionan imágenes de naturaleza sexual, favores sexuales o dinero. El ransomware es una forma particular de malicia informática en el que los perpetradores atacan los archivos de los usuarios, a continuación, exigen el pago de un rescate a los usuarios para recuperar el acceso a sus datos. El ransomware también puede incluir un elemento de extorción, en el que el perpetrador amenaza con publicar datos (posiblemente sexualmente explícitos) o imágenes si la víctima no hace lo que el perpetrador quiere, como proporcionar fotos de desnudez.

- Compartir en exceso

o La información personal que a veces comparten los estudiantes incluye su nombre, edad, dirección, número de teléfono y número de Seguro Social.

- Depredación en línea.

o Los depredadores en línea someten a las víctimas a través del "proceso de acicalamiento", una serie de pasos por los cuales construyen la confianza de la víctima simpatizando con él o ella o fingiendo intereses comunes, después de lo cual proceden a establecer una reunión cara a cara con la víctima y luego proceden a la manipulación y la seducción.

Recursos adicionales para estudiantes, familias y miembros del equipo

Los estudiantes, los miembros del equipo y las familias pueden recibir orientación adicional sobre la seguridad en línea a través de lo siguiente:

Educación General sobre Seguridad en Línea

- La campaña Detenerse. Pensar. Conectarse (<https://www.dhs.gov/stothinkconnect>; Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos) es una campaña nacional de concientización que proporciona recursos como videos, herramientas y foros para ayudar a aumentar la conciencia sobre las amenazas cibernéticas y cómo estar más seguro en línea.
- El taller NetSmartz® (<https://www.netsmartz.org/>; Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados® [NCMEC]) proporciona recursos para padres y tutores, educadores y fuerzas del orden con el objetivo de educar, involucrar y capacitar a los niños para reconocer posibles amenazas en el Internet, hablar con adultos sobre los riesgos, evitar ser explotados y denunciar la victimización a los adultos. Los sitios web y recursos separados están disponibles para niños, preadolescentes y adolescentes.

- Departamento de Salud Mental del Condado de Los Angeles- Para aprender más sobre cómo prevenir la explotación sexual comercial de niños y jóvenes visite <https://dmh.lacounty.gov/our-services/transition-age-youth/csecy/>
- El programa OnGuard Online (<https://www.consumer.ftc.gov/features/feature-0038-onguardonline>; de la Comisión Federal de Comercio) proporciona material didáctico para maestros de primaria y secundaria, maestros de escuela secundaria y educadores comunitarios y recursos para los padres sobre cómo hablar con sus hijos acerca de estar en línea.
- Seminario Web sobre la Incorporación de la Prevención, Respuesta y Recuperación de la Sextorsión a los Planes de Operaciones de Emergencia Escolar (EOP, por sus siglas en inglés), REMS TA Center. Este seminario web proporcionó información general sobre la sextorsión y expuso cómo los estudiantes/exalumnos pueden ser víctimas y perpetradores. Los presentadores compartieron cómo los organismos de educación pueden desarrollar medidas para prevenir y proteger a los estudiantes/exalumnos de la sextorsión con el apoyo de las agencias locales y federales. <http://rems.ed.gov/Sextortion2016Webinar.aspx>
- Página Web de la Oficina de Tecnología Educativa (OET), Departamento de Educación de los Estados Unidos. La OET desarrolla la estrategia y la política nacional de tecnología educativa, sobre cómo la tecnología puede ser utilizada por K-12, la educación superior y los estudiantes en educación para adultos. <https://tech.ed.gov/>
- Centro de Asistencia Técnica de Privacidad, Departamento de Educación de los Estados Unidos. Este sitio web sirve como un recurso integral que las agencias educativas pueden usar para obtener información sobre privacidad, confidencialidad y prácticas de seguridad. El sitio proporciona información valiosa relacionada con las pautas de intercambio de información, como la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), y legislación, como la Ley de Protección de Niños en Internet). <http://tech.ed.gov/privacy>
- Sitio web de StopBullying.gov. Este sitio web (<http://www.stopbullying.gov/index.html>) sirve como un centro de información sobre la perspectiva federal relacionada al acoso escolar y contiene información y recursos para abordar el acoso escolar. En la sección de Cyberbullying, los usuarios pueden acceder a páginas web como:
 - o Tips for Teachers [Consejos para profesores], que describen algunas de las señales de advertencia de que un niño puede estar involucrado en acoso cibernético, y cómo prevenir y abordar el acoso cibernético; y
 - o Social Media and Gaming [Redes sociales y videojuegos], que enumera las aplicaciones de redes sociales y los sitios comúnmente utilizados por niños y adolescentes, y lo que los adultos pueden hacer para prevenir el acoso cibernético cuando los niños están usando videojuegos.

Después de que se haya producido un incidente en línea

Los estudiantes también deben ser conscientes de qué hacer si son víctimas de abuso en línea. Se les alienta a reportar amenazas a sus padres/tutores, un maestro, un consejero escolar, otro adulto de confianza y al proveedor de servicios en línea, si corresponde. Los estudiantes, maestros y otros miembros del público también pueden comunicarse con el Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC, por sus siglas en inglés) para reportar una preocupación enviando un informe en línea en <https://report.cybertip.org/> o llamando al 1-800-843-5678.

Si alguien está en peligro inminente o se pudo haber cometido un delito, los estudiantes, maestros y miembros del equipo deben comunicarse con los cuerpos policiales locales.

Uso de Aparatos Electrónicos y Correo Electrónico

Durante la inscripción, el estudiante y sus padres/encargados deben firmar y acatar el Acuerdo de Uso de Tecnología que se encuentra en la página de Internet de CNCA. Camino Nuevo compra computadoras y recursos electrónicos para todos los estudiantes que asisten a la escuela. Estos aparatos electrónicos son recursos costosos. Cualquier estudiante que maliciosamente dañe (marque/escriba, raspe, arranque teclas, robe o rompa) cualquier equipo será sujeto a acción disciplinaria incluyendo, pero sin limitarse a una suspensión, expulsión y pago por el recurso dañado.

Los usos inaceptables de los recursos electrónicos escolares incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Acceso o Comunicación de Material Inapropiado– los usuarios no pueden acceder, presentar, poner, publicar, reenviar, descargar, digitalizar o mostrar materiales o mensajes difamatorios, abusivos, obscenos, vulgares, de contenido sexual explícito o sugestivo, amenazantes, discriminatorios, acosadores y/o ilegales.
- Actividades Ilegales– los usuarios no podrán usar las computadoras, los aparatos electrónicos, las redes o los servicios de internet de la escuela para ninguna actividad ilegal o en violación de cualquier política/procedimiento de la Mesa Directiva o de las reglas de la escuela. CNCA y sus empleados y agentes no asumen responsabilidad por las actividades ilegales de los estudiantes mientras usan las computadoras de la escuela o los recursos electrónicos proporcionados por la escuela.
- Violación de los derechos de Autor o Licencias de Programas Informáticos– Está prohibido descargar, copiar, duplicar y distribuir programas, música, archivos de sonidos, películas, imágenes u otros materiales con licencias de autor sin el permiso escrito específico del dueño de los derechos de autor, excepto cuando el uso caiga dentro de la Doctrina del Uso Justo de la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos (Título 17, USC) y el contenido se cite apropiadamente.
- Plagio– los usuarios no podrán declarar como su propio trabajo cualquier material obtenido en el Internet (como proyectos, artículos, música, etc.).
- Uso No Relacionado a la Escuela– Las computadoras, los aparatos electrónicos, las redes y el servicio de internet de CNCA son provistos para propósitos relacionados a los programas educativos. El uso personal incidental de los aparatos de la escuela se permite siempre y cuando el uso: 1) no interfiera con las responsabilidades y logros del usuario; 2) no interfiera con las operaciones del sistema u otros usuarios del sistema; y 3) no viole esta política y sus reglas vinculadas, ni ninguna otra política o procedimiento de la Mesa Directiva o las reglas de la escuela.
- Mal uso de las contraseñas/ Acceso No autorizado– los usuarios no podrán compartir las contraseñas; usar la contraseña de otros usuarios; acceder o usar la cuenta de otro usuario; o intentar esquivar los sistemas de seguridad de la red.

- Uso Malicioso/Vandalismo– los usuarios no podrán participar en ningún uso malicioso, interrupción o daño a las computadoras, aparatos electrónicos, red y servicios de internet de CNCA, incluyendo, pero sin limitarse a actividades de piratería y creación/carga de virus informáticos.
- Evitar Filtros de la Escuela – los usuarios no podrán intentar el uso de ningún programa, utilidades u otros medios para acceder a los sitios de internet o contenido bloqueado por los filtros de la escuela.
- Acceso No Autorizado a Charlas Cibernéticas/Sitios de Redes Sociales, etc. – los usuarios no podrán tener acceso a sitios de charlas, redes sociales, etc. prohibidos por los administradores o por el departamento de Tecnología de CNCA. Los maestros y estudiantes que usen los sitios de redes sociales autorizados para proyectos o actividades educacionales deben seguir los requisitos de edad y legales que rigen el uso de sitios de redes sociales además de las guías establecidas en esta política.
- Desperdicio de los recursos del sistema– los usuarios no deben usar la red de ninguna manera que pueda desperdiciar los recursos del sistema o interrumpir el uso de la red para los demás. Esto incluye, pero no se limita a la impresión excesiva, acumulación excesiva de archivos, juegos cibernéticos y el pase de material en video/audio no relacionado directamente con proyectos educacionales determinados por el instructor encargado o el administrador del plantel.
- Equipo No Autorizado– los usuarios no podrán conectar equipos no autorizados, incluyendo computadoras personales portátiles, tabletas y dispositivos de mano, a la red del distrito sin el permiso del departamento de Tecnología de CNCA.

Uso del Teléfono

El teléfono de la oficina es sólo para uso en caso de emergencia. Haberse olvidado el almuerzo o el dinero en la casa, o hacer arreglos para el traslado no constituye una emergencia. Sin embargo, si hay alguna necesidad especial o problema, el permiso para usar el teléfono puede ser dado solamente por un administrador. A los estudiantes no se los hará salir del salón de clase para recibir una llamada telefónica. Los recados de emergencia serán llevados al salón de clase del estudiante.

Dispositivos Electrónicos Personales y Propiedad No Relacionada con la Escuela

Los dispositivos electrónicos personales, incluyendo, pero no limitados a: teléfonos celulares, reproductores MP3, tabletas, sistemas de videojuegos portátiles, y auriculares no pueden ser utilizados durante horas escolares sin permiso. Si los dispositivos electrónicos son mal utilizados, el/los dispositivo(s) podrá(n) ser confiscado(s) y bloqueado(s) hasta el final del día a discreción del maestro. No se pueden traer a la escuela bienes no relacionados con los programas de la escuela (p.ej. iPods, CDs, colecciones de tarjetas, sistemas de sonido portátiles, etc.). Si no está seguro, por favor pregunte. Los artículos que se mencionan aquí, sin limitarse a los mencionados, podrían ser confiscados. La escuela no asume ninguna responsabilidad por objetos perdidos o robados.

Simulacros de Preparación para Emergencias

La escuela ha desarrollado un plan de emergencia designado a garantizar la seguridad del estudiante(s) y de todo el personal. La escuela implementa regularmente simulacros de emergencia para asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar conozcan el plan. Los maestros revisarán los procedimientos del plan de emergencia con los estudiantes durante el primer mes de clase. Una copia del plan de emergencia de la escuela está disponible en la página web de cada plantel.

En caso de emergencia durante el día escolar, un estudiante sólo podrá salir de la escuela bajo la custodia de aquellas personas que usted previamente haya identificado en la tarjeta de emergencia. La escuela podría requerir prueba de identificación. Aquellos NO identificados en la tarjeta de emergencia sólo podrán buscar al estudiante si el padre o encargado ha enviado una nota por escrito firmada a la escuela o a través de una verificación telefónica que notifique a la escuela sobre la identidad de la persona y ésta provea una prueba de identificación.

No Mascotas en el Plantel

Por razones de salud y seguridad, no se permiten mascotas aparte de los animales de servicio en el plantel (a menos que se hayan hecho arreglos previos con el maestro del salón de clase o con la administración y se haya concedido permiso). Las mascotas en el salón de clase serán permitidas bajo la supervisión directa del maestro del salón.

Perdido y Encontrado

Cualquier objeto desatendido o abandonado será considerado como un objeto perdido. Cualquier artículo que se encuentre en el plantel se llevará al área de Perdido y Encontrado. El área de Perdido y Encontrado se limpiará cada 2 semanas. Los artículos que no hayan sido reclamados serán donados o descartados. Todos los objetos traídos a la escuela deben estar claramente identificados con el nombre del estudiante.

Maestros Sustitutos

En caso de que un maestro esté ausente, se hará un esfuerzo para encontrar a un maestro sustituto para ese día. Si un maestro sustituto no está disponible, los estudiantes serán dispersados entre otros salones de clase por ese día.

Equipo de Éxito Estudiantil (por sus siglas en inglés, "SST")

El Equipo de Éxito Estudiantil (SST) desarrollará un plan de intervención para los estudiantes referidos con necesidades específicas identificadas relacionadas con lo académico o el comportamiento. Un equipo de personas, que como mínimo incluye al padre / encargado, el maestro y un administrador

(pero también puede incluir al estudiante, el Coordinador de Servicios Familiares, el intervencionista, el representante de una agencia de apoyo externo o el psicólogo escolar si corresponde), se reúne dentro de las tres semanas de la fecha de envío de la petición para discutir los antecedentes, las fortalezas y las áreas de necesidad del estudiante. Teniendo en cuenta la tasa de éxito de las intervenciones anteriores y la necesidad académica / de conducta, el equipo implementa al menos 2-3 intervenciones alineadas basadas en la investigación que tienen como objetivo el logro de la meta. También se determinan plazos claros y una delegación de responsabilidades. El administrador de la escuela supervisa para garantizar la fidelidad de la implementación.

Una junta de seguimiento del SST se lleva a cabo dentro de las seis semanas posteriores. Si hay un progreso gradual, el equipo celebra el progreso apoyado por la evidencia y se compromete a continuar observando el progreso, según sea necesario. Si hubiera un progreso limitado o no hubiera progreso alguno, el equipo vuelve a reunirse para analizar la evidencia y modificar el plan consecuentemente. Dentro de las cuatro semanas, se lleva a cabo una junta de seguimiento. Si continúa habiendo un progreso gradual, el equipo celebra el progreso apoyado por la evidencia y se compromete a continuar observando el progreso, según sea necesario. Si no hubiera ningún tipo de progreso, entonces el administrador del SST compila las recomendaciones de los apoyos relacionados a la instrucción basados en las recomendaciones del SST. El administrador del SST consulta con el Director Superior de Educación Especial para considerar una derivación para una evaluación formal del programa de educación especial.

Educación Especial y Artículo 504

CNCA se compromete a satisfacer las necesidades educativas de todos los estudiantes, y en tal sentido, busca identificar a los estudiantes que requieren servicios de educación especial, conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Los estudiantes con una discapacidad identificada de índole física, emocional, de aprendizaje o de desarrollo tienen el derecho de ser situados en el entorno menos restringido y podrían recibir adaptaciones conforme al artículo 504 o podrían recibir servicios de educación especial de acuerdo con un plan escrito dentro del Programa de Educación Individualizada (conocido como “IEP” por sus siglas en inglés). Todas las escuelas de Camino Nuevo implementan un modelo de educación especializada de inclusión plena, llamado Inclusión Mezclada Dinámica (por sus siglas en inglés, “DBI”). A través de DBI, los estudiantes están completamente incluidos con sus compañeros de educación general y reciben servicios de colaboración como la planificación conjunta y la enseñanza conjunta entre maestros de educación general y educación especial. Este modelo está basado en estudios, y ofrece un enfoque proactivo para identificar y manejar las fortalezas de aprendizaje y las necesidades de todos los estudiantes a través de la colaboración y la instrucción diferenciada de la mejor manera inclusiva posible.

Si usted tiene alguna preocupación relacionada con una discapacidad reciente o potencial de un estudiante, por favor, comuníquese con la oficina del plantel y pida una junta con un administrador. Si tiene una queja referente a la educación especial, por favor vea la sección “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS/PRESENTACIÓN FORMAL DE UNA QUEJA” en este manual. Cualquier otra pregunta

referente a los servicios de educación especial se pueden dirigir al Director de Educación Especial en la oficina central o al director del plantel.

Baños Transgéneros

Las leyes federales requieren que todas las escuelas públicas incluyendo las escuelas autónomas, permitan que los estudiantes usen baños y vestidores “consistentes con la identidad de su género.” El departamento de Educación enfatiza que el requerir que los estudiantes transgénero usen las mismas instalaciones de su mismo sexo viola el Título IX, la ley de 1972 que prohíbe la discriminación basada en el sexo. Es importante resaltar que, en el Estado de California, la ley AB 1266 establece: Derechos de Estudiantes: programas y actividades segregadas por sexo; prohibió la discriminación en las escuelas por ser transgénero desde el 2013.

POLÍTICAS DE LA ESCUELA

Reconocimientos y Premios

Los premios y reconocimientos individuales podrían ser otorgados a los estudiantes durante el año escolar por logros académicos y no académicos.

Cuadro de Honor e Informes de Comportamiento

Es importante que los estudiantes, familias y escuelas reciban regularmente indicadores sobre el progreso e interacciones del estudiante. Los maestros y el personal de las escuelas Camino Nuevo podrían utilizar sistemas como el Cuadro de Honor (*Dean's List*) u otras plataformas para registrar el comportamiento de los estudiantes y las expresiones sobre los valores de la escuela como la responsabilidad. Al principio del año escolar, busque la comunicación de su escuela referente a la frecuencia de este reporte y cómo usted puede tener acceso a esta información. El comportamiento podría estar ligado a recompensas en la escuela como lo son los días de vestimenta libre, privilegios especiales o reflexiones sobre comportamiento. Nosotros alentamos los elogios y las consecuencias en el hogar como respuesta a las interacciones del estudiante en la escuela. Estos datos se usan para mantenernos informados sobre cómo les va a los estudiantes individualmente, en grupos y en la escuela en general. El motivar y promover el buen comportamiento es vital para el éxito del estudiante. Usted puede preguntar en la oficina si no está recibiendo esta información o si tiene cualquier pregunta o preocupación.

Política de Admisión

Sistema de Lotería

- Si el número de estudiantes que solicitan la admisión excede las vacantes disponibles, la entrada será determinada por una lotería pública al azar. La lotería se llevará a cabo en una fecha designada cada año escolar. La fecha será ampliamente promocionada.
- Los estudiantes que viven dentro de los límites de asistencia del plantel de Sandra Cisneros o José Castellanos reciben preferencia para la admisión si hay espacios disponibles. De todos modos, las familias deben completar un Formulario de Interés de Inscripción para estos planteles escolares.
- Las familias de todos los estudiantes aceptados recibirán una notificación automática. Deben confirmar dentro de la fecha límite especificada en la notificación que tiene la intención de inscribir a su hijo para asegurar un espacio.
- Si envía una solicitud después de la fecha límite de la lotería anunciada y no hay espacios disponibles, el nombre de su hijo se agrega a la lista de espera. Admitiremos a los estudiantes de la lista de espera después de la lotería, a medida que los lugares estén disponibles y en el orden en que recibimos las solicitudes.

Política para Estudiantes Menores sin Hogar y no Acompañados

Por favor refiérase a la sección de Información Estudiantil en la página 18.

Política de Disciplina

En CNCA, nosotros creemos que al demostrar respeto el uno por el otro, estamos creando un ambiente seguro, atento y cooperativo que promueve el aprendizaje y celebra la individualidad de todas las personas. CNCA cree que todos los estudiantes tienen el derecho de aprender. Ningún estudiante tiene derecho a comportarse de manera tal que distorbe los derechos de los otros. Nosotros reconocemos el papel primordial de los padres/encargados legales y las familias como los primeros y mejores maestros de sus niños. Nosotros también reconocemos la colaboración que debe existir entre el hogar y la escuela. Nuestra política de disciplina está diseñada para motivar a los estudiantes a que adquieran y apliquen comportamientos aceptables porque el comportamiento de un estudiante es un componente primordial en la cultura de una escuela y establece la base para el logro académico.

Nosotros esperamos que todos los estudiantes se comporten de manera respetuosa hacia sus maestros/el personal, sus compañeros de clase y la propiedad ajena. Además, los estudiantes serán tratados y se les hablará con respeto y consideración. Centrados en el establecimiento de una comunidad, es nuestra meta que cada estudiante posea un entendimiento claro de cómo sus acciones afectan a los demás. Si bien nuestro mayor objetivo es desalentar el mal comportamiento de forma

preventiva, cuando esto ocurre, nosotros usamos los errores como oportunidades para aprender y reflexionar. Las escuelas han desarrollado expectativas de comportamiento, procedimientos, y políticas que son consistentes con un modelo positivo y restaurativo de disciplina que nosotros aplicamos con compasión y firmeza para cocrear relaciones que incluyan tanto el cuidado como la responsabilidad.

Los elogios positivos sistemáticos, el reforzamiento de comportamientos deseados y las estructuras de desarrollo comunitario son aplicados a la par de consecuencias justas y equitativas para los estudiantes que no siguen las expectativas generales de la escuela.

El enfoque disciplinario de CNCA incluye estrategias como la enseñanza de reglas escolares, el desarrollo de destrezas socio-emocionales, el refuerzo apropiado del comportamiento escolar, el uso efectivo del manejo de la clase, la implementación de estrategias de apoyo conductual positivo, y el seguimiento de los datos sobre disciplina para asegurar que las reglas y consecuencias sean aplicadas justamente a todos los estudiantes.

De acuerdo con el Código de Educación, Arts. 35291 y 35291.5, la Mesa Directiva de CNCA dictará normas que sean congruentes con la ley o con las reglas prescritas por la Junta Estatal de Educación, para la dirección y la disciplina de sus escuelas.

Expectativas en el Salón de Clase

Los maestros de CNCA desarrollan un plan de conducción del salón de clase apropiado para la edad y el grado que enseñan para ayudar a los estudiantes a entender e integrar las reglas y los acuerdos de la escuela y del salón de clase en sus actividades diarias. Para establecer un salón de clase positivo y bien estructurado, existen tres tipos de lenguaje relacionado al manejo de comportamiento que nosotros les pedimos a todos los empleados que utilicen cuando responden a una situación de mal comportamiento: 1) refuerzo positivo, 2) recordatorio a los estudiantes de las expectativas y los acuerdos comunitarios, 3) Redirección del mal comportamiento. El sistema de manejo del salón de clase y el plan de comportamiento se comunicará y se discutirá con los estudiantes y las familias en las primeras semanas de clase. Por favor, discuta las expectativas de comportamiento con su estudiante y siéntase libre de comunicarse con el maestro en cualquier momento.

Respuesta al Mal Comportamiento y Política de Disciplina Estudiantil

La prioridad máxima de CNCA es mantener la seguridad emocional y física de todos los miembros de la comunidad. Los maestros utilizan un enfoque proactivo: establecen claras expectativas, refuerzan el comportamiento positivo, redirigen el mal comportamiento, y enseñan destrezas de resolución de conflictos. En respuesta al mal comportamiento que amenaza la seguridad de nuestra comunidad, nosotros apuntamos a tener un sistema de disciplina enfocado a la reparación, en vez de las consecuencias punitivas.

Cuando un comportamiento es disruptivo, irrespetuoso y/o inseguro, los estudiantes deben esperar una consecuencia o respuesta de los maestros/administración. Las consecuencias de la escuela por mal comportamiento pueden incluir, pero no se limitan a: pérdida de privilegios, una reunión uno a uno con el estudiante, contacto con padres/encargados, informe de incidentes de comportamiento, conferencia con padres/encargados, suspensión dentro/fuera de la escuela, referido a servicios de intervención, restitución y/o facturación por el daño o pérdida de propiedad escolar, y/o una reunión de SST. En concordancia con el Código de Educación, art. 48904, las escuelas notificarán a las familias por escrito antes de retener registros o calificaciones por presunta mala conducta que resulte en daños o pérdidas. Las escuelas también pueden llevar a cabo círculos restauradores o conferencias para resolver problemas de disciplina. Estas conferencias pueden incluir a los administradores, maestros, estudiantes, padres/encargados, y otros que tengan un interés personal en la comunidad escolar. El objetivo de estas conferencias es identificar los daños, las necesidades y las obligaciones para reparar el daño hecho a las personas, la propiedad y la institución.

La mala conducta grave tiene consecuencias serias como la suspensión dentro o fuera de la escuela, y/o expulsión. A los padres/encargados se le notificará previamente a la suspensión y se les pedirá que vengan a la escuela a una conferencia informal de suspensión, que podría incluir al director y/o su representante, maestro(s) y el estudiante. En la conferencia de suspensión se podría desarrollar un plan individualizado de comportamiento para el estudiante (Código de Educación § 48911).

En todo momento, la ley guía en última instancia y ayuda a ordenar lo que las escuelas de CNCA deben hacer para asegurar un entorno seguro/ordenado para todos los miembros de la comunidad de CNCA. Por favor, tenga en cuenta que, en caso de cualquier discrepancia entre el Manual para Estudiantes y Familias de CNCA y el contrato como escuela autónoma, el lenguaje en la petición de autonomía de la escuela reemplaza y determina la política a seguir de la escuela. Una copia actualizada del Acuerdo Autorizado de Autonomía con el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (por sus siglas en inglés, LAUSD) de cada plantel se encuentra en la página web individual de la escuela en el internet o solicitando una copia en la oficina. Por favor, tómese tiempo para discutir la parte sobre disciplina del Manual para Estudiantes y Familias de CNCA con su estudiante y contacte a un administrador de su escuela si tiene alguna pregunta o preocupación.

Suspensión y Expulsión del Estudiante

Referencia: BP 5144(a)

CNCA ha desarrollado procedimientos de suspensión y expulsión de acuerdo con todas las leyes aplicables que protegen los derechos constitucionales y legales de los estudiantes en general (p. ej.: el derecho de un proceso debido), y de los estudiantes con necesidades excepcionales y otras clases protegidas de estudiantes. Las prácticas y consideraciones para la suspensión y expulsión de los estudiantes pueden encontrarse en la sección siguiente; en última instancia, el director del plantel y/o su designado tiene discreción sobre los procedimientos de disciplina del estudiante, incluyendo la suspensión del estudiante y las recomendaciones para la expulsión.

Los estudiantes que representen una amenaza real o presunta para la salud y la seguridad de otros, incluyendo, pero no limitados a conductas verbales o físicamente agresivas, pueden ser suspendidos inmediatamente y luego recomendados para la expulsión por el director y/o su designado. Un estudiante podría ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección y relacionados a una actividad escolar o a la asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Mientras está en los predios de la escuela.
- Mientras va o viene de la escuela.
- Durante el periodo de almuerzo, ya sea que esté o no en el plantel.
- Mientras va o viene de una actividad auspiciada por la escuela.

La administración de la escuela podría implementar consecuencias alternativas a la suspensión, según fuera apropiado.

Recomendación Obligatoria de Expulsión

El director inmediatamente suspenderá y recomendará la expulsión de un estudiante si determina que ese estudiante cometió cualquiera de los siguientes actos (Código de Educación § 48915):

- Posesión, venta o suministro de un arma de fuego.
- Levantar un cuchillo a otra persona.
- Venta ilegal de una sustancia controlada comprendida en el Capítulo 2 (a partir del artículo 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- Cometer o intentar cometer un abuso sexual o cometer una agresión sexual según se define en el inciso (n) del artículo 48900 del Código de Educación 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la sección 243.4 del Código Penal.
- Posesión de un explosivo.

Todas las recomendaciones de expulsiones deben ser revisadas por la Directora Ejecutiva.

Ofensas Sujetas a la Facultad Discrecional Limitada del Director para Recomendar la Expulsión

Se recomienda la expulsión de un estudiante si el director determina que el estudiante cometió uno o más de los siguientes actos, a menos que el director o el director ejecutivo determinen que la expulsión no debe recomendarse dadas las circunstancias o que un medio correctivo alternativo abordaría la conducta:

- Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
- Posesión de un cuchillo u otro objeto peligroso que no sea de utilidad razonable para el alumno.
- Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (a partir del artículo 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto la posesión de

medicamentos de venta libre para uso del estudiante con fines médicos o medicamentos recetados para el estudiante por un médico.

- Robo o extorsión.
- Ataque o agresión a cualquier empleado de la escuela según se define en los artículos 240 y 242 del Código Penal.

Todas las recomendaciones de expulsión deben ser revisadas por la Directora Ejecutiva.

Ofensas Sujetas a la Facultad Discrecional Amplia del Director para Suspender o Recomendar la Expulsión

El director tiene máxima discreción para recomendar o no la suspensión (incluyendo la suspensión supervisada como se describe en el Código de Educación, art. 48911.1) y la expulsión cuando él o ella determine que un estudiante ha cometido cualquiera de los siguientes delitos especificados en el Código de Educación, art. 48900:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- (2) Utilizó fuerza o violencia intencionalmente sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- (b) Tuvo posesión, vendió o suministró de otro modo un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de parte de un empleado de la escuela certificado, con la aprobación del director o el designado del director.
- (c) Tuvo posesión, usó, vendió o suministró de otro modo, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (a partir del artículo 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo.
- (d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (a partir del artículo 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo, y ya sea vendió, entregó o proporcionó de otra manera a otra persona otro líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daños a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar la propiedad escolar o propiedad privada.
- h) Tuvo posesión o consumió tabaco o productos que contienen tabaco, o productos con nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavos de olor, tabaco sin humo, hojas de tabaco, tabaco, tabaco para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte de un estudiante de sus propios productos por prescripción.
- (i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- (j) Tuvo posesión ilegal u ofreció de manera ilegal, arregló o negoció la venta de drogas, tal como se define en el artículo 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k)

(1) Interrumpió actividades escolares o desafió de otro modo intencionalmente a la autoridad válida del personal escolar que se dedica al desempeño de sus funciones (aplicable solamente en los grados 9-12).

(2) Salvo lo dispuesto en el artículo 48910, un estudiante matriculado en el jardín de infantes o cualquiera de los grados del 1 a 3, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivos para que un estudiante matriculado en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados del 1 a 12, inclusive, sea recomendado para la expulsión. Este párrafo dejará de estar vigente el 1 de julio de 2020.

(3) Salvo lo dispuesto en el artículo 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un estudiante matriculado en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados de 1 a 5, inclusive, no se suspenderá por ninguno de los actos especificados en el párrafo 1), y dichos actos no constituirán motivos para que un estudiante matriculado en el jardín de infantes o cualquiera de los grados de 1 a 12, inclusive, sea recomendado para su expulsión.

(4) Salvo lo dispuesto en el artículo 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un estudiante matriculado en cualquiera de los grados del 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo 1). Este párrafo dejará de estar vigente el 1 de julio de 2025.

(l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada.

(m) Tuvo posesión de una imitación de un arma de fuego. "Imitación de un arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego real que lleve a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer un abuso sexual según se define en los artículos 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 del Código Penal o en el antiguo artículo 288 bis, o cometió una agresión sexual tal como se define en el artículo 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo denunciante en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que ese estudiante sea testigo o se tomen represalias contra ese estudiante por ser testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender o vendió el medicamento de venta bajo receta Soma.

(q) Participó o intentó participar en iniciaciones de novatos conocido en inglés como "hazing". "Hazing" es un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o entidad estudiantil, ya sea que la organización o la entidad sea reconocida oficialmente por una institución educativa o no, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o una desgracia que resulte en el daño físico o mental a otro estudiante, actual o prospectivo. "Hazing" no incluye eventos deportivos, ni eventos aprobados por la escuela.

(r) Participó en un acto de intimidación (*bullying*). A efectos de este inciso, los siguientes términos tienen los significados que se indican:

1) "Bullying" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o invasiva, que incluye comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos según se define en los artículos 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigidos a uno o más alumnos, que tengan o se pueda predecir razonablemente que tendrán uno o más de los siguientes efectos:

(A) Causar temor a un alumno o alumnos razonables de sufrir daños a su persona o su propiedad.

(B) Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante.

(C) Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con el rendimiento académico del estudiante.

(D) Causar que un estudiante razonable experimente interferencias sustanciales con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por escuela.

(2)

(A) "Acto electrónico" significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del plantel, por medio de un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o "pager" de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de la red social que incluye, pero no se limita a:

(I) Publicar o crear una página para lastimar. "Página para lastimar" significa un sitio web de Internet creado con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo 1).

(II) Crear una personificación creíble de otro estudiante real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo 1). "Personificación creíble" significa hacerse pasar por un estudiante, a sabiendas y sin consentimiento, con el propósito de intimidar al estudiante, y de tal manera que otro estudiante creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.

(III) Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo 1). "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.

(iii)

(I) Un acto de acoso sexual cibernético.

(II) A los efectos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación para difundir, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los apartados (A) a (D), inclusive, del párrafo 1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe en este inciso, incluirá la representación de una fotografía de desnudez, desnudez parcial o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) A los efectos de esta cláusula, el "acoso sexual cibernético" no incluye las representaciones, retratos o imágenes que tengan un importante valor literario, artístico, educativo, político o científico o que impliquen eventos deportivos o actividades aprobadas por la escuela.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1) y en el apartado A), un acto electrónico no constituirá una conducta invasiva únicamente sobre la base de que se ha transmitido en el Internet o que actualmente se publica en Internet.

3) Un "estudiante razonable" significa un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado promedio, la habilidad y el juicio en su conducta para

una persona de esa edad, o para una persona de la edad del estudiante con las necesidades excepcionales del estudiante.

(s) Un estudiante no puede ser suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados, a menos que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela, que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en los terrenos de la escuela.

(2) Mientras va o viene de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

(4) Mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un estudiante que ayude o se alíe, tal como se define en el artículo 31 del Código Penal, para causar o intentar causar lesiones físicas a otra persona puede sufrir la suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con lo dispuesto en esta sección, excepto que un estudiante que haya sido declarado culpable por un tribunal de menores de haber cometido, como ayudante y cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido grandes lesiones corporales, deba ser objeto de una medida disciplinaria conforme al inciso (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.

(v) Para los estudiantes susceptibles de medidas disciplinarias conforme a esta sección, se alienta al superintendente o director a proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, utilizando un marco basado en la investigación con estrategias que mejoren los resultados conductuales y académicos, que sean apropiados para la edad y diseñados para abordar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante como se especifica en el artículo 48900.5.

(w)

(1) La Intención de la Legislatura es que se impongan alternativas a las suspensiones o expulsiones contra cualquier estudiante que esté ausente, llegue tarde o se ausente de otro modo de las actividades escolares.

(2) Asimismo, es intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo Multidisciplinario, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre traumas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones de comportamiento positivo en toda la escuela y apoyo, pueda utilizarse para ayudar a los estudiantes a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

Otros motivos para la suspensión o expulsión

- Cometió acoso sexual (aplicable a los grados del 4.º a 12.º solamente) (Código de Educación § 48900.2).

- Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio (aplicable a los grados del 4.º a 12.º solamente) (Código de Educación § 48900.3).
- Participó intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación dirigida contra el personal o los estudiantes de CNCA (aplicable a los grados del 4.º a 12.º solamente) (Código de Educación § 48900.4).
- Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares, propiedad de la escuela o ambos (Código de Educación § 48900.7).

El maestro puede requerir que el padre/tutor asista a la clase

Conforme al Código de Educación, art. 48900.1, un maestro puede requerir que el padre/tutor del estudiante suspendido por el maestro asista a una parte de un día escolar en el salón de clases del niño. Corresponden las siguientes circunstancias:

- La suspensión debe ser por los delitos que se describen en el Código de Educación, art. 48900 (i) o (k)
- La asistencia de los padres se limita a la clase de la que el estudiante es suspendido
- La asistencia puede ser requerida el día en que el estudiante está programado para regresar a la clase o dentro de un período de tiempo razonable a partir de entonces.

Realización de las tareas y pruebas pérdidas durante la suspensión

El maestro de cualquier clase en la que un estudiante esté suspendido puede exigir al estudiante suspendido que complete las tareas y las pruebas pérdidas durante la suspensión. (Código de Educación § 48913).

Tarea para el hogar para estudiantes suspendidos

A petición de un padre, tutor legal u otra persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante, o el estudiante afectado, un maestro deberá proporcionar a un estudiante en cualquiera de los grados del 1 a 12, inclusive, que haya sido suspendido de la escuela durante dos o más días escolares la tarea que el estudiante de otra manera le habría sido asignada. Si una tarea que el estudiante solicita y entrega al maestro, ya sea al regreso del estudiante a la escuela desde la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro, lo que sea más tarde, no se califica antes del final del período académico, esa tarea no se incluirá en el cálculo de la calificación general del estudiante en la clase. (Código de Educación § 48913.5).

Aviso de liberación de un estudiante a un oficial de paz

Los funcionarios de la escuela tomarán medidas inmediatas para notificar a un padre, tutor o pariente responsable del menor cuando un niño sea detenido por un oficial de paz con respecto al lugar a donde se llevará al niño, excepto cuando el niño sea detenido como víctima de presunto abuso infantil, tal como se define en el artículo 11165 del Código Penal y en el Código de Bienestar e Instituciones, artículo 305. En casos sospechosos de abuso infantil, las autoridades del orden asumirán toda la responsabilidad de notificación (Código de Educación § 48906).

Daños a la propiedad

Los padres de un estudiante pueden ser considerados financieramente responsables si su hijo daña intencionalmente la propiedad de la escuela o no devuelve la propiedad de la escuela prestada al niño. La escuela incluso puede retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico del estudiante hasta que se pague la restitución (Código de Educación § 48904). Por favor, vea la Política de la Junta Directiva relacionada a los Costos Estudiantiles.

Retención de calificaciones, diploma o expediente académico

Al recibir la notificación de que CNCA ha retenido las calificaciones, el diploma o el expediente académico de cualquier estudiante de acuerdo con el Código de Educación § 48904, cualquier distrito escolar al que el estudiante se haya transferido también retendrá las calificaciones, el diploma o el expediente académico del estudiante hasta que la decisión haya sido rescindida. El distrito receptor notificará por escrito al padre o tutor del estudiante que se aplicará la decisión de retención (Código de Educación § 48904.3).

Procedimientos de Disciplina y Consejería para regir el Uso, la Posesión y el hecho de Estar Bajo la Influencia de Una Sustancia Controlada

Política de Sustancias Controladas

La posesión ilegal, el uso, la venta, el hecho de estar bajo la influencia, o de otra manera proveer a los demás una sustancia controlada o bebida alcohólica, o estupefaciente de cualquier tipo, en cualquier actividad escolar o en cualquier distrito escolar o adyacente a la propiedad, se considera una amenaza al proceso educacional. La escuela se reserva el derecho de pedir a los estudiantes que se sometan a una búsqueda si hay sospecha de intoxicación, o de posesión o de sustancias controladas/parafernalia con la intención de distribuir o vender.

Primera Ofensa:

Si el director o designado determina, en la presencia de evidencia, que el estudiante ilegalmente poseyó, uso, vendió, estuvo bajo la influencia o de otra manera suplió a otros una sustancia controlada o bebida alcohólica, o estupefaciente de cualquier tipo, se deben tomar los siguientes pasos:

1. El estudiante puede ser suspendido por un máximo de cinco días.
2. El departamento de Policía de Los Angeles podría ser notificado.
3. Los estudiantes deben ser puestos en un contrato por un periodo de 10 semanas. Los términos del contrato incluyen la pérdida de privilegios de participación en lo siguiente: todas las presentaciones de deportes, dramáticas, coristas o musicales, bailes, porristas, graduación y ceremonias de premiación.
4. Los estudiantes pueden ser derivados para realizar consejería por abuso de sustancias en un programa ofrecido por Camino Nuevo o en un programa aprobado con una agencia o terapeuta fuera del plantel.
5. Al estudiante se le puede requerir completar horas de servicio comunitario que serán verificadas por la escuela, o por una agencia u organización aprobada.

Si el estudiante no completa y provee documentación de las indicaciones mencionadas del 3-5, él/ella permanecerá en un contrato con la pérdida de privilegios hasta que todo haya sido completado. Si el estudiante no completa todo lo anteriormente establecido para el último día del semestre, cuando estaba programada la finalización del contrato de 10 semanas, el estudiante podría ser recomendado para una expulsión o para una oportunidad de transferencia luego de la revisión de sus esfuerzos de rehabilitación. Al final del semestre, al estudiante se le permitirá regresar a Camino Nuevo siempre y cuando cumpla con las disposiciones indicadas en la lista del 3-5.

Segunda Ofensa:

Si el director o designado determina que por segunda vez dentro de los grados de la preparatoria (9-12), el estudiante poseyó ilegalmente, usó, estuvo bajo la influencia o de otra manera suplió a otros una sustancia controlada o bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, se deben tomar los siguientes pasos:

1. El estudiante puede ser suspendido por un máximo de cinco días.
2. El director puede recomendar que el estudiante sea expulsado a menos que se determine que la expulsión es inapropiada bajo las circunstancias particulares del caso. Durante el periodo donde el estudiante está esperando la audición de expulsión se le proveerá trabajo, tarea, u otras asignaciones aplicables que podrá completar durante su suspensión de la escuela.
3. Se podría notificar al departamento de Policía de Los Ángeles.

Procedimientos de Disciplina para Proveedores de Sustancias Controladas o Bebidas Alcohólicas o Estupefacientes de Cualquier Tipo

En casos donde el director o el director ejecutivo general (por sus siglas en inglés CEO) de la organización determine que el estudiante vendió o proveyó una sustancia controlada o bebida alcohólica o estupefaciente de cualquier tipo a otros, los deben tomarse siguientes pasos:

1. El estudiante puede ser suspendido por un máximo de cinco días.
2. Se podría notificar al departamento de Policía de Los Ángeles.
3. El director deberá informar al director ejecutivo general o designado sobre el incidente y las acciones tomadas.
4. El director o designado podría recomendar que el estudiante sea expulsado de la escuela a menos que el director encuentre y así reporte al director ejecutivo general o designado por escrito, que la expulsión es inapropiada bajo las circunstancias particulares del caso.
5. Cada director se asegurará que los estudiantes de la preparatoria de CNCA estén informados explícitamente de las disposiciones de la política de sustancias controladas a través de asambleas, presentaciones, y/o la instrucción directa en clases apropiadas.

Referencia Legal:

Código de Educación § 44049. Conocimiento o sospecha de alcohol o abuso de sustancias controladas por parte de un estudiante [51262](#). Uso de esteroides anabólicos; declaración y hallazgo legislativo Constitución de California Artículo 9, Sección 5 Sistema escolar común.

Para obtener una copia de la política completa y la regulación administrativa, por favor visite www.caminonuevo.org en la sección "Board Policies" [Políticas de la Mesa Directiva] o solicite una copia en la oficina de su escuela.

Política de Acoso, Discriminación e Intimidación

CNCA está comprometida a la protección de sus estudiantes, empleados y solicitantes de la admisión de la intimidación, el acoso o la discriminación por cualquier razón y de cualquier tipo. CNCA cree que todos los estudiantes y empleados tienen el derecho a un entorno escolar seguro, equitativo y libre de acoso. Como escuela, nosotros tenemos la obligación de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación. CNCA prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso e intimidación en cualquier área del plantel escolar, en eventos y actividades auspiciadas por la escuela, sin importar el lugar, a través de la tecnología de propiedad de la escuela u otros medios electrónicos, de conformidad con esta política. No se tolerará la intimidación, el acoso o la discriminación y será motivo de acción disciplinaria (Código de Educación § 200, 5 CCR 4900, 20 USC 1681, 29 USC 794, 42 USC 2000 y 12101, Título IX, Ley de Enmienda Educativa de 1972, Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964).

¿Qué es la “intimidación” (*bullying*)?

La “Intimidación” se define como cualquier acto o conducta severa o invasiva, ya sea física o verbal, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o por un grupo de estudiantes que constituyen acoso sexual, odio violento o que generan un ambiente educacional intimidatorio u hostil, dirigido a uno o más estudiantes que tengan o se pueda predecir razonablemente que tendrán uno o más de los siguientes efectos (Código de Educación de CA artículo 48900):

- Causar temor a un estudiante o estudiantes razonable(s) de sufrir daño a su persona o propiedad.
- Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su desempeño académico.
- Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por CNCA.

Intimidación Cibernética

La intimidación cibernética es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicación de acoso, amenaza directa u otros textos, sonidos o imágenes perjudiciales a través del Internet, redes de medios

sociales u otras tecnologías usando el teléfono, la computadora o cualquier medio de comunicación inalámbrica. La intimidación cibernética también incluye invadir la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de la persona para causar daño a la reputación de esta.

Denuncia de un Acto de Intimidación

CNCA espera que todos los estudiantes y/o empleados denuncien inmediatamente incidentes de intimidación al director. Se espera que los empleados inmediatamente intervengan cuando presencian un incidente de intimidación. Cada queja de intimidación debe ser investigada inmediatamente. Esta política aplica a los estudiantes en los predios de la escuela, mientras viajan hacia y desde la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel y durante las actividades patrocinadas por la escuela. Para asegurar que la intimidación no ocurra en los planteles escolares, CNCA proporcionará capacitación al personal en prevención de la intimidación, y cultivará aceptación y comprensión en todos los estudiantes y el personal con el fin de construir la capacidad de cada escuela para mantener un entorno de aprendizaje seguro y sano. Los maestros deben discutir esta política con sus estudiantes en maneras apropiadas para la edad y deben asegurarles que no deben tolerar ninguna forma de intimidación. Los estudiantes que intimidan están en violación de esta política y están sujetos a acciones disciplinarias, incluida, como última instancia, la expulsión.

Código de Conducta sobre la Intimidación Estudiantil

El Código de Conducta sobre la Intimidación estudiantil incluye, pero no se limita a:

- Cualquier estudiante que participe en actos de intimidación podría estar sujeto a acción disciplinaria, incluida, como última instancia, la expulsión.
- Se espera que los estudiantes denuncien inmediatamente incidentes de intimidación al director o personal designado.
- Los estudiantes pueden confiar en el personal para la realización de una pronta investigación de cada queja de intimidación de una manera minuciosa y confidencial.

Si el estudiante o el padre/encargado del estudiante piensan que la resolución apropiada a la investigación o queja no se ha alcanzado, el estudiante o padre/encargado del estudiante debe contactar al director. El sistema escolar prohíbe el comportamiento vengativo contra el denunciante o cualquier participante en el proceso de queja.

Intervención e Investigación

Los procedimientos para intervenir en un comportamiento de intimidación incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Todos los empleados, estudiantes y sus padres/encargados recibirán un resumen de esta política prohibiendo la intimidación.
- La escuela hará los esfuerzos razonables para mantener con carácter confidencial la denuncia de intimidación y los resultados de la investigación.

- Se espera que los empleados intervengan inmediatamente cuando vean ocurrir un incidente de intimidación.
- A las personas que hayan presenciado o experimentado la intimidación se les exhorta a que denuncien el incidente; esta denuncia no afectará de ninguna manera a la víctima o al testigo.
- Después de la investigación, la escuela implementará consecuencias basadas en la política de disciplina de CNCA.

Política de Comportamiento Motivado por el Odio

CNCA se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro que proteja el derecho de todos los estudiantes a estar libres de comportamientos motivados por el odio. CNCA prohíbe el comportamiento discriminatorio, las declaraciones, el acoso, la intimidación, el acoso escolar y otros comportamientos motivados por la hostilidad de una persona que degrade a un individuo basado en su origen étnico, raza, color, origen nacional, estado de inmigrante, herencia, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, información genética, atributos físicos / mentales, discapacidad, creencias o prácticas religiosas, ya sean reales o percibidos, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características físicas o culturales reales o percibidas. Las escuelas de CNCA implementarán estrategias para promover relaciones armoniosas entre los estudiantes, prevenir incidentes de comportamiento motivado por el odio en la medida que sea posible, y abordar dichos incidentes si ocurren.

CNCA proporcionará instrucción apropiada para la edad para ayudar a promover la comprensión y el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la inclusión en una sociedad multicultural y para brindar estrategias para manejar los conflictos de manera constructiva. Anualmente, CNCA se asegurará de que se proporcionen a los estudiantes y padres / encargados las reglas que prohíben el comportamiento motivado por el odio y los procedimientos para informar un incidente motivado por el odio.

CNCA se asegurará de que el personal reciba capacitación sobre cómo reconocer el comportamiento motivado por el odio y sobre estrategias para ayudar a responder adecuadamente a dicho comportamiento.

Procedimientos de quejas

Cualquier estudiante que crea que es víctima de un comportamiento motivado por el odio debe comunicarse de inmediato con el director. Al recibir dicha queja, el director investigará inmediatamente la queja de acuerdo con la Política de CNCA sobre Procedimientos Uniformes de Quejas. Un estudiante que ha demostrado un comportamiento motivado por el odio estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con la ley, la política de la Junta Directiva de CNCA y los reglamentos administrativos.

El personal que reciba notificación sobre un comportamiento motivado por el odio o que observe personalmente dicho comportamiento deberá notificar al director o a su designado según corresponda. Según sea necesario, CNCA proporcionará asesoramiento, orientación y apoyo a los estudiantes que se vean afectados por un comportamiento motivado por el odio y a los estudiantes que exhiban dicho comportamiento.

Acoso sexual

CNCA se compromete a mantener un ambiente escolar libre de acoso. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de cualquier estudiante por parte de otro estudiante, un empleado u otra persona, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o la acción de represalia contra cualquier persona que denuncie, testifique, asista o participe de otra manera en el proceso de denuncia establecido de acuerdo con esta política (Código de Educación §§ 200, 220, 221.5 y 231.5; 34 CFR 104.8 y 106.9).

Un estudiante que se involucra en el acoso sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela está en violación de esta política y estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión y / o expulsión. La conducta debe basarse en el sexo y debe ser tal que una persona razonable del mismo género que la víctima la consideraría tan grave o invasiva como para causar impacto negativo en el rendimiento académico de la persona o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. La política completa de acoso sexual de CNCA se incluye en este manual conforme a la Política 5145.7 de la Mesa Directiva, "Acoso Sexual Estudiantil".

Política de Libertad de Discurso y Libertad de Expresión de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión y pueden participar en actividades políticas o de libre discurso mientras están en el plantel escolar. Los estudiantes pueden distribuir literatura que refleje sus puntos de vista y opiniones. Los estudiantes pueden reunirse en el plantel durante el tiempo no instructivo para discutir sus puntos de vista y opiniones y pueden participar en manifestaciones pacíficas en el plantel durante períodos no instructivos. Los estudiantes pueden ejercer estos derechos siempre y cuando su habla, expresión o conducta no sea obscena, vulgar, calumniosa, difamatoria, que no incite a los estudiantes a destruir bienes o causar lesiones a ninguna persona, o causar una interrupción sustancial en la escuela. La ley de California permite a los administradores del plantel establecer parámetros razonables para aquellos estudiantes que desean ejercer sus derechos de libertad de expresión en el campus o durante el día escolar. Los administradores del sitio escolar pueden imponer restricciones en el tiempo, lugar y forma de discurso o actividades con el fin de mantener un plantel seguro y pacífico para todos los estudiantes y empleados de CNCA. Los estudiantes que no siguen la directiva de los administradores del plantel o la política de CNCA en relación con manifestaciones, asambleas, sentadas, etc., pueden ser susceptibles de sanción disciplinaria. Se les ordenará a los estudiantes que voluntariamente abandonen el plantel o el salón de clases durante una manifestación que regresen al plantel o al salón de clases. La negativa de un estudiante a adherirse a

esta directiva dará lugar al registro de una ausencia injustificada. Una vez que los estudiantes están fuera del plantel, los administradores del plantel no tienen la obligación legal de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Si la manifestación o huelga de los estudiantes causa una perturbación para el público en general, las autoridades locales del orden pueden responder a la situación. CNCA no tiene control sobre cómo las autoridades locales del orden manejarán la situación. Si bien CNCA reconoce y respeta la libertad de expresión de los estudiantes, los empleados de CNCA no promoverán, respaldarán o alentarán a los estudiantes a participar en ninguna manifestación, distribución de materiales, asamblea, sentada o huelga durante las horas de trabajo o mientras cumplen funciones como agentes o representantes de CNCA. Para obtener más información, comuníquese con el director de la escuela de su estudiante.

POLÍTICAS ACADÉMICAS

Boleta de Calificaciones

El año escolar de CNCA está dividido en dos semestres. Las familias recibirán una boleta de calificaciones al final de cada semestre y reportes de progreso al final del primer y tercer cuarto del año. Las calificaciones podrían ser enviadas al hogar o dadas directamente a los estudiantes o familias/encargados durante las conferencias con las familias. Si necesita una copia del reporte de progreso o las calificaciones por favor visite la oficina de su plantel.

Política Académica de Estudiantes Atletas

Los estudiantes atletas deben mantener un Promedio General de Calificaciones (por sus siglas en inglés GPA) de 2.5 y todas las calificaciones de "C" o mejor. A los estudiantes con un Promedio General de Calificaciones más bajo que 2.5 o una "F" en cualquier clase no se le permitirá participar en prácticas o juegos hasta que cumplan los requisitos del GPA y los requisitos de calificaciones.

Calificaciones en Letras

Camino Nuevo utiliza un sistema de calificaciones llamado "calificaciones basadas en estándares", donde las calificaciones se dan basadas en el dominio del estudiante respecto de los estándares básicos de cada clase. Este sistema de calificaciones utiliza una escala de 4 puntos. Los estudiantes de escuela media y preparatoria recibirán una calificación en letras en sus boletas de calificaciones, mientras que los estudiantes de escuela primaria recibirán el equivalente numérico.

Escala de 4-Puntos	Equivalente Aproximado de Calificación en Letra
--------------------	---

4	A
3	B
2	C
1	F
0	Sin Calificación

Política de Integridad Académica

Como una comunidad de académicos y en apoyo al aprendizaje permanente, la expectativa de CNCA es que todos los estudiantes produzcan y proporcionen su propio trabajo académico. "Trabajo" se define como cualquier asignación, tarea, examen, evaluación estandarizada o proyecto presentado a través de una copia impresa, electrónicamente o de otra manera. La presunta deshonestidad académica de cualquier tipo será revisada y las consecuencias serán determinadas por el maestro (s) del curso y / o un administrador en la escuela.

A fin de evitar la mala conducta académica o la deshonestidad, los estudiantes deben abstenerse de las siguientes acciones y comportamientos: copiar el trabajo de otro estudiante, permitir que otros copien de su trabajo, plagiar (utilizando el trabajo de otro sin proporcionar una referencia o acreditación de trabajo a la parte de origen), bromear sobre hacer trampa, falsificar/adulterar la información, y/o tergiversar a las partes que realizaron el trabajo académico.

En los casos en que un estudiante ha sido encontrado responsable de mala conducta académica, las consecuencias podrían incluir (pero no se limitan a): una calificación reprobatoria en la asignación, una oportunidad supervisada para volver a hacer el trabajo académico, una calificación reprobatoria en el curso, proyectos educativos u otras consecuencias correctivas o restaurativas, según lo determine el maestro y la administración.

Requisitos Curriculares

CNCA busca educar a todos los estudiantes, para que estén preparados para asistir a una universidad de 4 años después de la preparatoria. Para la graduación, todos los estudiantes de Camino Nuevo habrán cumplido con los requisitos de admisión tanto para los 9 campus del sistema de la Universidad de California (como son UCLA, UC San Diego, UC Irvine, etc.), como para los 23 campus del sistema de la Universidad Estatal de California (como son Cal State Long Beach, Cal State LA, CSU, San Luis Obispo

etc.). En virtud de la misión y la visión de CNCA, todos los estudiantes de la preparatoria demostrarán su preparación universitaria solicitando el ingreso a un instituto superior o universidad durante su último año, aún si no planean asistir a una universidad después de la graduación.

Además, se espera que los estudiantes cumplan todos los requisitos del plantel, que incluyen, pero no se limitan a cuatro años de la clase de iConnect (nuestro programa de asesoramiento estudiantil) como también ejercicios y actividades extracurriculares como son las prácticas profesionales de trabajo y el aprendizaje por servicio. En el plan de graduación incluido en la preparatoria, algunos estudiantes podrían tomar clases en un grado diferente al identificado en la tabla. Camino Nuevo es consciente de que no hay dos estudiantes iguales y los verdaderos requisitos dependerán de las necesidades de cada uno.

Requisitos de Admisión a la Universidad e Información de Educación Superior

El Estado de California ofrece colegios comunitarios, las Universidades Estatales de California (CSU, por sus siglas en inglés) y las Universidades de California (UC) como opciones postsecundarias para los estudiantes que desean continuar su educación después de la escuela secundaria.

Para asistir a un colegio comunitario, un estudiante solo necesita estar graduado de la escuela preparatoria o tener 18 años de edad. Un estudiante también puede transferirse a una CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario. Para asistir a una CSU, un estudiante debe haber tomado cursos específicos de bachillerato (denominados los cursos "A-G"), tener las calificaciones apropiadas y los puntajes de las pruebas, y haberse graduado de la escuela preparatoria. Se requiere la puntuación de los exámenes a menos que tenga un promedio general de puntos de calificación (GPA, por sus siglas en inglés) por encima de 3.00 y sea residente de California. La CSU utiliza un cálculo llamado índice de elegibilidad, que combina el promedio de calificaciones de la escuela preparatoria con la puntuación que se obtiene en las pruebas SAT o ACT. Para asistir a una UC, un estudiante debe cumplir con los requisitos para el trabajo del curso (cursos A-G), el promedio de puntos de calificación (GPA) y los puntajes de las pruebas.

Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a la universidad, consulte las siguientes páginas web:

- www.cccco.edu - Este es el sitio web oficial del sistema de Colegios Comunitarios de California. Ofrece enlaces a todos los Colegios Comunitarios de California.
- www.assist.org - Este sitio interactivo proporciona información de transferencia de cursos para los estudiantes que planean transferirse de un Colegio Comunitario de California a una CSU o UC.
- <https://www2.calstate.edu/apply> - Este sitio web proporciona información a los estudiantes y sus familias sobre el sistema CSU, una solicitud en línea y enlaces a todos los campus de CSU.
- www.universityofcalifornia.edu - Este sitio web proporciona información sobre admisiones, una solicitud en línea y enlaces a todos los campus de la UC.
- <https://achieve.lausd.net/GPS> - Este sitio web proporciona recursos para ayudar a los estudiantes a planificar, prepararse y persistir para el éxito después de la preparatoria. Proporciona información para

estudiantes, familias, educadores y miembros de la comunidad. Está diseñado para apoyar la preparación universitaria y profesional en las escuelas intermedias y preparatorias, la persistencia para ingresar a la universidad y continuar la universidad, y desarrollar capacidad para la preparación postsecundaria.

Los estudiantes también pueden explorar opciones profesionales a través de la educación técnica profesional. Estos son programas y clases que se centran específicamente en la preparación profesional y / o preparación para el trabajo. Los programas y clases se integran con cursos académicos y apoyan el logro académico. Los estudiantes pueden aprender más sobre la educación técnica profesional refiriéndose a la siguiente página web: www.cde.ca.gov/ds/si/rp.

Los estudiantes pueden reunirse con un consejero escolar para elegir cursos en su escuela que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad o inscribirse en cursos de educación técnica profesional, o ambos (Código de Educación § 51229).

Política de Promoción Basada en Estándares

CNCA ha desarrollado una política de promoción basada en estándares de acuerdo al Proyecto de Ley 1626 (AB 1626), Código de Educación, art. 48070.5 (1)(d). A los estudiantes en grados K-12 se les requiere que cumplan un criterio mínimo para poder ser promovidos al siguiente grado. Esta política requiere la retención para aquellos estudiantes que no hayan cumplido con los criterios identificados, a menos que el maestro regular de su salón de clases recomiende la promoción a través de la forma de Revisión de Candidato a Retención o que el maestro del programa de verano recomiende la promoción al final de la sesión de verano/receso escolar. La política también incluye los criterios para retención y los programas escolares obligatorios de verano/receso escolar/intervención.

Se deben utilizar múltiples medidas para determinar la promoción en todos los grados. Estas múltiples medidas incluyen los reportes de progreso del maestro, las calificaciones, las puntuaciones de asignaciones de rendimiento, la asistencia y el juicio del maestro. Además, esta política provee una notificación temprana y sistemática a los padres/encargados cuando el estudiante está en riesgo de no alcanzar los estándares de promoción. La política establece que el proceso de apelación debe ser implementado cuando los padres/encargados no están de acuerdo con la promoción determinada para el estudiante. Una copia completa de la política está disponible a su solicitud.

Política de Apelación de Retención/Promoción

El padre/encargado podría estar en desacuerdo con la determinación de retención o promoción. Si el padre/encargado no está de acuerdo, tiene el derecho a una reunión de apelación. Al hacer una petición de información, el director/designado deberá explicar el proceso de apelación y proporcionar a el (los) padre (s)/ encargado (s) un formulario para solicitar una apelación al plantel.

Política de Tareas

CNCA cree que el propósito de la tarea es ayudar a los estudiantes a profundizar su comprensión de los conceptos aprendidos en la escuela y/o pulir las habilidades que requieren la práctica repetida para su dominio. Los maestros tienen diferentes sistemas para darle seguimiento a la tarea, por lo que las familias/encargados deben sentirse libres de comunicarse con el maestro para obtener información adicional. Los maestros podrían proporcionar una copia de su política de tarea de clase para su información. Es de esperar que haya tarea asignada diariamente. Sin embargo, es importante notar que la tarea no siempre será calificada por el maestro del niño. La calificación de las tareas por su exactitud no concuerda con dos de los propósitos principales de dar tarea: proporcionar una práctica repetida e inculcar hábitos de estudio preparatorios para la Universidad. Por favor pregunte al maestro (s) de su estudiante para más información acerca de su política de calificaciones para la tarea.

Preocupaciones

- Si un padre/encargado se da cuenta que la tarea de su niño es constantemente muy difícil, por favor informe al maestro. La tarea debe ser un reto, pero no imposible de completar.
- Si el padre/encargado no puede asistir al niño con la tarea, entonces debe buscar apoyo alternativo para el niño ya sea en programas de después de la escuela o en clases de tutoría.
- Si existe un problema para que el estudiante tenga los materiales escolares apropiados en la casa, el padre/encargado debe contactar al maestro del niño. Toda la tarea debe completarse, estar prolija y entregarse a tiempo.

Cuotas de colocación avanzadas

Los estudiantes elegibles en la preparatoria pueden recibir asistencia financiera para cubrir los costos de las cuotas del examen de colocación avanzada (Código de Educación § 52242).

Política de Uniforme Escolar

¿Por qué Camino Nuevo Charter Academy tiene uniformes?

La misión de CNCA es educar a los estudiantes en un programa de preparación universitaria para que sean literatos, pensadores críticos y puedan resolver problemas independientemente siendo agentes de justicia social con sensibilidad hacia el mundo que los rodea. Parte de esta educación es enseñarle a todos los estudiantes a dar una buena impresión. Las razones principales para pedirles a nuestros estudiantes que usen el uniforme son:

- Existen muchas otras escuelas en el área en donde estamos localizados. Por razones de seguridad, nosotros queremos poder identificar a nuestros estudiantes de un vistazo.
- Nuestra vestimenta indica nuestro propósito. Cuando vamos a la playa, nosotros usamos traje de baño. Cuando vamos a una boda, nosotros nos vestimos con nuestras mejores galas. En CNCA, nosotros nos vestimos para aprender.

- Los uniformes escolares ponen el enfoque en el aprendizaje, no en la moda. También los uniformes reducen la intimidación y las bromas. Por favor apoye nuestra misión al tomar en serio nuestro uniforme, el cual debe ser llevado con orgullo.

Los componentes del uniforme no deben ser más grandes o más pequeños de una talla del tamaño de la ropa del estudiante.

Las consecuencias por no usar el uniforme podrían ser:

1. 1^{ra} ofensa – Advertencia verbal
2. 2^{da} ofensa – Llamada telefónica a los padres/encargados
3. 3^{ra} ofensa – Junta con los padres/encargados

A un estudiante también se le puede prestar un uniforme de la escuela si llegara a la escuela sin el uniforme. Todos los atuendos de uniformes de la escuela prestados deben ser lavados y devueltos al plantel. Tras la devolución de los uniformes emitidos por la escuela, se le dará de vuelta a los estudiantes sus artículos de vestimenta originales.

El Uniforme de la Escuela Preparatoria de CNCA es:

- Camisa de CNCA tipo polo color gris claro
- Negro para la parte inferior del cuerpo – pantalones, pantalones cortos, faldas, falda-pantalón o jumper (los pantalones/faldas deben ser de un largo apropiado, no más de 3 pulgadas por encima de la rodilla). No se permiten las mallas, los pantalones de chándal o los pantalones cortos de básquetbol.
- Solo calzado cerrado.

El Uniforme de CNCA de TK a 8.º Grado es:

- Camisa de CNCA tipo polo color gris oscuro
- Color caqui para la parte inferior del cuerpo – pantalones, pantalones cortos, faldas, falda-pantalón o jumper (los pantalones/faldas deben ser de un largo apropiado, no más de 3 pulgadas por encima de la rodilla).
- No se permiten las gorras de béisbol, ni los sombreros de ningún tipo. Los gorros de lana pueden ser permitidos durante el tiempo inclemente solamente.
- Sólo calzado de punta cerrada con suela de goma plana.
- Cualquier atuendo que pueda ser una distracción podría ser confiscado. La vestimenta que distrae puede incluir, pero no se limita a accesorios tales como cinturones que no están colocados en los bucles de la correa, piezas de ropa adicionales, y piezas de joyería excesivas o grandes. El personal del plantel de la escuela conserva la discreción para decidir lo que se considera vestimenta de distracción.

Para el Plantel de Cisneros Solamente:

- Los estudiantes en los grados del 6.º al 8.º pueden usar la camisa de CNCA tipo polo color gris claro.

Guía de referencia rápida del uniforme



Camisa	Camisa	Pantalones largos o cortos para educación física	Camisa para educación física

Días de Vestimenta Libre y Profesional

Como recompensa por un comportamiento y una asistencia positiva, las escuelas podrían identificar “días de vestimenta libre.” Antes de un día de vestimenta libre, los estudiantes y las familias serán notificados de su elegibilidad de participación. Si un estudiante viene a la escuela con vestimenta libre cuando no se suponía, entonces el estudiante tendrá que 1) llamar a su casa para que alguien le traiga el uniforme de la escuela 2) cambiarse a un uniforme prestado por la escuela. Para poder mantener un entorno seguro de aprendizaje, la vestimenta descrita a continuación no será aceptada en los días de vestimenta libre. Nosotros apoyamos a los estudiantes a que expresen su individualidad y estilo propio mientras siguen todas las políticas del código de vestimenta de CNCA en días de vestimenta libre y profesional.

Ejemplos de vestimenta profesional:

- Traje con pantalones o traje con falda larga
- Camisa de vestir o blusa
- Corbata a juego (opcional)



Vestimenta Prohibida en los Días de Vestimenta Libre

- Vestimenta que muestre un lenguaje, imágenes, humor u otras gráficas inapropiadas
- Prendas de ropa que sean muy ajustadas o sueltas (de más de una talla por encima del tamaño regular de la ropa del estudiante)
- Las medias de nylon/mallas (“leggings”) no pueden usarse como pantalones
- Cualquier atuendo que muestre una afiliación con una pandilla, ganga o grupo callejero (Código de Educación § 35183).
- Los hombros deben cubrirse con mangas, no se permiten las camisas sin mangas

Se prohíben los sombreros y las gorras a menos que sean designadas, por ejemplo, como en el día de usar sombreros. Si a un estudiante se le requiere usar un sombrero o gorra, debe entregar una nota del médico a la oficina de su plantel.

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué tipo de vestimenta adicional es adecuada?

El uniforme de CNCA sólo incluye la camisa y los pantalones/faldas. CNCA no requiere prendas adicionales. Cualquier suéter, abrigo o chaqueta sin ningún logotipo, escritura o diseño es aceptable. Hay disponible un suéter con capucha y un suéter con cierre con el logo de CNCA, pero no se les exige a los estudiantes que lo usen.

2. ¿La camisa tipo polo debe tener el logo de CNCA?

No. Las camisas tipo polo sin el logo de CNCA son aceptadas, siempre y cuando sean del color correcto. Cada plantel tiene disponibles muestras de los uniformes en la oficina para que pueda comparar el color.

3. ¿Dónde puedo comprar el uniforme de CNCA?

CNCA trabaja con dos vendedores autorizados de uniformes. Por favor tenga en cuenta que cada vendedor establece su propio precio por cada prenda y tiene su propia política de devolución e intercambios, y estos vendedores podrían aún vender el antiguo uniforme de CNCA (camisa polo amarilla y pantalones verdes) como también uniformes de otras escuelas vecinas. Asegúrese de utilizar solamente el uniforme de CNCA descrito en este documento. CNCA no puede garantizar los uniformes. Por favor, comuníquese con la oficina de su escuela si tiene dificultad para encontrar las piezas correctas del uniforme.

- Broadway Army Store - 217 W 4th St., Los Angeles, CA 90013 Tel: (213) 617-8495
- La Cigüeña 2042 W. Venice Blvd. Los Angeles, CA 90018 Tel: (213) 272-2469
- El Caminito - 1534 W. 7th St., Los Angeles, CA 90017 Tel: (213) 370 - 6687

4. ¿Cuál es la política de devolución o intercambios?

Cada vendedor autorizado por CNCA crea su propia política de devoluciones e intercambios. Por

favor confirme con el vendedor cuál es su política antes de hacer la compra de artículos. Las prendas de vestir no pueden ser intercambiadas entre vendedores. CNCA no interfiere con las políticas de los vendedores de uniformes.

5. ¿Qué sucede si por circunstancias económicas no puedo comprar el uniforme de CNCA?

Si usted no puede comprar el uniforme de CNCA a su niño debido a dificultades económicas, por favor, diríjase a las oficinas de su plantel. Algunos planteles de CNCA ofrecen vales o tienen uniformes donados disponibles.

6. ¿Hay alguna excepción?

- Días de temática de espíritu escolar, días festivos, u otro día escolar específico anunciado por el plantel con anticipación.
- A las clases o estudiantes individuales, grupos o clubs se les podría permitir un día de vestimenta libre como recompensa.
- Ceremonias de graduación de la preparatoria.
- Eventos patrocinados por la escuela donde se requiere una vestimenta profesional.

Aprendizaje a Distancia

En el caso del cierre total o parcial de las escuelas, como los ocurridos debido a COVID-19, y bajo la dirección del Departamento de Educación de California, Camino Nuevo Charter Academy implementará un programa de educación a distancia. La visión del Aprendizaje a Distancia es la siguiente:

Camino Nuevo Charter Academy garantiza un compromiso académico continuo, las relaciones de colaboración con las familias y el apoyo comprensivo para los niños durante este período de respuesta a la pandemia. Nosotros innovamos y mantendremos altas expectativas de excelencia con el fin de cumplir nuestra misión de educar a los estudiantes en un programa preparatorio universitario para que sean literatos, pensadores críticos y solucionadores independientes de problemas siendo agentes de justicia social con sensibilidad hacia el mundo que los rodea.

Nosotros proporcionaremos a nuestros estudiantes:

- Un contenido de alta calidad, alineado con los estándares, que acelere el aprendizaje, haciendo que los estudiantes avancen a lo largo de una progresión establecida a nivel de grado de los estándares y habilidades que tienen la mayor prioridad.
- Salones de clase alegres, receptivos y apropiados para la edad, ya sea virtuales o en persona, que promueven el bienestar y el crecimiento
- Oportunidades significativas para la creación de relaciones entre sí y con sus maestros
- Una colaboración intencional con sus familias, ya que su asociación es esencial ahora más que nunca.

Nosotros lograremos esta visión a través de una combinación de aprendizaje en línea sincrónico (en vivo) y asincrónico (independiente). Por favor, vea la guía relevante de la escuela para obtener más información sobre los horarios exactos de aprendizaje a distancia según el contexto.

Nosotros podemos grabar sesiones de clase como escuela. Invitamos a los padres / encargados a observar las clases virtuales, pero desaconsejamos la grabación para proteger la privacidad de los estudiantes y el personal en el salón de clase y en la escuela.

Asistencia al Aprendizaje a Distancia

En caso de que Camino Nuevo deba hacer una transición al aprendizaje a distancia debido al cierre de los establecimientos, como ocurrió durante la pandemia de COVID 19, se aplicará el siguiente apartado.

La asistencia es un componente crítico del éxito de su hijo en Camino Nuevo durante el aprendizaje a distancia. La asistencia diaria y constante garantiza que no se pierda información y experiencias claves del aprendizaje. Sin embargo, si ocurre una ausencia por cualquier motivo, se debe notificar a la escuela el día de la ausencia, se debe enviar una nota de verificación de la ausencia después de la ausencia, y todo el trabajo perdido se debe recuperar en una fecha acordada con el maestro. Es responsabilidad del estudiante y la familia pedirles a los maestros (en el momento apropiado) las asignaciones el día del regreso del estudiante a la escuela. Las notas de ausencia deben entregarse dentro de los 10 días calendario posteriores a la ausencia. No se aceptarán notas después del último día del mes calendario en el que ocurrió la ausencia.

Se espera la asistencia regular si los estudiantes están en aprendizaje a distancia o en un programa híbrido que incluye instrucción en persona e instrucción virtual en vivo. Si un estudiante se desvincula, la escuela utilizará varios métodos de alcance para tratar de volver a involucrar al estudiante y la familia; esto puede incluir llamadas telefónicas, mensajes en Parent Square, mensajes de texto, correo electrónico y correo a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) u otro proveedor. La escuela puede cancelar la inscripción de un estudiante y remitirlo a su escuela de origen del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles si un estudiante está ausente durante 10 o más días consecutivos.

PLAN DE APOYO GENERAL PARA EL ESTUDIANTE

¿POR QUÉ? La meta del plan de apoyo al estudiante es establecer una cultura positiva y crear apoyos de comportamiento individualizados necesarios para que todos los estudiantes alcancen tanto el éxito social como el académico.

Código de Conducta de Camino Nuevo

Por favor cumpla con el Código de Conducta en todo momento:

- Yo trataré a todo el mundo con cortesía y respeto.
- Yo trataré la propiedad personal y escolar con respeto.
- Yo ayudaré a crear y mantener un ambiente positivo y seguro.
- Yo vendré a la escuela preparado para aprender.
- Yo actuaré responsablemente y aceptaré consecuencias por mis acciones.
- Yo ayudaré a cualquier persona en la escuela a que se sienta capaz, conectada y valorada.
- Yo conectaré y contribuiré con la comunidad y el mundo a mí alrededor.
- Yo honraré los pilares de carácter y lucharé por hacer mi comunidad segura, y con un entorno de aprendizaje para todos.

Se exigirá el cumplimiento del Código de Educación de California. Las consecuencias por comportamientos negativos podrían incluir:

- Advertencia verbal
- Conferencia maestro-estudiante
- Reflexión
- Llamada/junta con los padres/encargado
- Contrato de Conducta
- Servicio comunitario
- Visita al hogar
- Suspensión dentro del salón/ Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión
- Expulsión

Reflexión u Horas de Servicio

Un administrador o maestro puede asignar una reflexión durante la hora del almuerzo / después de la escuela u horas de servicio a los estudiantes que no cumplen con las expectativas de toda la escuela. La reflexión después de escuela y la asignación de servicio comunitario pueden variar dependiendo de la preocupación respecto de la disciplina. Se notificará a las familias por lo menos 24 horas antes de asignar a un estudiante al tiempo de reflexión después de escuela o el servicio comunitario.

Pérdida del Privilegio de Días de Eventos Especiales

El Cuadro de Honor (*Dean's List*) u otras plataformas se pueden utilizar para documentar y comunicar el comportamiento del estudiante en la escuela. Los administradores pueden usar los puntajes de los estudiantes para determinar los privilegios de días donde habrá eventos especiales. Por favor asegúrese de revisar el informe del Cuadro de Honor de su estudiante regularmente. El no cumplir y demostrar las expectativas generales de toda la escuela puede resultar en la pérdida de los privilegios especiales.

Política de Prohibición de Armas

La Ley Federal de Escuelas Seguras Libres de Armas y la Ley de California prohíben la posesión de armas de fuego en los planteles. Los estudiantes, familias y maestros tienen prohibido tener armas o artículos que parezcan armas en los planteles. La posesión de un arma de fuego, esté o no cargada (incluyendo el tipo de pistolas de perdigones) o cualquier otra arma como navajas/cuchillas de bolsillo, podría ser causa de una severa acción disciplinaria hasta la destitución permanente de CNCA. "Posesión" incluye, pero no se limita, al almacenaje en "lockers", bolsas, carteras, mochilas, y/o automóviles.

Política de Un Ambiente Libre de Humo

La venta o el uso de productos de tabaco en cualquier forma está prohibida en todos los edificios de la escuela durante todo el año. La venta o el uso de productos de tabaco en cualquier forma está prohibida en los terrenos de la escuela y dentro de 50 pies de los predios de la escuela en todo momento.

Código de conducta de los empleados con los estudiantes

El Código de Educación, art. 44050, establece que una escuela autónoma que ofrezca instrucción a nivel de primaria o preparatoria debe mantener una sección sobre las interacciones de los empleados con los estudiantes en su código de conducta de los empleados. Es la política de CNCA que todos los empleados de la escuela se comporten de una manera que refleje los estándares consistentes con la ley y las políticas de CNCA en todo momento. El propósito de esta política es asegurar que todos los empleados de CNCA entiendan y demuestren el juicio adecuado acatando las prohibiciones en el comportamiento que debe regir su conducta; y reconocer la responsabilidad de responder adecuadamente a un comportamiento inaceptable de los estudiantes y/o compañeros de trabajo. Además, esta política especificará límites relacionados con situaciones y conductas potencialmente sexuales que son contrarias al comportamiento aceptado y que son incompatibles con los deberes y las responsabilidades de los empleados de CNCA. Además, esta política alertará a todos los empleados de CNCA sobre asuntos problemáticos sensibles involucrados en las relaciones entre empleados y estudiantes, proporcionará orientación para que los empleados se dirijan a sí mismos de una manera que refleje altos estándares de profesionalismo; y da aviso de que una posible acción indebida puede tener consecuencias significativas. Es la intención y el propósito de esta política establecer pautas que deben ser seguidas por todos los empleados de CNCA al interactuar con todos los estudiantes.

1. La instrucción escolar, el asesoramiento y otras tareas administrativas relacionadas con los estudiantes, que requieren la presencia de los estudiantes, deben llevarse a cabo en las instalaciones de la escuela dentro del día escolar normal.
2. Siempre que sea necesario que un empleado de CNCA se reúna con un estudiante fuera del día escolar normal, o para llevar a cabo instrucción o participar en actividades extracurriculares relacionadas con la escuela fuera de las instalaciones de la escuela, tales actividades deben ir acompañadas de la aprobación previa por escrito del director de la Escuela y el padre/tutor del(los) estudiante(s).
3. Los empleados de CNCA sólo deben estar a solas con un solo estudiante según lo autorizado por el administrador de su plantel, si es educativamente necesario, o es un requisito del puesto de ese empleado.
4. En el caso de que una actividad escolar requiera viajar y el empleado de CNCA sea llamado a conducir o proporcionar transporte de otra manera, la actividad y el transporte deben ser aprobados por escrito por el director del plantel y el padre/encargado antes del viaje requerido.
5. Los empleados de CNCA solo pueden viajar a solas con un solo estudiante después de adquirir el permiso por escrito del director y del padre/encargado.
6. Cualquier comunicación escrita, verbal o electrónica con los estudiantes se limitará a las tareas y requisitos de instrucción solamente, y cumplirá con las normas de conducta aplicables de CNCA.

Ejemplos de comportamiento inapropiado

La política de CNCA prohíbe cualquier tipo de relación sexual, contacto sexual o comunicación o comportamiento con matices sexuales entre un empleado y estudiante de CNCA sin tener en cuenta la edad del estudiante. Esto incluye salas/foros de chat por Internet, Facebook, Instagram o sitios de redes sociales similares, teléfonos celulares y todas las demás formas de comunicación electrónica o de otros tipos de comunicación. Esta prohibición se aplica a los estudiantes del mismo sexo o sexo opuesto del empleado de CNCA. También se aplica independientemente de si el estudiante o el empleado de CNCA inició el comportamiento sexual, y si el estudiante da la bienvenida o no a la conducta sexual y / o devuelve la atención.

Mientras que CNCA fomenta el cultivo de relaciones positivas con los estudiantes, se espera que los empleados y todas las personas que trabajan con los estudiantes o tienen contacto con estos utilicen el buen juicio, y se les advierte para evitar situaciones incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

1. Hacer comentarios sexualmente inapropiados o participar en estos, incluyendo comentarios de doble sentido o insinuaciones sexuales.
 - o bromas sexuales, o bromas /comentarios con doble sentido sexual;
 - o Besos de cualquier tipo;
 - o Escuchar o contar historias que estén orientadas sexualmente;
 - o Contacto físico inapropiado.
2. Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado.

- o Estar a solas intencionalmente con un estudiante en el plantel o fuera de este, independientemente del género;
- o Excepto en situaciones de emergencia extremadamente raras, dar/compartir con un estudiante transportación hacia / desde la escuela o actividades escolares sin la aprobación por escrito del director y el padre / encargado;
- o Dar regalos a un estudiante individual que sean de carácter personal y/o íntimo;
- o Solicitar fotografías o notas de un estudiante;
- o Buscar una implicación emocional (que puede incluir un apego íntimo) con un estudiante más allá de la atención normativa y la preocupación requerida por un educador;
- o Estar solo en una habitación con un estudiante en la propiedad de CNCA con la puerta cerrada a menos que lo autorice el administrador del empleado, sea educativamente necesario o sea un requisito del puesto de ese empleado;
- o Atención inapropiada o excesiva, no instructiva hacia un estudiante en particular;
- o Comentarios sobre la apariencia, los atributos físicos o el desarrollo fisiológico de cualquier persona;
- o Permitir a los estudiantes concurrir a su hogar o asistir a actividades no escolares con el estudiante sin la aprobación por escrito del director y padre/tutor y sin otro padre/tutor u otro adulto responsable presente;
- o Enviar a un estudiante correos electrónicos, mensajes de texto o respuestas desde los sitios web de redes sociales como Facebook, Instagram, etc. que no estén directamente relacionados y limitados a asuntos de instrucción.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL BIENESTAR Y LA SALUD

Cuándo Mantener en la Casa a su Niño

Si su niño muestra alguno de los siguientes síntomas, por favor manténgalo en la casa.

- Fiebre de más de 101 grados
- Vómitos
- Diarrea
- Dolor
- Dificultad en respirar
- Mucosidad nasal espesa amarilla o verde
- Lesión abierta o que transpira
- Tos severa
- Erupción o urticaria en la piel
- Conjuntivitis
- Liendres/piojos, culebrilla o alguna otra afección contagiosa

La determinación de enviar a un niño de vuelta a la casa se hará tomando en consideración este criterio de “mantener en la casa”. Los padres/encargados serán notificados por teléfono sobre la naturaleza del padecimiento y se les pedirá que vengan a buscar al niño.

Si su niño se accidenta seriamente en la escuela usted será contactado y la escuela administrará primeros auxilios de emergencia y completará un reporte de accidente el cual usted debe compartir con el médico del niño. Otros acontecimientos menores le serán comunicados a través del envío de una copia del reporte de incidente/accidente que se enviará a la casa con el estudiante a final del día.

Además de estas pautas, puede que CNCA tenga que implementar otras medidas de precaución (como las que fueron necesarias durante la pandemia de Covid-19) indicadas por las autoridades estatales, federales o locales.

Higiene

Es muy importante que sus niños vengan limpios y sanos a la escuela. Esto significa que ellos se laven sus dientes todos los días y se bañen regularmente. Con los estudiantes más grandes y los cambios en sus cuerpos el olor corporal podría convertirse en un asunto de preocupación. Por favor instruya y recuérdales a los estudiantes más grandes sobre los hábitos de higiene positivos. Los estudiantes son muy activos y todos vivimos en un clima cálido. Por favor, no dude en proveerles desodorante/antiperspirante. Cuando los niños no vienen limpios a la escuela, los demás lo notan. Esto podría ocasionar bromas y evitación por parte de otros estudiantes. Por favor, haga todo lo que tenga a su alcance para que su niño tenga relaciones sociales positivas.

Horas de sueño

Es muy importante que su niño adquiera la cantidad apropiada de horas de sueño. Ellos están creciendo y necesitan estar bien descansados antes de venir a la escuela. Cuando los niños pasan por la edad del desarrollo, ellos requieren de más horas de sueño de lo normal. Los estudiantes de jardín de infantes hasta el grado 12 generalmente requieren de 8 a 12 horas de sueño cada noche. Los adultos jóvenes requieren por lo menos 8 horas de sueño. ¡Por favor ayude a su niño a obtener la cantidad correcta de horas de sueño para que llegue a la escuela cada día listo para ser la mejor versión de sí mismo!

Enfermedad

Si su niño está enfermo, por favor llame e informe a la oficina el día de la ausencia. Para la propia protección de su niño y la de los demás, por favor no lo envíe enfermo a la escuela. Si su niño se queja de sentirse enfermo en la escuela, dependiendo de la severidad, se le podría contactar para que lo venga a buscar. dentro de lo posible trate de conseguir una copia de la tarea mientras el niño se encuentre ausente.

Cumpleaños y Celebraciones

Los planteles pueden hacer arreglos especiales para tener eventos durante el año escolar como festividades o celebraciones. Si desea participar, por favor, haga arreglos con la oficina de la escuela para asegurarse de cumplir con la política de bienestar del plantel.

Si usted desea celebrar el cumpleaños de un estudiante durante la escuela, por favor comuníquese con la oficina de la escuela con anticipación para hacer los arreglos. CNCA recomienda traer artículos de celebración que no sean alimentos, pero en caso de querer traer algún alimento, le pedimos que se remita a la Política de Bienestar. política Si usted está planeando tener una fiesta de cumpleaños en casa, por favor haga los arreglos fuera de la escuela. Las copias de la política de bienestar están disponibles en la oficina de la escuela o en el sitio web de CNCA.

Vacunas

Los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades transmisibles. Los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela a menos que cumplan los requisitos de inmunización para la edad y el grado. CNCA cooperará con los funcionarios de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles en los niños en edad escolar. CNCA puede utilizar fondos, propiedades o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia como un médico o enfermero registrado administre un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito. (Código de Educación §§ 48216, 49403).

La ley Escolar de California (AB 354) requiere que todos los niños estén al día con sus vacunas para asistir a la escuela. Los siguientes son los requisitos de vacunación organizados por edad:

Edad de 4 a 6 años (Estos requisitos de vacunación también aplican a niños que ingresan al kínder de transición)	Edad de 7 a 17 años
Vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP, DTP o DT) —5 dosis (4 dosis cumplen con el requisito si una se aplicó al cumplir los 4 años de edad o después)	Vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP, DTP, DT, Tdap o Td) —4 dosis (3 dosis cumplen con el requisito si la última se aplicó al cumplir los 2 años de edad o después)
Polio (OPV o IPV)—4 dosis (3 dosis cumplen con el requisito si una se aplicó al cumplir los 4 años de edad o después)	Polio (OPV o IPV)—4 dosis (3 dosis cumplen con el requisito si una se aplicó al cumplir los 2 años de edad o después)
Hepatitis B—3 dosis	Vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR)—1 dosis (Se requieren 2 dosis para los estudiantes que ingresan a 7° grado)

Vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR)—2 dosis (Ambas dosis deben haberse aplicado al cumplir el 1.º año o después)	Varicela (Los estudiantes de 7-12 años de edad necesitan 1 dosis; los estudiantes de 13-17 años de edad necesitan 2 dosis)
Varicela—1 dosis	Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (Tdap) —1 dosis para estudiantes de 7.º grado o aquellos estudiantes de 8.º hasta 12.º grado que se transfieren de una escuela fuera del estado. (Se requiere 1 dosis al cumplir los 7 años de edad o después).
VPH - Virus del papiloma humano (2019: recomendado para todos los niños a menos que su médico le indique que su hijo no puede recibir la vacuna de manera segura)	Todos los niños de 11 a 12 años deben recibir una serie de 2 vacunas de HPV (por sus siglas en inglés) con al menos 6 meses de diferencia. Se necesita una serie de 3 dosis para aquellos con sistemas inmunitarios debilitados y aquellos de 15 años o más.
Meningococo (2019: Recomendado)	Todos los niños de 11 a 12 años deben recibir una sola inyección de la vacuna conjugada meningocócica (MenACWY). Se recomienda una vacuna de refuerzo a los 16 años. Los adolescentes, de 16 a 18 años de edad, pueden ser vacunados con la vacuna meningocócica (MenB) del serogrupo B.

Todas las escuelas de California están obligadas a revisar los registros de vacunación para todas las nuevas admisiones de estudiantes en TK / Kindergarten hasta el 12.º grado y será confirmado para todos los estudiantes que avanzan al 7.º grado antes de ingresar. Los padres/encargados deben mostrar el Registro de Vacunación del estudiante como prueba de vacunación.

Si no tiene seguro médico o un médico de cabecera, visite <http://publichealth.lacounty.gov/ip/clinics.htm> o llame a la Línea de Información de Los Angeles al 2-1-1 para referidos gratuitos o a bajo costo a proveedores de vacunas.

Tenga en cuenta que estos requisitos aplican a TODAS las escuelas de California. Nuestra escuela requiere el comprobante de vacunación, cómo máximo, al 15 de junio de cada año.

Ley de Excepción de Inmunización (SB277)

A partir de julio del 2016, las excepciones por creencias religiosas u otras razones personales no se permitirán como una opción para no recibir las vacunas que actualmente se requieren para entrar a la escuela o participar en programas de cuidado de niños en California. No se les permitirá a los padres/encargados de los estudiantes de una escuela o un establecimiento de cuidado de niños, ya sea

de carácter público o privado, oponer una excepción a las actuales vacunas requeridas debido a creencias personales. Los estudiantes ya no estarán obligados a tener vacunas para entrar si asisten a una escuela privada en el hogar o cursan un programa de estudio independiente y no reciben instrucción basada en el salón de clase.

Los estudiantes que tengan un Plan de Educación Individualizada (por sus siglas en inglés, "IEP") deben continuar recibiendo todos los servicios necesarios identificados en su plan sin importar su estado de vacunación. Sin embargo, los padres/encargados deben continuar proveyendo sus archivos de vacunación a las escuelas, y las escuelas deben continuar manteniendo, revisando y reportando los archivos de vacunación que han recibido de estos estudiantes.

Un estudiante que está sin hogar o en cuidado de crianza, cuando se transfiere a una nueva escuela, puede ser admitido inmediatamente, aunque el estudiante llegue sin registros de vacunación.

El Proyecto de Ley (SB) 277 prevé una exención limitada para estudiantes que presentaron una declaración jurada de exención por creencias personales a la escuela antes del 1 de enero de 2016 para continuar asistiendo a la escuela pública o privada después del 1.º de julio de 2016 hasta que se inscriban en el siguiente "bloque de grados". Los tres bloques de grado se definen como: del nacimiento al preescolar, de kínder a sexto grado, y de los grados 7 al 12.

El SB 277 todavía permite una exención médica y define la exención médica de la siguiente manera: "Si el padre o encargado presenta ante la autoridad gobernante una declaración escrita por un médico licenciado en el sentido de que la condición física del niño es tal, o las circunstancias médicas relacionadas con el niño son tales, que la inmunización no se considera segura, indicando la naturaleza específica y la duración probable de la condición médica o las circunstancias, incluyendo, pero no limitado a, la historia médica de la familia, por lo cual el médico no recomienda la inmunización, ese niño estará exento de los requisitos del Capítulo 1 (a partir del artículo 120325, pero excluyendo el artículo 120380) y los artículos 120400, 120405, 120410 y 120415 en la medida indicada por la declaración del médico".

Examen Físico Deportivo

Cada estudiante en los grados del 9 al 12 que planea participar en las actividades deportivas escolares debe presentar un examen físico completo por un proveedor de salud con licencia. La prueba escrita de un examen físico proporcionado por un médico o el departamento de salud debe presentarse a la oficina de la escuela y/o al administrador designado de la escuela.

Conmoción

La conmoción es una lesión cerebral, y todas las lesiones cerebrales son graves. Son causadas por un impacto, un golpe o una sacudida en la cabeza, o un golpe en otra parte del cuerpo que transmite la fuerza a la cabeza. Pueden ser de leves a severas, y pueden alterar el funcionamiento normal del cerebro.

Si bien la mayoría de las conmociones son leves, todas las conmociones son potencialmente graves y pueden ocasionar complicaciones, entre las que se incluye el daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y tratan adecuadamente. En otras palabras, incluso un “golpecito” o un golpe en la cabeza puede ser serio. Las conmociones no pueden verse y la mayoría de las conmociones deportivas ocurren sin pérdida de la conciencia. Los signos y síntomas de una conmoción pueden aparecer inmediatamente después de la lesión o pueden tardar horas o días en aparecer por completo. Si su hijo refiere algún síntoma de conmoción, o si usted mismo advierte síntomas o signos de conmoción, busque asistencia médica de inmediato. Los signos de conmoción pueden ser observados por los padres/encargados, o bien informados por el estudiante.

Signos observados por los padres

- Parece aturdido • Se olvida las órdenes, está confundido sobre una tarea o puesto, o está inseguro del juego, puntaje u oponente • Se mueve torpemente • Responde a las preguntas con lentitud • Pierde la conciencia (aunque sea por períodos breves) • Muestra cambios en el estado de ánimo, el comportamiento o la personalidad • No puede recordar los eventos previos o posteriores a un golpe o caída.

Síntomas informados por adolescentes

- Dolor de cabeza o “presión” en la cabeza • Náuseas o vómitos • Problemas de equilibrio o mareos, o visión doble o borrosa • Molestia causada por la luz o el ruido • Debilidad, confusión, aturdimiento o atontamiento • Confusión o problemas para concentrarse o de memoria • Simplemente, no “sentirse bien” o “sentirse decaído”.

Todos los entrenadores deportivos de CNCA reciben capacitación anual sobre seguridad en relación con las conmociones. Todos los estudiantes que participan en deportes extracurriculares deben contar con un formulario de autorización firmado por el padre/encargado en los archivos de la escuela. Si se sospechara que un estudiante sufrió una conmoción, se lo sacará inmediatamente de la actividad y no se le permitirá regresar a la actividad salvo que lo autorice un profesional médico.

Exámenes de Salud en las Escuelas

Exámenes de Salud Requeridos: Audición, Escoliosis y Visión

Los estudiantes recibirán un examen de audición, escoliosis y visión según lo requiere la Ley Estatal de California en los grados kínder, 2.º, 5.º y 8.º. La prueba de escoliosis es requerida para las niñas en 7.º y los niños en 8.º. Estos exámenes se llevan a cabo en la escuela por profesionales de la salud contratados y se ofrecen sin costo alguno para las familias. Avisos y/o formas de consentimiento pasivo se enviarán a la casa previamente a los exámenes. Recomendamos y exhortamos vigorosamente que los padres/encargados coordinen un examen anual de habla para sus niños como parte del examen físico rutinario (Código de Educación, §§ 49452, 49452.5, 49455).

Visión y Otros Defectos

CNCA notificará a los padres de cualquier estudiante que refiera a un supervisor de salud por posibles defectos visuales o de otro tipo. La notificación les pide a los padres que tomen las medidas necesarias para curar o corregir la condición. (Código de Educación § 49456).

Retiro de Consentimiento de los Padres para el Examen Físico

Un padre o tutor que tenga el control o esté a cargo de cualquier niño inscrito en las escuelas públicas puede presentar anualmente, ante el director de la escuela en la que está inscrito, una declaración por escrito, firmada por el padre o tutor, indicando que no dará su consentimiento para el examen físico de su hijo. A continuación, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que exista una buena razón para creer que el niño está sufriendo una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le enviará a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa (Código de Educación § 49451).

Servicios Médicos u Hospitalarios para Alumnos

La Mesa Directiva puede proporcionar o poner a disposición servicios médicos u hospitalarios por lesiones a los estudiantes que surjan de programas o actividades escolares. A ningún estudiante se le obligará a aceptar dicho servicio sin consentimiento, o, si es menor de edad, sin el consentimiento de un padre o tutor (Código de Educación § 49472).

Servicios Médicos Confidenciales

El Código de Educación, art. 46010.1, establece que las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de los grados 7-12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante.

Educación de Salud

Las escuelas deben proveer a los estudiantes en los grados 9 al 12 con educación de salud sobre prevención del VIH/SIDA al menos una vez en la escuela secundaria. La educación sobre la prevención del VIH/SIDA, ya sea enseñada por personal de CNCA o consultores externos, debe cumplir con los requisitos del artículo 51933 y debe reflejar con precisión la información y recomendaciones más recientes del cirujano general de los Estados Unidos, el Centro Federal para el Control y la Prevención de Enfermedades, y la Academia Nacional de Ciencias. A los estudiantes de 5.º grado se les exhorta a participar en la Presentación de Crecimiento y Desarrollo Humano (sesiones separadas para niños y niñas). Se requiere permiso de los padres/encargados para participar.

La Ley de Jóvenes Saludables de California

La Ley de Jóvenes Saludable de California, codificada en los artículos 51930-51939 del Código de Educación de California (CE), tiene cinco propósitos principales:

1. Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y las habilidades necesarias para proteger su salud sexual y reproductiva del embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual (ETS);
2. Alentar a los estudiantes a desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, los roles de género, la orientación sexual, las citas, el matrimonio y la familia.
3. Promover la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano.
4. Asegurar que los estudiantes reciban instrucción integrada, completa, precisa e imparcial sobre la salud sexual y prevención del VIH, y proporcione a los educadores herramientas y orientación claras para lograr ese fin.
5. Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarias para tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros.

Tendremos disponibles para ser revisados los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral en materia de salud sexual y en la educación sobre la prevención del VIH. Los padres pueden solicitar una copia de la Ley de Jóvenes Saludables de California. Un padre o tutor de un estudiante tiene el derecho de excusar a su hijo de la totalidad o de parte de la educación integral en salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). Un padre o tutor tiene el derecho de excusar a su hijo de la educación integral relacionadas con la salud sexual y la educación para la prevención del VIH y, para poder excusar a su hijo, debe presentar su solicitud por escrito a la escuela.

Un estudiante no puede asistir a ninguna clase sobre educación integral de salud sexual o educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónima, voluntaria y confidencial sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, si la escuela ha recibido una solicitud por escrito del padre o tutor del estudiante que excluye al estudiante de participar (Código de Educación § 51240).

Un estudiante no puede estar sujeto a medidas disciplinarias, sanción académica u otra sanción si el padre o tutor del estudiante se niega a permitir que el estudiante reciba educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH, para estudiantes de los grados 7-12, o que participe en pruebas, cuestionarios o encuestas anónimas, voluntarias y confidenciales sobre los comportamientos y riesgos de la salud de los estudiantes.

Mientras se administra la educación integral de salud sexual, educación para la prevención del VIH, o la prueba, el cuestionario o la encuesta anónima, voluntaria y confidencial sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, se pondrá a disposición de los estudiantes cuyas padres o tutores

hayan solicitado que no reciban la instrucción ni participen en la prueba, cuestionario o encuesta, una actividad educacional alternativa.

Se pueden administrar a los estudiantes herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes del estudiante con respecto o prácticas relacionadas con el sexo. Un padre o tutor tiene el derecho de excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). Las escuelas no requerirán el consentimiento activo de los padres ("exclusión voluntaria") para estas pruebas, cuestionarios o encuestas. Los padres o tutores serán notificados por escrito de que esta prueba, cuestionario o encuesta debe ser administrada, dando la oportunidad de revisar el examen, cuestionario o encuesta si lo desean, notificando de su derecho a excusar a su estudiante de la prueba, cuestionario o encuesta, e informando de que para excusar a un estudiante deben indicar su solicitud por escrito a la escuela (Código de Educación §§ 51513 y 51514).

Las escuelas de CNCA pueden usar consultores externos u oradores invitados con el fin de proporcionar a los estudiantes una educación consistente con la Ley de Jóvenes Saludables de California.

Las escuelas de CNCA no requerirán el consentimiento activo de los padres ("consentimiento para inclusión") para la educación integral de salud sexual y la educación para la prevención del VIH.

"Educación integral de salud sexual" significa educación con respecto al desarrollo humano y la sexualidad, que incluye la educación sobre el embarazo, la planificación familiar y las enfermedades de transmisión sexual (CE § 51931).

"Educación para la prevención del VIH/SIDA" significa la instrucción sobre la naturaleza del VIH/SIDA, los métodos de transmisión, las estrategias para reducir el riesgo de infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), y las cuestiones sociales y públicas relacionadas con el VIH/SIDA (Código de Educación § 51931).

Otros Requisitos de Educación Sobre Salud:

Ley de Erin: Prevención del Abuso y la Molestia Sexual

La Ley de Erin recibió ese nombre por la sobreviviente de un abuso sexual en la infancia, autora, oradora y activista Erin Merryn.

"La Ley de Erin" requiere que todas las escuelas públicas de cada estado implementen un programa de orientación y prevención del abuso sexual infantil que enseñe:

- A los estudiantes en los grados de pre-kínder al 12.º, técnicas apropiadas para la edad para que reconozcan el abuso sexual infantil y lo comuniquen a un adulto de confianza
- A todo el personal de la escuela, sobre el abuso sexual infantil

- A los padres/encargados legales, sobre las señales de alerta del abuso sexual infantil, además de la ayuda necesaria, los referidos o la información de recursos para apoyar a los niños abusados sexualmente y a sus familias.

Por favor, comuníquese con su plantel para información específica sobre las fechas de las asambleas.

Conforme al Código de Bienestar e Instituciones, art. 18976.5, los padres pueden negarse a que sus hijos participen en un programa de prevención primaria.

Salud y Condiciones Médicas

La oficina de la escuela y el administrador designado deberán ser notificados si algún estudiante padece de alguna condición médica o de salud que requiera de acomodaciones en la escuela para poder participar en el programa educacional. El administrador de la escuela arreglará una cita con los padres/encargados legales y el personal necesario de la escuela para crear un plan de acomodación para la condición médica del estudiante. Los estudiantes que padezcan diabetes, asma severa, o alergias deberán tener un plan de acomodación en la escuela.

Alergias

Por favor infórmenos de cualquier tipo de alergia que su niño pueda tener y provea los medicamentos (si fuera necesario) para prevenir una reacción alérgica seria. Esto incluye alergias a las plantas, animales, alimentos, medicinas y otras sustancias.

Enfermedades Transmisibles

Se conducirán periódicamente inspecciones para determinar la presencia de posibles enfermedades transmisibles. Un estudiante con sospecha de tener alguna enfermedad transmisible será excluido de la escuela hasta que se cumplan los requisitos para readmisión.

Liendres

Las epidemias de liendres son muy comunes en Los Angeles. La escuela sigue rutinas de prevención. Estas rutinas incluyen las revisiones periódicas de la cabellera de los niños y el desinfectar las áreas necesarias de la escuela. Si usted descubre que alguien de su familia tiene liendres, por favor, notifique inmediatamente a la escuela. Si se descubre que su niño tiene huevos de liendres en su cabeza y/o tiene piojos en su cabello, nosotros lo enviaremos a la casa. Su niño sólo podrá regresar a clases si recibe el tratamiento adecuado efectivamente, las liendres desaparecen y la oficina lo inspecciona.

Tiña

La tiña es una enfermedad infecciosa caracterizada por la descamación y el quiebre de la piel. En casos severos aparecen lesiones vesiculares en varias partes del cuerpo. Los niños que tengan tiña serán

enviados a casa y se les requerirá una nota médica indicando que la tiña no es contagiosa para que así pueda ser readmitido.

Varicela

Se hará un esfuerzo para notificar a los padres/encargados sobre la exposición a la varicela. El padre/encargado de un estudiante para el cual la varicela es un posible riesgo, deberá contactarse con la escuela para comunicarlo. Los estudiantes de alto riesgo incluyen aquellos que tengan una condición que afecta su sistema inmunológico y aquellos que reciben ciertas drogas para el tratamiento de la leucemia o de un trasplante de órganos.

Otras Enfermedades

Un estudiante que regrese a la escuela con suturas, enyesado, con muletas, brazos de soporte, o en silla de ruedas deberá traer un permiso escrito del médico para asistir a la escuela y debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad requeridos por la administración de la escuela. Un estudiante que regrese a la escuela después de una enfermedad seria o prolongada, herida, cirugía u hospitalización deberá traer un permiso escrito del médico para poder regresar a la escuela, incluyendo cualquier recomendación relacionada a la actividad física.

Se podrá eximir a un estudiante (por menos de 10 semanas) de la clase de educación física cuando este no pueda participar en el currículo regular o uno modificado por un periodo temporal debido a una enfermedad o lesión. Una nota por escrito de los padres/encargados legales pidiendo una excusa podría aceptarse por sólo un máximo de 5 días: luego de esto, una nota por escrito del médico del estudiante será necesaria. Una tarjeta de emergencia con información al día debe de estar en el archivo de la escuela para que los padres/encargados puedan ser notificados de inmediato en caso de un accidente o enfermedad que involucre a su niño.

Medicinas en la Escuela

Los estudiantes no pueden llevar consigo o usar medicamentos en la escuela sin un permiso por escrito. Un estudiante que necesite tomar medicamentos durante las horas escolares tiene que traer una declaración a este efecto a la escuela firmada y prescrita por un médico licenciado en California y por el padre/encargado. Los padres/encargados pueden pedir el formulario llamado "SOLICITUD DE MEDICAMENTOS A TOMAR DURANTE LAS HORAS DE LA ESCUELA" en la oficina de la escuela.

Cualquier estudiante con las siguientes preocupaciones de salud debe traer una nota de su médico: alergias a alimentos, asma, diabetes y convulsiones. La autoadministración de medicamentos se puede permitir a través de un arreglo especial con el administrador escolar. Los formularios necesarios están disponibles en la oficina de la escuela o con un administrador. El personal escolar no administra, prescribe, o da consejo acerca de cualquier tipo de medicamento. Si un estudiante está tomando medicamentos, lo mejor será arreglar un horario de antemano para que un padre/encargado le administre el medicamento.

Administración de Medicamentos Recetados

El Código de Educación, art. 49423, establece que cualquier estudiante que esté obligado a tomar, durante el día escolar regular, medicamentos prescritos para él/ella por un médico y cirujano, o indicados para él /ella por el asistente de un médico que ejerza la profesión de acuerdo con el Código de Negocios y Profesiones, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado o puede llevar consigo y autoadministrarse la epinefrina autoinyectable prescrita, si CNCA recibe las indicaciones escritas apropiadas.

Para que un estudiante sea asistido por una enfermera de la escuela u otro personal escolar designado, CNCA deberá obtener una declaración escrita del médico que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario en el cual debe tomar el medicamento y una declaración escrita del padre, padre adoptivo o tutor del estudiante indicando el deseo de que CNCA ayude al estudiante en las circunstancias establecidas en la declaración del médico.

Para que un estudiante lleve y se autoadministre la epinefrina autoinyectable con receta, CNCA deberá obtener una declaración escrita del médico o cirujano que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que debe tomar el medicamento, y confirmar que el estudiante es capaz de autoadministrarse la epinefrina autoinyectable, y una declaración escrita del padre, padre adoptivo o tutor del estudiante que consienta la autoadministración, proporcionando una autorización para que la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado consulte con el proveedor de atención médica del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación, y liberando a CNCA y al personal escolar de la responsabilidad civil si el estudiante que se autoadministra sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración del medicamento de acuerdo con este párrafo.

Las declaraciones escritas especificadas en este apartado se proporcionarán al menos anualmente y con mayor frecuencia si el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian.

Un estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el artículo 48900 si ese estudiante utiliza epinefrina autoinyectable de una manera distinta a la prescrita.

Conforme al Código de Educación, art. 49423.1, los estudiantes que deban tomar, durante la jornada escolar regular, una medicación que les haya prescrito un médico o cirujano, pueden recibir ayuda del personal de enfermería de la escuela u otro personal designado por la escuela, o pueden llevar consigo y autoadministrarse la medicación inhalada para el asma si CNCA recibe las declaraciones correspondientes por escrito.

Para que un estudiante pueda recibir ayuda del personal de enfermería de la escuela u otro personal designado por la escuela, CNCA debe obtener tanto una declaración por escrito del médico o cirujano que detalle el nombre de la medicación, el método, la cantidad y el horario en el que se debe tomar la medicación, como una declaración por escrito del padre, padre sustituto o tutor del estudiante solicitando que el distrito escolar asista al estudiante.

Para que un estudiante pueda llevar y autoadministrarse una medicación inhalada para el asma con prescripción médica, CNCA deberá obtener tanto una declaración por escrito del médico o cirujano, que detalle el nombre de la medicación, el método, la cantidad y el horario en el que se debe tomar la medicación y que confirme que el estudiante puede autoadministrarse la medicación inhalada para el asma, como así también una declaración por escrito del padre, padre sustituto o tutor del estudiante prestando consentimiento para la autoadministración y autorizando al personal de enfermería u otro personal designado por la escuela a consultar con el profesional médico del estudiante respecto de cualquier pregunta que pueda surgir en relación con la medicación y liberando a CNCA y su personal de toda responsabilidad civil si el estudiante que realiza la autoadministración sufre una reacción adversa al tomar la medicación.

CNCA aceptará la declaración por escrito del médico o cirujano, tal como se especifica en este párrafo, cuando sea emitida por un médico o cirujano contratado con un plan de salud autorizado conforme al artículo 1351.2 del Código de Salud y Seguridad. Las declaraciones por escrito que se especifican en este apartado se proporcionarán tanto en inglés como en español, e incluirán el nombre y la información de contacto del médico o cirujano.

El personal de enfermería de la escuela u otro personal de la escuela no serán objeto de revisión profesional, no serán responsables en una acción civil, ni serán objeto de acción penal por sus actos u omisiones en relación con la autoadministración por parte de un estudiante de medicación inhalada para el asma de conformidad con este apartado. CNCA no tendrá responsabilidad civil en caso de que un estudiante que se autoadministra medicación inhalada para el asma de acuerdo con este apartado sufra una reacción adversa.

Las declaraciones por escrito especificadas se proporcionarán al menos de forma anual y con más frecuencia si la medicación, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de su administración cambian.

Los estudiantes pueden ser pasibles de sanción disciplinaria conforme al artículo 48900 si el estudiante usa la medicación inhalada para el asma de una forma distinta a la prescrita.

Régimen de Medicamentos para una Condición No Episódica

El padre o tutor legal de cualquier estudiante de una escuela pública sobre un régimen de medicación continua para una condición no episódica, informará, a la enfermera de la escuela u otro empleado de la

escuela certificado designado, del medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o tutor legal del estudiante, la enfermera de la escuela podrá comunicarse con el médico y puede asesorar al personal de la escuela con respecto a los posibles efectos del medicamento en el comportamiento físico, intelectual y social del niño, así como posibles signos y síntomas de conducta debido a efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis (Código de Educación § 49480).

Tratamiento de Lesiones ocurridas en la Escuela

La política de la escuela es tratar lesiones menores (raspaduras, cortaduras hechas por papel, chichones, etc.) con una bolsa de hielo, compresas frías, y curitas, cuando sea necesario. Las familias serán notificadas sobre lesiones menores a discreción de la administración. Si llegara a ocurrir una lesión/enfermedad más seria, el personal de la escuela contactará a los padres/encargados, y si es requerido, se transportará al estudiante a la sala de emergencias del hospital más cercano o se llamará al 911. Es responsabilidad de los padres/encargados mantener al día la información médica y los contactos de emergencia. Por favor vea la Tarjeta de Emergencia de CNCA para más información sobre los tratamientos de emergencia para los estudiantes.

Estudiantes con Discapacidades

El Código de Educación, art. 48207, establece que una escuela autónoma puede continuar inscribiendo a un estudiante con una discapacidad temporal que está recibiendo instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial con el fin de facilitar el reingreso oportuno del estudiante a su escuela anterior después de que la hospitalización ha terminado, o con el fin de proporcionar una semana parcial de instrucción a un estudiante que está recibiendo instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial, por menos de cinco días de instrucción por semana, o el equivalente, como se describe en el inciso c) del artículo 48206.3.

Deber de Notificación del Padre

Será la responsabilidad primordial del padre o tutor de un estudiante con una discapacidad temporal notificar a CNCA de acuerdo con el artículo 48207 de la presencia del estudiante en un hospital calificado (Código de Educación § 48208).

Instrucción para Estudiantes con Discapacidades Temporales

Un estudiante con una discapacidad temporal que hace imposible o no aconsejable la asistencia a las clases diurnas regulares o al programa de educación alternativa en el que el estudiante está inscrito recibirá instrucción individual en el hogar proporcionada por CNCA, o instrucción individual en un hospital u en otro centro de salud residencial, excluyendo los hospitales estatales (Código de Educación § 48206.3).

Prueba de Aptitud Física

La Ley del Estado requiere que las escuelas administren anualmente la Prueba de Aptitud Física (por sus siglas en inglés, "PFT") a todos los estudiantes de 9.º grado. El examen "PTF" designado por el estado es el llamado "FITNESSGRAM". Consiste en un conjunto de pruebas designadas para evaluar la salud en términos de la condición física y para ayudar a los estudiantes a establecer hábitos regulares de por vida referentes a su salud física. Los maestros son responsables de preparar a los estudiantes para que den lo mejor de sí en la prueba, proporcionándoles la instrucción y la práctica adecuada de las destrezas y las habilidades que serán puestas a prueba. Los estudiantes se ponen a prueba durante los meses de febrero y mayo. Los padres/encargados deben exhortar a sus niños a que participen en un programa regular de actividad física y nutrición.

La prueba en su totalidad mide los logros del estudiante en las siguientes áreas:

- Capacidad aeróbica
- Composición corporal
- Fuerza muscular, resistencia y flexibilidad

Afecciones Crónicas

Por la seguridad de su hijo, la escuela debe estar al tanto de cualquier necesidad especial que su niño pueda tener, como asma, alergias, o cualquier otra condición médica persistente. Usted debe notificar a la oficina y al maestro de su hijo.

Respuesta a Emergencias

En caso de una emergencia, los padres/encargados deben recordar que las escuelas están entre los edificios más seguros de una comunidad. Por ley, las escuelas públicas de California están construidas bajo los estándares más elevados, llamados Ley de Campo (*Field Act*); por lo tanto, las escuelas generalmente no sufren los mismos daños que los edificios residenciales o comerciales. Las escuelas también tienen amplios Sistemas de Seguridad contra Incendios que incluyen alarmas de incendio y sistemas de riego designados para proteger a los estudiantes y el personal. En general, las escuelas responderán a las emergencias trasladando a los estudiantes al lugar más seguro posible. Durante incendios o terremotos, los estudiantes serán trasladados del salón de clase a un área segura de asamblea, usualmente en el patio o el estacionamiento. La escuela implementa regularmente simulacros de emergencia para asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar conozcan el plan. Los maestros revisarán los procedimientos de preparación para emergencias con los estudiantes durante el primer mes de la escuela.

Durante una emergencia, se les pedirá a los padres/encargados que quieran venir a buscar a sus niños que vayan a un lugar diferente al área de salida habitual. Les pedimos que sigan las instrucciones del personal de la escuela. Por favor, recuerde que los estudiantes serán entregados solamente a las personas cuyos nombres se encuentren escritos en la Tarjeta de Contactos de Emergencia, a menos que

otra persona sea autorizada por el padre con tenencia/encargado y verificada por la escuela. Los padres/encargados deben asegurarse de que esta Tarjeta de Emergencia del estudiante contenga información actualizada y correcta. Por favor, notifique a la escuela en cualquier momento si su información de contacto de emergencia cambia.

Durante una amenaza de violencia, los estudiantes deben buscar refugio en un salón de clase donde puedan encerrarse alejados de todo lo que los pueda herir. Durante una emergencia donde el plantel deba protegerse, los padres/encargados no podrán venir a buscar a sus niños hasta que el plantel haya sido declarado seguro por la Policía, el departamento de los Alguaciles u otra agencia gubernamental oficial de la ciudad o el condado. Los padres/encargados deben entender que los estudiantes están siendo protegidos en un lugar seguro por su propio bienestar y se les permitirá salir sólo cuando sea seguro.

Cada plantel de CNCA tiene un Plan Integral de Seguridad Escolar (CSSP, por sus siglas en inglés) que describe todos los procedimientos de seguridad y políticas relacionadas con la seguridad de la escuela. Una copia del CSSP está disponible en la página web de la escuela o se puede solicitar una copia física en la oficina de la escuela.

Política Integrada de Manejo de Plagas (por sus siglas en inglés, IPM)

Esta política describe un enfoque ampliamente aceptado para el manejo de plagas, que tiene como resultado la supresión efectiva de las poblaciones de plagas, minimizando a su vez los peligros para la salud humana y el medioambiente. CNCA proporcionará una notificación por escrito con información específica sobre pesticidas a todo el personal escolar y a las familias si se aplicara alguno. Se enviará una notificación con 24 horas de anticipación a las familias antes de cualquier tratamiento de plagas (Código de Educación § 48980.3).

PACTO ESCUELA-FAMILIA

El Pacto Escuela-Familia es un conjunto de compromisos compartidos entre la escuela y la familia. El objetivo del pacto es crear la asociación más fuerte posible entre el hogar, la escuela y el estudiante con el fin de aumentar el rendimiento académico y el éxito.

CNCA distribuye a los padres de los estudiantes del Título I un pacto entre la escuela y los padres. El pacto, que ha sido desarrollado conjuntamente con los padres, describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Describe maneras específicas en que la escuela y las familias se asocian para ayudar a los estudiantes a alcanzar los altos estándares académicos del estado. Aborda los

siguientes elementos legalmente requeridos, así como otros artículos sugeridos por los padres de los estudiantes del Título I.

- La responsabilidad de la escuela de proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad
- Las formas en que los padres serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos

La importancia de la comunicación continua entre los padres y los maestros a través, como mínimo, de conferencias anuales de padres y maestros; informes frecuentes sobre el progreso de los estudiantes; acceso al personal; oportunidades para que los padres se ofrezcan como voluntarios y participen en la clase de sus hijos; y oportunidades para observar las actividades en el aula.

Además, se alienta a los padres/tutores a completar 15 horas de servicio voluntario por familia, por plantel. La asistencia virtual o en persona a talleres, reuniones de padres y/o actividades escolares cuentan cómo horas de servicio voluntario. Sin embargo, las donaciones no son equivalentes a las horas de voluntariado. Otra forma de cumplir con el pacto de horas de servicio voluntario es asistir a un evento educativo de la comunidad (es decir, feria de libros, feria universitaria) y completar clases universitarias en un colegio comunitario, llevar al estudiante a la biblioteca pública o inscribirse en otros programas de educación comunitaria. Un máximo de seis horas de eventos educativos de la comunidad contará para el compromiso de servicio voluntario de 15 horas.

Para obtener una copia completa y detallada de la política de su escuela, por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Junta Directiva], solicite una copia en la oficina de la escuela, comuníquese con su Coordinador de Servicios Familiares o designado, o visite el Centro de Recursos en Parent Square.

Cinco Maneras en las que Puede Hacer Una Diferencia

Como padre/encargado, usted es el primer maestro de su niño. Aun cuando su niño esté en la escuela y/o durante el aprendizaje virtual, usted siempre le está enseñando importantes lecciones cada día. Los estudios demuestran que cuando las familias y la escuela trabajan juntos, los estudiantes se desarrollan mejor.

Aquí le incluimos algunas sugerencias del Instituto de Padres/encargados sobre las maneras en las que usted puede hacer una diferencia en la educación de su hijo, especialmente en los primeros años. Estas actividades no cuestan dinero. No requieren entrenamiento. Todo lo que se necesita es de usted.

1. Léale a su niño cada día. Mucho antes de que los niños aprendan a leer por sí mismos, a ellos les gusta compartir ese tiempo especial con usted. A los niños que se les lee, son los niños a los que les gustará seguir leyendo por su cuenta.
2. Únase a los comités de liderazgo de padres/encargados en la escuela. Cuando las familias y la escuela trabajan juntos, la escuela mejora.
3. Sea voluntario. Mientras más ayuda le den los padres/encargados a los maestros, más tiempo tendrá el maestro de pasarlo con los estudiantes. ¿Y si trabaja tiempo completo? de todos

modos, hay maneras en que usted puede ayudar. Pregunte al maestro de su hijo o al Coordinador de Familias lo que puede hacer.

4. Hágale saber a su niño que la escuela es importante. Pregúntele sobre su tarea. Asista a los eventos de la escuela, las reuniones mensuales de padres y los talleres. Platiquen de cómo usted aplica lo que aprendió en la escuela a su vida diaria.
5. Reconozca las destrezas especiales de su niño. Cada niño tiene talentos especiales. Quizás lo más importante que puede hacer es ayudar a su niño a descubrir que tan especial es. Esto aumenta la confianza y sienta las bases para el aprendizaje.

Maneras de Participar

Sea Voluntario de Apoyo a la Instrucción Escolar

A lo largo del año escolar, surgirán oportunidades para que usted sea voluntario en el salón de clase de su niño, en la escuela y en eventos especiales. CNCA lo invita y le recomienda insistentemente que se involucre como padre/tutor para ser voluntario en la vida de la escuela, y su participación como voluntario es muy bienvenida.

Para convertirse en un voluntario instructivo, debe seguir estos procedimientos:

- Coordine con el maestro de la clase, las fechas y horas en las que estará en el salón de clase.
- Tenga archivada una solicitud reciente de servicio voluntario.
- Antes de entrar en el salón de clases, se debe registrar en la oficina, mostrar su gafete de identificación en todo momento y esperar hasta que el maestro del salón de clases le dé instrucciones.
- Tenga una prueba de tuberculosis actual en el archivo (de no más de dos años de antigüedad). Los voluntarios deben tener documentación escrita en los archivos de la escuela donde conste que no tiene tuberculosis antes de comenzar una asignación.
- El reporte de huellas dactilares por parte del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) es necesaria para mentores, tutores y entrenadores voluntarios no empleados.

Participación en el Gobierno de la Escuela o Comités Especiales

Cada plantel organiza diferentes comités de liderazgo para las familias que se reúnen en persona o de forma virtual. Algunos de estos comités son:

El Comité Asesor de Aprendices de Inglés (por sus siglas en inglés, ELAC):

Cada escuela con 21 estudiantes de inglés o más tienen este comité. El comité es responsable de asesorar al director y al personal sobre programas y servicios para los estudiantes de inglés. Además, ELAC ayuda a la escuela en el desarrollo de la evaluación de las necesidades de la escuela y aporta ideas sobre cómo hacer que los padres/encargados tomen conciencia de la importancia de la asistencia regular a la escuela.

Consejo Escolar (por sus siglas en inglés, SBC):

Funciona como un consejo asesor para los directores de la escuela. Las elecciones de los padres/encargados representantes y otros miembros de la comunidad se llevan a cabo cada año escolar en la tercera semana de septiembre. Los formularios de nominación para los padres/encargados y miembros de la comunidad se distribuyen en cada escuela y se envían a la casa con los estudiantes. Los nuevos miembros y suplentes son instalados durante la reunión de octubre. El comité es responsable de revisar las políticas y las metas del Plan del Control Local de Responsabilidad (por sus siglas en inglés, LCAP) (es decir, el Plan de Seguridad Escolar, el compartir recursos disponibles para apoyar a estudiantes y familias, la Política de Participación de Padres/encargados legales, las Aplicaciones Consolidadas de primavera e invierno, las metas de LCAP y la Política de Retención y Culminación).

Comité de Bienestar Escolar:

Este comité es básicamente un grupo de asesoría en materia de salud y bienestar de los estudiantes y el personal. Este grupo normalmente tiene 6-12 miembros y podría incluir personal de la escuela, estudiantes, miembros de familias y / o miembros de la comunidad. El Comité de Bienestar Escolar establece e implementa metas, programas y actividades para satisfacer las necesidades de salud y bienestar de la comunidad escolar.

Comité de Líderes de la Comunidad de Padres:

Este comité promueve la escuela en las comunidades circundantes. Los padres participantes se convierten en embajadores de la escuela para representar a la escuela en la comunidad. Los miembros de este equipo se encargan de promover la escuela (es decir, caminatas comunitarias, participación comunitaria, campañas con panfletos, etc.) y generar interés sobre la escuela, mientras que promueven la matriculación.

Comité de Planificación de la Cultura Escolar (SCPC, por sus siglas en inglés) - comité opcional:

Este comité es responsable de planificar las actividades de recaudación de fondos y eventos escolares para promover una cultura escolar positiva.

Participación en Talleres de Capacitación para Padres/Encargados (en persona o virtual)

Varios talleres de capacitación, eventos y actividades escolares especiales se llevarán a cabo durante el año escolar para padres/encargados. La asistencia a estos talleres y actividades escolares cuenta como horas de servicio voluntario.

Se exhorta a las familias a monitorear y registrar sus horas de voluntariado en su aplicación de Parent Square siguiendo estos pasos:

1. En la página de inicio, haga clic en "Más" en el menú inferior. A continuación, haga clic en "horas de voluntariado" en la parte inferior de la página.
2. Haga clic en el signo "+" en la esquina superior derecha para agregar sus horas de voluntariado.
3. Ingrese el mes que se ofreció como voluntario, la actividad que realizó y la cantidad de tiempo que se ofreció como voluntario. También puede agregar una descripción si lo desea (es decir, título del taller: "Abriendo Puertas #1).
4. Haga clic en "Guardar" en la esquina superior derecha cuando haya terminado y se registrarán sus horas de voluntariado.

Los coordinadores de servicios familiares o designados pueden responder a preguntas sobre oportunidades de voluntariado, cómo registrarse en Parent Square y cómo hacer un seguimiento de las horas de servicio voluntario.

Programa de Después de la Escuela

Camino Nuevo trabaja en conjunto con "Think Together") para proveer a los estudiantes una experiencia positiva después de la escuela incluyendo apoyo académico.

Requisitos Operacionales del Programa de después de la Escuela

A las organizaciones participantes en el programa después de la escuela (CNCA) se les requiere operar programas con un mínimo de 15 horas por semana y por lo menos hasta las 6 p.m., comenzando inmediatamente después de la conclusión del día escolar regular. Los programas deben planear funcionar cada día escolar regular dentro del año escolar regular. Según el departamento de Educación de California (por sus siglas en inglés, CDE), artículo 8483 (a) (1) sobre División de Aprendizaje Ampliado: Cada componente después de la escuela de un programa establecido de acuerdo con este artículo comenzará inmediatamente después de la conclusión del día escolar regular, y ofrecerá un mínimo de 15 horas por semana, y por lo menos hasta las 6 p.m. en cada día escolar regular. Cada componente después de la escuela del programa establecerá una política con respecto a la salida temprana diaria razonable de los estudiantes del programa.

El código de educación permite al programa desarrollar una política para la llegada tardía razonable y la salida temprana diaria de los estudiantes de los programas de cuidado de antes y después de la escuela en función de las necesidades locales. Sin embargo, el uso de las políticas de llegada tardía y de salida temprana deben ser la excepción y no la regla.

Asistencia en el Programa de después de Escuela

Es un requisito del contrato que los estudiantes de la escuela primaria participen en el programa de tiempo completo todos los días y que los estudiantes de la escuela secundaria asistan un mínimo de

nueve horas a la semana y tres días semanales para alcanzar las metas del programa. Se dará prioridad de inscripción a aquellos estudiantes de secundaria o preparatoria que asisten diariamente.

Oportunidades de Crecimiento Personal

Durante el año escolar, la escuela podría ofrecer oportunidades educativas únicamente para la educación continua de padres / encargados y familias. Tales oportunidades pueden incluir clases sobre la crianza de los hijos, temas de salud, comunicación, salud mental, capacitación laboral, violencia doméstica e inglés como segundo idioma.

Se exhorta a las familias a asistir a los siguientes eventos:

- Orientación de verano acorde al nivel de grado
- Juntas con los consejeros universitarios
- Taller de grupos pequeños con los maestros
- Excursión a una universidad
- Talleres de capacitación: Tecnología, Comunicación, Calificaciones, Exámenes Estandarizados, Salud Mental
- Serie de talleres para padres: Transición a la Universidad, Abriendo Puertas, etc.
- Conferencias exitosas entre Familias y Maestros
- “Cafecito” o Café con el Equipo de Liderazgo – reuniones mensuales de padres
- Comités de Liderazgo: Consejo Escolar, ELAC, Comité de Bienestar, Comité de Líderes de la Comunidad de Padres y/o Comité de Planificación de la Cultural Escolar
- Día de Puertas Abiertas
- Noche de Regreso a la Escuela
- Celebraciones de Matemática o Lectura
- Eventos de Agradecimiento a los Maestros

Voluntarios en la Escuela: Política de Participación de los Padres

En CNCA se ofrecen varias oportunidades de participación y apoyo de los padres. Los padres son bienvenidos a ser voluntarios en los momentos que mejor funcionen para ellos. Las oportunidades para su participación pueden tener lugar por la mañana, durante el día escolar, después de la escuela, en eventos escolares, diariamente, semanalmente o mensualmente y en las áreas en las que se sientan más cómodos. Todos los padres son bienvenidos y exhortados a ser parte de nuestra comunidad escolar y, si el idioma es una barrera, proporcionamos el apoyo necesario para asegurar que todos estén incluidos.

CNCA ha desarrollado una política de participación de los padres de Título I escrita con las aportaciones de los padres del Título I. En asociación con el Consejo de cada plantel de CNCA, CNCA desarrolló la política. Cada año, CNCA también recopila comentarios de los padres para informar cualquier modificación de la política que pueda ser necesaria. CNCA distribuyó la política a los padres de los estudiantes del Título I. La política se distribuye a las familias al comienzo del año escolar y está

disponible en línea a través del sitio web de CNCA. La política describe los medios para llevar a cabo los siguientes requisitos de participación de padres del Título I [20 USC 6318 Sección 1118(a)-f) inclusive].

Para obtener una copia de la política completa y detallada de su escuela, por favor, visite el sitio web de la escuela, solicite una copia en la oficina de la escuela o comuníquese con su Coordinador de Servicios Familiares.

Guía General de Voluntarios

El trabajo del salón de clase y del estudiante siempre son confidenciales. Por favor no discuta las preocupaciones de los estudiantes con nadie excepto el maestro o el director. Tenga en cuenta las siguientes expectativas cuando se ofrezca como voluntario en CNCA:

- Trate de no comparar a los estudiantes en el salón de clase.
- Ya que existen muchos sistemas, así como maestros, por favor, no compare métodos diferentes de enseñanza. No existe definitivamente la mejor manera de enseñar.
- Trabaje positivamente por el bien de la escuela en general. Las críticas constructivas se deben dirigir sólo al maestro que está supervisando o a un administrador de la escuela.
- Cuando esté de voluntario en el salón de clase, por favor recuerde, que está haciéndolo bajo la dirección del maestro.
- ¡Haga preguntas! Si algo no está claro, por favor solicite aclaraciones. Si tiene alguna pregunta acerca de las políticas y procedimientos voluntarios, por favor comuníquese con el encargado del programa de las familias. No haga comparaciones entre los estudiantes; piense en su niño como un ser independiente.

Sistema para Registrar las Horas de Voluntariado

Todas las horas de voluntariado deben registrarse en Parent Square. Se les solicita a los padres que registren sus propias horas voluntarias cada mes. Se alienta a los padres a que completen 15 horas de servicio voluntario. Las horas se pueden completar asistiendo a talleres de capacitación, Cafecitos, conferencias de padres y maestros, eventos escolares, reuniones de comités escolares y actividades en el salón de clase.

1. Desde la página de inicio, haga clic en "Más" en el menú inferior derecho. Luego, haga clic en "horas de voluntariado" en la parte inferior de la página.
2. Haga clic en el signo "+" en la esquina superior derecha para entrar sus horas.
3. Seleccione el mes en que hizo las horas, la actividad que realizó y la cantidad de tiempo que le tomó. También puede agregar una descripción, si lo desea.

4. Haga clic en "guardar" en la esquina superior derecha cuando haya terminado y se registrarán sus horas de voluntariado.

Los coordinadores de servicios familiares o su designado pueden responder preguntas sobre cómo registrar sus horas de voluntariado en Parent Square.

Conferencias entre Familias y Maestros

Las conferencias formales e informales son una manera de que usted como padres/encargados puedan mantenerse informados sobre el progreso de su niño en la escuela. Usted puede hacer una cita y reunirse con el maestro cuando usted lo sienta necesario. Las conferencias formales obligatorias se llevan a cabo por lo menos dos veces por año. Estas usualmente tienen lugar después del primer cuarto del año, en el final del primer semestre, y en el tercer cuarto del periodo de calificaciones.

Parent Square simplifica el proceso para programar conferencias de padres y maestros. Debe descargar la aplicación de Parent Square, y registrarse ingresando su correo electrónico o número de teléfono celular. El correo electrónico y / o el número de teléfono celular deben coincidir con la información proporcionada a su escuela durante el proceso de inscripción.

Todas las inscripciones a conferencias se programarán a través de Parent Square. Las familias reciben una notificación por correo electrónico, mensaje de texto o aplicación según la configuración de cada usuario con un enlace para entrar al programa de conferencias. Los padres que se inscribieron reciben un recordatorio antes del evento.

Las conferencias de padres/encargados con los maestros se llevan a cabo en los días cortos y/o mínimos. Si usted no puede asistir a una conferencia cuando tenga su cita, por favor, comuníquese con el maestro para cambiarla. Para aprovechar al máximo su conferencia formal, usted debe llegar a tiempo y le sugerimos que:

- Tenga preguntas preparadas.
- Se tome un momento para escribir las preguntas y las preocupaciones que desea discutir en la conferencia.
- Tome notas durante la junta.
- Comparta cualquier información relevante.
- Si hubiera algunos factores estresantes en la vida de su hijo, es posible que guste mencionarlos en la conferencia. Es importante que un maestro sepa lo que puede estar influyendo en la actitud, el comportamiento o el desempeño de un estudiante.

Comunicación Entre el Hogar y la Escuela

Camino Nuevo utiliza Parent Square como la principal forma de comunicación con las familias. Parent Square es una plataforma de comunicación diseñada para ayudar a agilizar toda la comunicación con las familias relacionadas con eventos escolares, conferencias, talleres para padres, recaudaciones de fondos, seguimiento de horas de voluntariado, calendario, boletín de padres, etc. Es importante que la comunicación sea un proceso continuo. Para mantenerse informado de todas las reuniones y eventos, por favor, revise el sitio web de la escuela, Parent Square y el calendario mensual / boletín regularmente. CNCA publica con frecuencia avisos, correspondencia y folletos importantes.

Descargar la aplicación móvil es la forma más fácil de recibir todas las publicaciones, eventos, solicitudes de registro, fotos y documentación. Los usuarios pueden activar las notificaciones de la aplicación cada vez que se publica un mensaje. Parent Square permite cambiar su configuración de idioma si desea recibir mensajes en un idioma diferente.

CNCA exhorta a todas las familias a que descarguen la aplicación Parent Square y se registren siguiendo estos pasos:

1. Descargue la aplicación GRATUITA de Parent Square en su teléfono celular ya sea para el sistema iOS o Android.
2. Abra la aplicación Parent Square.
3. Escriba su correo electrónico o número de teléfono celular. El correo electrónico y/o el número de teléfono celular deben coincidir con lo que está archivado en el sistema de información o la base de datos de su escuela.
4. A continuación, cree su contraseña y confirme su contraseña. Haga clic en Continuar.
5. Recibirá un código de registro por correo electrónico o texto. Escriba su código de registro y haga clic en 'Verificar'. ¡Esto le llevará a la página principal de su Parent Square!

Usted puede contactar a un maestro:

- Enviándole un mensaje directo a través de Parent Square.
- Llamando a la escuela y dejando un mensaje. El maestro le devolverá su llamada.
- Haciendo una cita.
- Escribiendo una nota.
- Haciendo una visita durante las "horas de oficina." Cuando estén disponibles, los maestros se reunirán con las familias según el orden de llegada.

Si necesita hablar con un administrador, por favor llame a la oficina de la escuela. Si alguien no está disponible para hablar con usted inmediatamente, por favor, envíe un mensaje directo a través de Parent Square, o deje un mensaje y alguien le devolverá su llamada. Si necesita hablar con alguien sobre un tema que puede tardar más de cinco minutos, por favor haga una cita con la persona apropiada. Esta es la mejor manera para que usted reciba atención plena.

Si no está recibiendo las comunicaciones de la escuela a través de Parent Square, por favor, comuníquese con la oficina o con el Coordinador de Servicios Familiares.

Si necesita comunicarse con su hijo durante la escuela, llame a la oficina y deje un mensaje. Ese mensaje será entregado al estudiante. Un estudiante será llamado de la clase para tomar su llamada solamente si es una emergencia. Por favor haga todos los arreglos de transportación compartida o arreglos para después de la escuela antes del comienzo del día escolar.

Procedimientos de Visitas y Retiro del Salón y la Escuela

Si bien CNCA incentiva a los padres/encargados y miembros interesados de la comunidad a que visiten nuestras escuelas y observen el programa educacional, conforme al Código de Educación, artículo 49091.10, CNCA también se esfuerza por crear un entorno seguro para los estudiantes y los empleados. Por consiguiente, los padres/encargados y otros visitantes deben acatar la siguiente política para poder maximizar la seguridad de los estudiantes y minimizar la interrupción del entorno educacional.

Los padres/encargados y otros visitantes, incluyendo a los niños que no son estudiantes de CNCA, no deben deambular en las instalaciones de la escuela, incluyendo el estacionamiento y fuera de los edificios escolares. El estacionamiento se usará para recoger y dejar a los estudiantes, y para conducir asuntos relacionados con la escuela. Se espera que los padres/encargados y otros visitantes abandonen las instalaciones del plantel al concluir cualquier asunto de la escuela o después de dejar al estudiante en la escuela.

Si un padre o encargado gusta visitar CNCA para observar el programa educacional, el visitante debe seguir el siguiente procedimiento que ha sido desarrollado para minimizar la interrupción del programa de instrucción y garantizar la seguridad de los estudiantes y empleados de acuerdo al artículo 627 et seq. del Código Penal de California.

1. Las visitas durante las horas de escuela deben coordinarse con el maestro y el director o la persona designada por lo menos con un día de anticipación ya sea por teléfono o por escrito. Si gusta tener una junta, debe hacer una cita con el maestro durante un tiempo que no sea de instrucción, por lo menos con tres días de anticipación. Los padres/encargados que buscan visitar el salón de clase durante horas de clase deben obtener primero aprobación del maestro y el director, o de la persona asignada.
2. Todos los visitantes deben anotarse primero en la oficina tan pronto entren al plantel o a los predios de la escuela durante horas regulares de clase. Cuando se anoten, al visitante se le requerirá que dé su nombre, propósito de la visita y muestre prueba de identificación. Con el propósito de garantizar la seguridad de la escuela, el director o su designado podrían crear un medio de identificación visual para los visitantes mientras estén en las instalaciones de la escuela.
3. El director o designado podría rehusar la entrada a una persona desconocida si tiene motivos razonables para concluir que la presencia o actuación del visitante interrumpe el

funcionamiento de la escuela, sus estudiantes, sus maestros o los demás empleados; podría ocasionar un daño a la propiedad, o tendría como consecuencia la distribución o uso de sustancias controladas o ilegales.

4. El director o designado podría retirar el consentimiento de permanecer en el plantel a un visitante que tenga el derecho de estar en el plantel, siempre y cuando existan motivos razonables para concluir que la presencia de ese visitante en el plantel pudiera interferir con la conducta pacífica de las actividades de la escuela o pudiera interrumpir u obstaculizar la escuela, sus estudiantes, sus maestros u otros empleados.
5. El director o designado podría pedirle a un visitante que no se haya registrado, o a quien se le haya negado o revocado el privilegio de registrarse, que prontamente abandone los predios de la escuela. Cuando a un visitante se le pide que abandone los predios de la escuela, el director o designado debe informarle al visitante que, si regresa a la escuela sin acatarse a los requisitos establecidos, el visitante será culpable de un delito menor.
6. Cualquier visitante al que se le niegue la entrada o al que se le haya revocado su entrada a la escuela, podría pedir una audiencia ante el director o un administrador de alto rango designado de CNCA para discutir si fue apropiada la negación o revocación. La petición debe hacerse por escrito, debe explicar por qué la negación o revocación fue inapropiada, debe incluir la dirección de donde se debe enviar la notificación de la audiencia, y debe entregarse al director o a un administrador de alto rango designado de CNCA dentro de cinco días después de la negación o revocación. El director o un administrador de alto rango designado de CNCA debe prontamente enviar por correo la notificación incluyendo la fecha, hora y lugar de la audiencia a la persona que la requirió. Una audiencia ante el director debe llevarse a cabo dentro de 7 días después que el director reciba la petición. Una audiencia ante un administrador de alto rango designado debe llevarse a cabo 30 días después de recibir la petición.
7. El director o designado debe solicitar la asistencia de la policía para lidiar con cualquier visitante en violación de esta política o para denunciarlo.

Sanciones:

1. De acuerdo con el Código Penal de California, si un visitante no se retira cuando se le pide o si el visitante regresa sin seguir los requisitos determinados después de que le hayan ordenado retirarse, él/ella será culpable de un delito, como está especificado, el cual es sancionado con una multa de hasta \$500,00 o prisión en una cárcel del Condado por un periodo de hasta de seis (6) meses o ambos.
2. La continua conducta de esta naturaleza por parte del visitante podría llevar a la escuela a solicitar una orden de restricción contra ese visitante, la cual podría prohibirle la entrada a los predios de la escuela o la asistencia a actividades escolares de cualquier tipo por un periodo de tres (3) años.

Código de conducta para padres, visitantes y el personal

El propósito del Código de Conducta para Padres y el Personal es brindar un entendimiento mutuo a todos los padres/encargados y visitantes de nuestra escuela sobre las expectativas de conducta mientras se encuentran en las instalaciones de la escuela, en los eventos escolares y cuando interactúan con los empleados y/o estudiantes. A fin de generar un entorno óptimo para el aprendizaje de los estudiantes, Camino Nuevo solicita a todos los miembros de nuestra comunidad que adhieran a estas pautas.

- Los maestros, administradores, miembros del personal y padres/encargados deben trabajar juntos para el beneficio de todos los estudiantes.
- Todos los padres/encargados y visitantes, como así también todos los miembros de la comunidad escolar, merecen ser tratados con respeto.

Comportamientos prohibidos

A fin de brindar un ambiente escolar pacífico y seguro, Camino Nuevo prohíbe los siguientes comportamientos por parte de padres/encargados y visitantes:

- Comunicación abusiva, amenazadora, profana o acosadora, ya sea en persona, por correo electrónico o mensaje de texto/mensaje de voz/llamada telefónica u otra comunicación escrita u oral.
- Comportamiento disruptivo que interfiera o amenace con interferir con el funcionamiento escolar, incluso con el funcionamiento eficaz de una clase, la oficina o el lugar de trabajo de un empleado, el recibidor de un plantel o el terreno de la escuela, incluidos los eventos deportivos, los estacionamientos y el retiro de vehículos.
- Amenazas de daño físico a un empleado de la escuela, visitante, otros padres/encargados o estudiantes.
- Daño o destrucción de la propiedad escolar.
- Comentarios difamatorios, ofensivos o despectivos respecto de la escuela o el personal de la escuela, realizados a otras personas de manera pública.

Cualquier inquietud que tenga con respecto a estos temas se debe plantear mediante los canales correspondientes para que se la pueda abordar de manera justa, adecuada y eficaz para todos.

Consecuencias

Dependiendo de la gravedad del incidente, se podrá expulsar a los padres/encargados o visitantes del plantel y de la participación de los eventos patrocinados por la escuela, o se les podrá prohibir de otro modo el ingreso y la participación, conforme a las leyes penales de violación de la propiedad.

En las situaciones que involucren infracciones menores o que sean susceptibles de ser subsanadas, se dará una advertencia, ya sea oral o por escrito, antes de presentar una acción por violación de la propiedad y emitir una prohibición formal. En caso de que el padre/encargado no acate la orden emitida en la advertencia, se procederá a la prohibición u otras restricciones diseñadas para disuadir la conducta.

No obstante, ninguna restricción impedirá al padre/encargado trabajar de forma colaborativa con la escuela para satisfacer las necesidades educativas del niño, y ningún padre/encargado será excluido de una reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) del niño.

1.

Política de Colocación en Matemáticas de California para Estudiantes que Ingresan al 9.º Grado

Camino Nuevo Charter Academy se compromete a proporcionar una política de colocación en matemáticas "justa, objetiva y transparente" para todos los estudiantes que ingresan al noveno grado. En preparación para el año escolar 2022-2023, nosotros hemos desarrollado criterios y protocolos para evaluar con precisión, y colocar a los estudiantes en cursos de matemáticas apropiados que respaldarán mejor nuestro compromiso y visión de que TODOS los estudiantes estén preparados para la universidad y una carrera profesional. Nosotros consideraremos las siguientes medidas académicas objetivas múltiples del rendimiento del estudiante para informar su colocación:

1. Puntaje de evaluación de matemáticas estandarizado en todo el estado basado en los niveles de logro del examen CAASPP: estándares excedidos, estándares cumplidos y estándares casi cumplidos en los grados 6 y 8.
2. Resultados de una evaluación de diagnóstico (administrada al final del año escolar y dentro de las primeras tres semanas de clases) para asegurar la colocación precisa del estudiante y permitir la reevaluación del progreso individual del estudiante.
3. Un examen de fin de año, una calificación de evaluación sumativa que mide el dominio del estudiante en los estándares adoptados por el estado con una calificación de C o superior, y demuestra la preparación suficiente para el siguiente curso de matemáticas en secuencia.
4. Calificación final de matemáticas en la boleta oficial de calificaciones de fin de año.
5. Recomendación del maestro basada en evaluaciones, calificaciones y hábitos mentales en el salón de clase.
6. Para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, la ubicación final en matemáticas será determinada por el equipo de IEP del estudiante.

Si un padre / encargado desea que se reconsidere la asignación de matemáticas de su hijo, se siguen los siguientes pasos:

1. Según la solicitud formal de los padres / encargados, la administración del plantel puede poner a disposición los resultados de las múltiples medidas objetivas de desempeño enumeradas anteriormente.
2. De acuerdo con la solicitud formal del padre / encargado, la administración del plantel permitirá que el estudiante tome la evaluación sumativa final de fin de curso. Basado en los resultados de esta evaluación, la administración del plantel puede reconsiderar la ubicación del estudiante en matemáticas.
3. Los padres / encargados también pueden solicitar una exención solicitando que su hijo sea colocado en el próximo curso en secuencia. Sin embargo, tal solicitud iría en contra de la recomendación profesional de la administración del plantel. Al firmar la renuncia, el padre / tutor reconocerá y aceptará la responsabilidad de la ubicación solicitada.

Nuestra Política de Colocación en Matemáticas se publicará en la página web de nuestra organización y será abordada por cada escuela secundaria y preparatoria al principio y al final de cada año escolar.

Política sobre las Calificaciones “Incompleto” y “Reprobado” (escuela preparatoria)

La calificación de Incompleto no se otorga automáticamente. La calificación “Incompleto” (I) solo se otorga bajo circunstancias extremas que deben ser previamente aprobadas por el subdirector, consejero y el respectivo maestro. Un estudiante que recibe un Incompleto debe dar pruebas de su dominio en los estándares de ese curso dentro de 30 días de haber recibido el Incompleto. En circunstancias excepcionales, los administradores pueden proporcionar aprobación por escrito de un periodo de tiempo mayor a 30 días. Si el estudiante no completa el curso y no aprueba la clase dentro de los 30 días de haber recibido el Incompleto inicial, la calificación se volverá una F [reprobado].

Intervención y Recuperación de Crédito (escuela preparatoria)

Los estudiantes que no pasen las clases de A-G deben volver a tomar esos cursos para cumplir con los requisitos mínimos de graduación. La calificación de reprobado se incluirá en la transcripción histórica del estudiante y será incluida en su Promedio General de Calificaciones (por sus siglas en inglés, “GPA”), junto a la calificación del curso repetido. Los estudiantes con un historial de incompletos o reprobados serán cuidadosamente colocados en clases que cumplan sus necesidades actuales e históricas. A los estudiantes que actualmente tienen como calificaciones I y F, se les requiere que asistan a servicios de aprendizaje, viajes académicos y a universidades, y no podrán quedarse para recuperar el trabajo perdido.

Política de Culminación/Contrato del Último Año (escuela preparatoria)

A los padres/encargados y los estudiantes del grado 12 se les pedirá que firmen un contrato indicando que ellos entienden que, para poder graduarse, los estudiantes deben:

- Cumplir todos los requisitos A-G con calificaciones de C o más, con un equivalente de 165 créditos A-G, 30 créditos iGraduate, 40 horas de servicio, 1 práctica profesional de trabajo y deben haber completado 4 solicitudes de ingreso a la universidad.
- Tener un puntaje en el Cuadro de Honor de 600 o más (o comportamiento equivalente) hasta el lunes antes de la graduación.
- No tener incidentes que involucren drogas, alcohol, robo, peleas, vandalismo o acoso en el grado 12.
- La escuela describirá los requisitos específicos de culminación en el contrato del último año. Este contrato estará disponible para todos los estudiantes del duodécimo grado al principio del año escolar y/o cuando el estudiante se inscriba. Una copia del contrato está disponible en la oficina principal.

Se emitirá un diploma para cualquier estudiante que cumpla con el requisito de graduación de 165 créditos A-G, 80 créditos optativos, 30 créditos iGraduate, 40 horas de servicio, 1 práctica profesional de trabajo y haber completado 4 solicitudes de ingreso a una universidad. Todos los requisitos son necesarios para que un estudiante participe en la ceremonia de graduación o para asistir a la Noche de Graduados o cualquier otro evento del grado 12; la participación en todas las actividades de culminación es a discreción del director del plantel. Si un estudiante considera que debería poder participar, pueden apelar ante la administración de la escuela a fin de poder participar de la ceremonia de culminación solamente.

Política Académica para Actividades en el Grado 12

Los estudiantes del grado 12 que no están pasando sus clases podrían no ser elegibles para participar en actividades del grado 12 (p.ej. excursiones, días de diversión, etc.).

Política de Retención de la Preparatoria

Las preparatorias de Camino Nuevo hacen un seguimiento minucioso del progreso hacia los requisitos de graduación. Si un estudiante no está adecuadamente encaminado hacia la graduación al final de un determinado año de la preparatoria, y no es posible, desde el punto de vista matemático, que compense los créditos requeridos para la graduación a tiempo, dicho estudiante será retenido.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los siguientes requisitos de graduación corresponden a la clase del 2021 y subsiguientes:

Cursos mínimos requeridos para graduarse de Camino Nuevo Charter Academy			
Cursos	Tipo de Calificación	Número de Cursos	Créditos****
Clases A-G	C o más alto	33 semestres	165
		(clases de 16,5 años de duración)	
Clases de I-grad y Seminario para estudiantes del último año	C o más alto	3	30
Optativas*	C o más alto	15 semestres	75
Práctica Profesional**	Completar 1	1	5
Horas de Servicios***	40 horas		5
Completar la Solicitud para la Universidad	Se deben presentar al menos cuatro solicitudes universitarias		
			280
*Para los estudiantes transferidos, el requisito mínimo de calificación para los créditos optativos transferibles será determinado caso por caso.			
** Todos los estudiantes de las preparatorias de CNCA que hayan asistido a las preparatorias de CNCA desde el noveno grado deben completar una práctica profesional.			
*** 10 horas por cada año inscrito en la preparatoria de CNCA			
**** En circunstancias excepcionales, como los recién llegados que comienzan en el grado 11, el número mínimo de créditos requeridos para graduarse podría ser reconsiderado, sujeto a la aprobación de la Directora Ejecutiva.			

PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR PREOCUPACIONES

Resolución de Conflictos/Presentación de una Denuncia Formal

CNCA está comprometida a resolver preocupaciones y denuncias de una manera en que todas las partes involucradas se sientan respetuosamente escuchadas y entendidas. Si usted tiene una preocupación relacionada a cualquier aspecto del programa de la escuela incluyendo el desempeño de un empleado, por favor, platique o escribale al supervisor del programa. Si un asunto no se resuelve, CNCA ofrece el siguiente procedimiento y una Forma Formal de Quejas para el uso de todos los miembros de la comunidad cuando presentan una denuncia formal. En todos los casos, CNCA prohíbe la represalia contra los denunciantes. CNCA mantendrá la información sobre denuncias bajo confidencialidad, excepto cuando sea necesario o apropiado revelar o investigar una situación que haya ocurrido.

CNCA tiene la discreción de no investigar denuncias anónimas. Si usted piensa que su denuncia relacionada a hostigamiento sexual, discriminación o una situación ilegal no ha sido manejada de manera satisfactoria, dirija su preocupación de la misma manera al director o al Asistente del director. Usted podría dejar un mensaje escrito en la oficina o completar la Forma Formal de Quejas la cual está disponible en la oficina.

Si la denuncia involucra a una persona, por favor, comuníquese con el empleado para acordar una hora conveniente para platicar sobre la denuncia de una manera productiva orientada a una solución. Si es una denuncia en general, que no involucra a una persona específica, por favor, dirija su preocupación al Gerente de Operaciones de la escuela.

Si su preocupación continúa sin resolverse, por favor, comuníquese con el director o administrador designado para acordar una hora conveniente para ambos. Las denuncias resueltas a este nivel no necesitan seguir adelante en el proceso.

Si después de platicar con el director, sus preocupaciones continúan sin resolverse, por favor, use la Forma Formal de Denuncias para detallar su denuncia formal por escrito. Para estas denuncias por escrito, el director o designado deberá considerar todos los hechos y llegar a una resolución sobre la denuncia.

Si el denunciante no está satisfecho con la resolución concluida por el director o designado, o si la denuncia es contra el director, el denunciante podría dirigir su denuncia por escrito al Director Ejecutivo. Este determinará si el asunto puede manejarse a nivel del director/Director Ejecutivo – o – si el asunto necesita ser llevado al Comité de Quejas de la Junta Directiva de CNCA.

En este caso, el Director Ejecutivo trabajará con la Junta Directiva o designado del comité de la Mesa Directiva para determinar cómo se resolverá el asunto. Si fuera necesario, el Director Ejecutivo se reunirá con el denunciante para platicar de los hechos y las circunstancias en que se basa la denuncia para ayudar a resolver el problema. Las determinaciones del Comité de Quejas de la Mesa Directiva de CNCA son definitivas.

Procedimiento Uniforme de Denuncias

El Procedimiento Uniforme de Denuncias (UCP, por sus siglas en inglés) sólo se utiliza para denuncias o alegaciones de incumplimiento que impliquen protecciones contra la discriminación. Estos incluyen una denuncia con respecto a la violación de programas federales y estatales específicos que utilizan fondos categóricos tales como educación y seguridad después de la escuela, cuidado y desarrollo de niños, ayuda categórica consolidada, servicios juveniles de crianza, financiamiento de la Fórmula de Control Local, planes de rendición de cuentas, Educación Migrante, servicios de nutrición – derechos civiles del USDA, instalaciones escolares, educación especial, educación para la prevención del uso del tabaco y cuotas ilegales de los estudiantes. Las denuncias de UCP son archivadas con el Superintendente de distrito o su designado. Una denuncia de Williams, otro tipo de denuncia de UCP, se refiere a materiales de instrucción, emergencias o condiciones urgentes de instalaciones que representan una amenaza para la salud y seguridad de los estudiantes, y la vacante o asignación de maestros y pueden ser archivados anónimamente. Las denuncias de Williams son archivadas con el director, o su designado, en la escuela en la que surge la denuncia. Las escuelas tienen formularios de denuncia disponibles para este tipo de denuncias, pero no rechazarán una denuncia si el formulario no es usado mientras la denuncia sea presentada por escrito.

Las denuncias deben presentarse primero a nivel local. Los denunciantes que no estén satisfechos con una decisión local a través UCP, pueden presentar una apelación ante el Superintendente estatal de instrucción pública (por sus siglas en inglés, SSPI). (Código de Educación §§ 32289 y 49013(e); 5 CCR 4600 et seq.)

Procedimiento Uniforme de Denuncias (UCP) – por favor, vea la sección "Políticas de la Junta Directiva" para la política BP 1312.3

Denuncia Obligatoria

En California, ciertos profesionales son considerados “vigilantes del cuidado de niños” y a ellos se les requiere denunciar sospechas de abuso y/o negligencia de niños. El artículo 11166 del Código Penal de California establece que cualquier vigilante del cuidado de niños que conozca u observe a un niño en su

carácter profesional o en su ámbito de trabajo, de quien sepa o razonablemente sospeche que ha sido víctima de abuso o negligencia infantil, debe denunciar el caso conocido o sospechado de abuso infantil a una agencia de protección de menores inmediatamente o tan pronto como prácticamente sea posible, por teléfono, y también debe preparar y enviar un reporte escrito al respecto dentro de las treinta y seis (36) horas de recibir la información concerniente al incidente. Conforme a esta ley, los empleados de CNCA son denunciantes obligados quienes deberán seguir los pasos apropiados para denunciar cualquier caso de posible negligencia o abuso. A los denunciantes obligados se les requiere que sigan la ley, y la falla en hacerlo puede convertirlo en responsable. Las denuncias de casos sospechosos de abuso infantil son confidenciales en relación con la identidad del empleado que haya realizado la denuncia. CNCA también tiene la obligación de cooperar y participar en cualquier proceso iniciado por parte del Departamento de Servicio al Niño y a la Familia, un organismo de seguridad u oficial de la paz para garantizar la seguridad de nuestros niños.

****Descargo de Responsabilidad****

La información contenida en el Manual para la Familia de CNCA es provista con el único propósito de informar. La información podría variar o modificarse sin aviso previo. Este manual está sujeto a todas las leyes aplicables y en todos los casos donde haya una discrepancia entre el manual y la petición de nuestra escuela, el lenguaje de la petición reemplaza el manual.

CNCA expresamente renuncia a toda responsabilidad con respecto a las acciones tomadas basadas en cualquier contenido de este manual. CNCA no asume responsabilidad alguna por errores u omisiones en este manual u otros documentos a los cuales se les hacen referencia en este manual. CNCA no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, género, discapacidad, religión, u orientación sexual.

POLÍTICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CNCA

No Discriminación en Programas y Actividades de CNCA (BP 0410)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

CNCA está comprometida a proveer iguales oportunidades para todos los individuos en la educación. Los programas y actividades de CNCA estarán libres de discriminación basada en discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, estado migratorio o cualquier otra característica contenida en la definición de crímenes de odio bajo el Código Penal artículo 422.55 o la percepción de una o más de estas características. La Mesa Directiva promoverá programas que aseguren que las prácticas discriminatorias sean eliminadas de todas las actividades de CNCA.

Anualmente, el director ejecutivo general o su designado revisará los programas y las actividades para asegurarse de que se elimine cualquier barrera que pudiera impedir ilegalmente a un individuo o grupo que esté en cualquiera de las categorías protegidas mencionadas anteriormente tener acceso a los programas y actividades de CNCA, incluyendo el uso de las instalaciones. Él/ella tomará acción pronta y razonable para eliminar cualquier barrera identificada. El director ejecutivo general o designado reportará sus descubrimientos y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

El director ejecutivo general o designado notificará a los estudiantes, padres/encargados, empleados, organizaciones de empleados y solicitantes de admisión o empleo y fuentes de derivación de solicitantes sobre la política de CNCA de no discriminación y los procedimientos de denuncia relacionados. Estas notificaciones serán incluidas en manuales, anuncios de empleo, solicitudes y otros materiales de reclutamiento distribuidos a estos grupos.

La política de no discriminación de CNCA y materiales relacionados con esta información serán publicadas de manera que los padres/encargados las entiendan. También, cuando el 15 por ciento o más de los estudiantes de las escuelas hablan un idioma aparte del inglés, primordialmente, estos materiales serán traducidos a ese idioma. Para una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org o pida una copia en la oficina de su escuela.

Política de No Discriminación/Acoso (BP 5145.3)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

La Mesa Directiva desea proporcionar un entorno escolar seguro que permita a todos los estudiantes igual acceso y oportunidades en los programas académicos y de apoyo educativo, servicios y actividades de CNCA. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar de CNCA, la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso de cualquier estudiante en base a su raza o etnicidad, color, linaje,

origen nacional, estado migratorio, nacionalidad, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o la percepción de una o más de esas características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, el acoso y la intimidación de cualquier estudiante se aplican a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar dentro de una escuela bajo la jurisdicción del director ejecutivo general de Camino Nuevo Charter Academy. CNCA requiere que el personal escolar tome medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo y cuando él o ella sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento o intimidación. Para obtener una copia de la política completa, por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Acoso Sexual Estudiantil (BP 5145.7)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

La Mesa Directiva de CNCA está comprometida a mantener un entorno escolar libre de acoso. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de cualquier estudiante por otro estudiante, un empleado u otra persona, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe comportamientos de represalia o acción contra cualquier persona que denuncia, testifica, asiste o participa en el proceso de denuncia establecido de acuerdo con esta política.

Un estudiante que se involucra en acoso sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela está en violación de esta política y estará sujeta a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión y / o expulsión. La conducta debe basarse en el sexo y debe ser tal que una persona razonable del mismo género que la víctima la consideraría tan grave o invasiva como para causar un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Al imponer tales medidas disciplinarias, se tendrán en cuenta todas las circunstancias del incidente, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Edad y madurez de la víctima y del autor. Al evaluar la madurez de la víctima y del autor, se considerará su desarrollo emocional, social y físico.
2. Severidad de la conducta de acoso.
3. La actividad de la supuesta conducta de acoso (es decir, cuántas veces ocurrió el acto, cuántas personas estaban involucradas, etc.).
4. Quejas anteriores contra el autor.

El Director Ejecutivo General o designado deberá asegurarse de que todos los estudiantes de CNCA reciban instrucción e información apropiada para su edad sobre acoso sexual. Para obtener una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Procedimiento Uniforme de Denuncias (UCP, por sus siglas en inglés) (BP 1312.3)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 19 de marzo de 2019

Este documento contiene directrices e instrucciones sobre cómo presentar, investigar y resolver un Procedimiento Uniforme de Denuncias (UCP por sus siglas en inglés) en relación con una presunta violación por parte de Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas educativos, incluyendo denuncias de discriminación, acoso, hostigamiento, intimidación e incumplimiento de leyes relacionadas con las cuotas de estudiantes y nuestro Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP, por sus siglas en inglés).

Si se informa al personal acerca de la discriminación ilícita, se le exige tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro o cuando sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento.

¿Qué es una Denuncia Uniforme?

Este documento presenta información sobre cómo CNCA procesa denuncias de UCP sobre programas o actividades particulares para los cuales recibimos fondos estatales o federales. Una denuncia UCP es una declaración escrita y firmada por un denunciante que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una denuncia de discriminación ilegal, acoso, intimidación, hostigamiento o cobro de cuotas para participar en una actividad educativa o incumplimiento de los requisitos de nuestro Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP). Un denunciante es cualquier individuo, incluyendo el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero, agencia u organización pública interesada que presente una denuncia por violación de leyes o regulaciones federales o estatales, incluyendo alegaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, hostigamiento e incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los estudiantes o el incumplimiento de los requisitos de nuestro LCAP. Si el denunciante no puede presentar la denuncia por escrito, debido a una discapacidad o analfabetismo, le ayudaremos al denunciante en la presentación de la denuncia.

CNCA investigará todas las denuncias de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido identificado en el Código de Educación §200 y 220 y el Código de Gobierno §11135, incluyendo características reales o percibidas establecidas en el Código Penal §422.55, que incluyen sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, raza u origen étnico, identificación de grupos étnicos, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por CNCA, que sea financiada directamente por el estado, o que reciba beneficios de cualquier ayuda financiera estatal. Para obtener una copia de la política completa por

favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Estudiantes Casados / Con Hijos / Embarazadas (BP 5146)

Adoptada por la Junta Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

Los estudiantes casados, las estudiantes embarazadas y los que son padres deben tener las mismas oportunidades educativas que todos los demás estudiantes. Para propósitos relacionados con la escuela, los estudiantes casados menores de 18 años son menores emancipados y tienen todos los derechos y privilegios de un estudiante que tenga 18 años, incluso si el matrimonio ha sido disuelto.

La Mesa Directiva de CNCA cree que el embarazo y la crianza de los hijos no deben ser una barrera para la educación o una razón para abandonar la escuela. El embarazo y la crianza aumentan la necesidad de hacer frente a las responsabilidades de los adultos y de prepararse para un futuro económicamente autosuficiente. CNCA no niega a ninguna estudiante ningún programa o actividad educativa únicamente basado en un embarazo, parto, un falso embarazo, la interrupción del embarazo o la recuperación después de estos, y trata estos casos de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal.

El programa de instrucción para las estudiantes embarazadas se determinará caso por caso según las necesidades individuales de la estudiante. La estudiante puede continuar asistiendo a la escuela en el salón de clase regular, puede asistir a un programa separado establecido para estudiantes embarazadas, o puede seguir una instrucción en el hogar, estudio independiente o programa de educación alternativa. CNCA coordinará la programación para que dichas estudiantes puedan asistir a sus clases regulares durante parte del día y clases especializadas para el resto del día. Al seleccionar el programa, se alentará a la estudiante a consultar con su cónyuge o padre / encargado, su médico y los asesores médicos y educativos de CNCA apropiados. Las estudiantes embarazadas / con hijos que participan voluntariamente en programas alternos recibirán programas educativos, actividades y cursos iguales al programa regular. Para obtener una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Actividades Extracurriculares y Co-curriculares (BP 6145)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

La Mesa Directiva de CNCA reconoce que las actividades extracurriculares y co-curriculares enriquecen el desarrollo educativo y social y las experiencias de los estudiantes. CNCA alentará y apoyará la participación de los estudiantes en actividades extra / co-curriculares sin comprometer la integridad y el propósito del programa educativo. Las actividades extracurriculares tienen todas las siguientes características:

1. El programa es supervisado o financiado por CNCA.

2. Los estudiantes que participan en el programa representan a CNCA.
3. Los estudiantes ejercen algún grado de libertad en la selección, planificación o control del programa.
4. El programa incluye tanto la preparación para el rendimiento y el rendimiento ante un público o espectadores.

Las actividades extracurriculares no forman parte del currículo regular de la escuela, no se califican, no ofrecen crédito y no tienen lugar en el salón de clase. Las actividades co-curriculares son programas que pueden estar asociados con el plan de estudios en una clase regular. Para obtener una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Deportes Competitivos (BP 6145.2)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 12 de septiembre de 2017

La Mesa Directiva de CNCA reconoce que los programas deportivos constituyen un componente integral del programa educativo y ayudan a construir un clima escolar positivo. El programa deportivo también promueve el bienestar físico, social y emocional, y el desarrollo de la personalidad de los estudiantes participantes. El programa deportivo se diseñará para satisfacer los intereses y habilidades de los estudiantes y tendrá un alcance variado para atraer una amplia participación.

Todos los equipos deportivos serán supervisados por entrenadores cualificados para asegurar que los atletas estudiantiles reciban la instrucción y orientación apropiadas relacionadas con la seguridad, la salud, las habilidades deportivas y la deportividad. Los eventos deportivos serán oficiados por personal calificado.

Los programas deportivos de CNCA estarán libres de discriminación y prácticas discriminatorias prohibidas por las leyes estatales y federales. El equipo, los suministros, los horarios de juego y de práctica, los presupuestos, los subsidios de viaje de entrenamiento, las instalaciones, la publicidad, los servicios de apoyo y la tutoría ofrecidos a los equipos deben ser equivalentes entre equipos masculinos y femeninos.

El Director Ejecutivo General de CNCA o designado deberá asegurarse de que se brinden oportunidades deportivas equivalentes para hombres y mujeres en proporción a sus respectivas matrículas. Para obtener una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Organizaciones Estudiantiles (BP 6145.5)

Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017

Las organizaciones estudiantiles tienen un lugar importante en el programa educativo porque cuando están debidamente organizadas y son operadas correctamente, ellas:

- Amplían y refuerzan el programa de instrucción
- Dan a los estudiantes práctica en el autogobierno democrático
- Construyen la moral de los estudiantes y un espíritu de apoyo positivo para la escuela
- Honran los logros sobresalientes de los estudiantes
- Proporcionan actividades sociales y recreativas que son saludables

Los clubes estudiantiles pueden ser reconocidos como organizaciones autorizadas de la escuela si están organizados en la escuela, patrocinados por el personal de la escuela, compuestos completamente de miembros actuales del cuerpo estudiantil, celebran la mayoría de sus reuniones en la escuela y tienen un plan democrático para la selección de miembros. Las actividades organizacionales no entrarán en conflicto con la autoridad y las responsabilidades de los funcionarios escolares.

Los clubes no serán patrocinados por ninguna organización política. La membresía debe estar abierta a todos los estudiantes. Todos los clubes estudiantiles tendrán acceso equitativo a las instalaciones y una oportunidad justa para reunirse.

Todos los clubes están directamente bajo el control de las autoridades escolares. Cada club debe ser aprobado por el director y un asesor del cuerpo docente debe asistir a cada reunión o actividad.

Los clubes fuera del plantel u organizaciones que no estén directamente bajo el control de las autoridades escolares no pueden realizar actividades en el plantel escolar sin la previa aprobación por escrito del Director Ejecutivo General, personal designado; el nombre de la escuela tampoco puede utilizarse sin dicho permiso. Para obtener una copia de la política completa por favor visite www.caminonuevo.org en la sección "Board Policies" [Políticas de la Mesa Directiva] o pida una copia en la oficina de su escuela.

Política para la Prevención del Suicidio

BP 5141.52 Adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 13 de junio de 2017 y revisada el 9 de marzo de 2021.

El proteger la salud y el bienestar de todos nuestros estudiantes es de suma importancia para CNCA. El suicidio es la segunda causa de muerte entre jóvenes de 10-24 años de edad (después de los accidentes) en los Estados Unidos (CDC 2016). Esta estadística alarmante nos lleva a crear e implementar una política para ayudar al personal a sentirse más confiado al intervenir con un estudiante que creen que está en riesgo. Los estudios también han demostrado que lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgéneros y cuestionados (por sus siglas en inglés LGBTQ) son hasta cuatro veces más propensos a intentar suicidarse que sus compañeros no LGBTQ.

El Proyecto de ley 2246 requiere que la mesa directiva o la junta escolar de una agencia educativa local, como se define, que presta servicios a estudiantes de los grados 7 a 12 inclusive, adopte una política de prevención del suicidio de los estudiantes, como se especifica, antes del comienzo del año escolar 2017-18, que aborde específicamente las necesidades de los grupos de alto riesgo.

Proyecto de ley de la asamblea 1767: A partir del 1.º de julio del 2020, este proyecto de ley requiere que la mesa directiva o la junta escolar de una agencia educativa local que presta servicios a estudiantes en kínder y en los grados del 1.º al 6.º, inclusive, adopte y actualice según lo prescrito una política sobre la prevención del suicidio de los estudiantes que aborde específicamente las necesidades de los grupos de alto riesgo. El proyecto de ley requiere que esta política sea apropiada para la edad y que se entregue y se discuta de una manera que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes.

En respuesta a estas necesidades, la Mesa Directiva de CNCA ha adoptado una política de prevención del suicidio que ayudará a proteger a todos los estudiantes a través de los siguientes pasos:

1. Los estudiantes aprenderán a reconocer y responder a las señales de advertencia de suicidio en amigos, usando habilidades de afrontamiento, usando sistemas de apoyo y buscando ayuda para sí mismos y amigos. Esto podría ocurrir durante la clase de salud o en los períodos de i-Connect, círculos comunitarios, sesiones del consejo, etc.
2. Cada escuela designará un coordinador de prevención del suicidio para servir como punto de contacto para los estudiantes en crisis y para referir a los estudiantes a los recursos apropiados.
3. Cuando un estudiante es identificado en estado de riesgo, será evaluado por un profesional de salud mental empleado por la escuela quien trabajará con el estudiante y ayudará a conectarlo con los recursos locales apropiados.
4. Los estudiantes tendrán acceso a recursos nacionales que pueden contactar para recibir apoyo adicional, tales como:
 - TeenLine: Adolescentes que ayudan a adolescentes de 6 pm a 10 pm; El Centro Comunitario de Salud Mental Didi Hirsch está disponible a todas horas. (310) 855-4673 o www.teenlineonline.org
 - La Línea de Vida Nacional de Prevención del Suicidio – 1.800.273.8255 (TALK). www.suicidepreventionlifeline.org
 - La Trevor Lifeline – 1.866.488.7386. www.thetrevorproject.org

Se espera que todos los estudiantes ayuden a crear una cultura escolar de respeto y apoyo en la cual los estudiantes se sientan cómodos buscando ayuda para sí mismos o para sus amigos. Se anima a los estudiantes a decirle a cualquier miembro del personal si ellos, o un amigo, se sienten suicidas o necesitan ayuda.

Los estudiantes también deben saber que, debido a la naturaleza de vida o muerte de estos asuntos, las preocupaciones de confidencialidad o privacidad son secundarias a buscar ayuda para estudiantes en crisis. Para una revisión más detallada de esta política, por favor pregunte a su Coordinador de Servicios

a Estudiantes y Familias para obtener una copia de la política completa sobre la prevención del suicidio. Asimismo, encontrará una copia disponible en nuestro sitio web www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva].

Respuesta a la Política de Cumplimiento de la Ley de Inmigración

BP 5145.13 (a) adoptada por la Mesa Directiva de CNCA el 28 de agosto de 2018

La Mesa Directiva de Camino Nuevo Charter Academy está comprometida con el éxito de todos los estudiantes y cree que cada escuela debe ser un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y sus familias, independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

El personal de CNCA no solicitará, ni recopilará información o documentos relacionados con la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares, ni proporcionará asistencia para hacer cumplir la ley de inmigración en las escuelas de CNCA, excepto que lo exijan las leyes estatales y federales. (Código de Educación § 234.7)

A ningún estudiante se le debe negar la igualdad de derechos y oportunidades ni estar sujeto a discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar en los programas y actividades de CNCA sobre la base de su estado migratorio. (Código de Educación §§ 200, 220, 234.1)

La Directora Ejecutiva o la persona designada deberá notificar a los padres / tutores sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas y sus derechos relacionados con la aplicación de la ley de inmigración. (Código de Educación § 234.7)

De acuerdo con los requisitos de la Oficina del Procurador General de California, el Director Ejecutivo o la persona designada deberá desarrollar procedimientos para atender cualquier solicitud de un oficial de la ley para acceder a los registros de CNCA, escuelas o estudiantes con el propósito de hacer cumplir la ley de inmigración.

Para obtener una copia de la política completa, visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] ” o solicite una copia en la oficina de la escuela.

Política de la Mesa Directiva: Política de Participación de los Padres

Referencia: BP 6020 aprobada por la Mesa Directiva el 17 de abril de 2020

La Mesa Directiva de Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) reconoce que los padres/encargados son los socios más importantes de CNCA en el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes encontrarán mayores niveles de éxito académico cuando su hogar y la escuela compartan valores similares sobre el

aprendizaje y forjen una asociación genuina. CNCA busca ir más allá de la participación de los padres e involucrar activamente a las familias como socios. Los graduados experimentarán mayores niveles de éxito en la universidad y en su carrera profesional cuando sus defensores más importantes desarrollen una relación positiva y trabajen juntos en pos de los intereses del estudiante.

En CNCA se brindan varias oportunidades para la participación y el apoyo de los padres. Los padres son bienvenidos a ser voluntarios en los momentos que sean más convenientes para ellos. Las oportunidades para su participación pueden tener lugar por la mañana, durante el día escolar, después de la escuela, en eventos escolares, diariamente, semanalmente o mensualmente, y en las áreas en las que se sienten cómodos. Todos los padres son bienvenidos y alentados a ser parte de nuestra comunidad escolar y si el idioma es una barrera, brindamos los apoyos necesarios para asegurarnos de que todos estén incluidos.

Para obtener una copia de la política completa, como así también del Reglamento Administrativo, visite www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] o solicite una copia en la oficina de la escuela.

Política de la Junta Directiva 5030: Política de Bienestar

BP 5030 adoptada por la Junta Directiva de CNCA el 8 de junio de 2022

CNCA reconoce que tener una buena nutrición y un estado físico óptimo está correlacionado con la disposición para aprender, el logro académico, la disminución de los problemas de disciplina y la mejora del bienestar emocional. CNCA implementó una Política de Bienestar a fin de promover los hábitos saludables para toda la comunidad de CNCA. Hay una copia disponible de la Política de Bienestar en nuestro sitio web www.caminonuevo.org en la sección “Board Policies” [Políticas de la Mesa Directiva] y, asimismo, ésta se encuentra siempre a disposición en la oficina principal de la escuela. La política de bienestar completa incluye pautas en cuanto a los alimentos que se pueden proporcionar o vender en cualquier plantel de CNCA de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos (USDA).

Cada escuela de CNCA convocará a un comité de bienestar que se reunirá anualmente para revisar los objetivos y supervisar las políticas y los programas de salud y seguridad de la escuela, incluido el desarrollo, la implementación y la revisión periódica y actualización de la política de bienestar. Ya que cada escuela de CNCA es una Agencia Local de Educación (LEA, por sus siglas en inglés), el Comité de Bienestar de cada escuela funcionará como comité “escolar” y comité “de distrito”. Si desea participar en el Comité de Bienestar Escolar, comuníquese con la oficina principal de la escuela.

Proyecto de política sobre la disponibilidad de condones para los estudiantes de CNHS

La Junta Directiva de Camino Nuevo Charter Academy se compromete a proporcionar información completa y accesible sobre educación sexual para los estudiantes.

En apoyo a la salud y el bienestar de nuestros estudiantes, Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) recomienda enfáticamente a los estudiantes abstenerse de la actividad sexual. Sin embargo, CNCA también cree que tiene la responsabilidad de tomar medidas para prevenir el embarazo entre los menores, así como el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y otras infecciones de transmisión sexual entre los estudiantes que no se abstengan de la actividad sexual.

Los condones, cuando se usan adecuadamente, pueden reducir la incidencia del embarazo y la transmisión del VIH / SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. CNCA, por lo tanto, considera apropiado poner condones a disposición de los estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

Los condones estarán disponibles para cada estudiante de secundaria en los lugares designados por el Director. La información relacionada, incluida la ubicación de las clínicas de salud, se facilitará en los mismos lugares.

Los condones se proporcionarán en su embalaje original, junto con las instrucciones del fabricante.

Los estudiantes deben recibir educación en salud de acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, según corresponda y sea necesario, con respecto al uso adecuado de los condones y su efectividad. Los estudiantes deben recibir información que explique que la edad legal para prestar consentimiento en California es de 18 años.

Los estudiantes de secundaria recibirán información para promover su salud sexual y reproductiva e información sobre cómo evitar el VIH, otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo no deseado. Además, se les enseñará a los estudiantes que la abstinencia es la mejor manera de prevenir el embarazo porque es el único método que es 100 % efectivo.

Referencias legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

Artículo 49422 Supervisión de la salud y el desarrollo físico de los alumnos

CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD 121255

151002

CÓDIGO PENAL

261.5
286
288
299^a

CUOTAS DE ESTUDIANTES

Camino Nuevo Charter Academy (CNCA) se compromete a asegurar que los libros, materiales, equipos, suministros y otros recursos necesarios para la participación de los estudiantes en el programa educativo se pongan a su disposición.

Ningún estudiante deberá pagar ninguna cuota, depósito o cargo por su participación en una actividad educativa que constituya una parte fundamental integral del programa educativo de CNCA, incluyendo las actividades curriculares y extracurriculares (Código de Educación § 49011).

Siempre que un estudiante o padre/tutor crea que se está exigiendo una cuota inadmisibles, depósito u otro cargo al estudiante por su participación en una actividad educativa, el estudiante o su padre/tutor pueden presentar una denuncia utilizando la Política de la Junta Directiva 1312.3 de CNCA “Procedimiento Uniforme de Denuncias” (Código de Educación § 49013).

Se puede cobrar a los padres/tutores por el costo de reparación o reemplazo de libros, suministros o equipos de CNCA prestados a un estudiante, si el estudiante no los devolvió, a pesar de una petición, los cortó, maltrató o dañó intencionalmente, hasta una cantidad que no exceda de \$10.000 (Código de Educación § 48904).

Cuando un estudiante menor corta, desgarrar o daña, de otra manera bienes reales o personales de CNCA o no devuelve la propiedad de CNCA que se le haya prestado, CNCA deberá proporcionar una notificación por escrito al padre/tutor de la supuesta mala conducta del estudiante y el resarcimiento que se pueda adeudar. El aviso indicará que CNCA puede retener las calificaciones, diplomas y expedientes académicos del estudiante responsable de los daños hasta que los daños se paguen de acuerdo con esta Política de la Junta Directiva.

RETENCIÓN DE CALIFICACIONES, DIPLOMA O EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Cualquier retención de calificaciones, diploma o expedientes académicos del estudiante debido a que un padre/tutor no paga los daños por la reparación o reemplazo de la propiedad de CNCA debe llevarse a cabo de acuerdo con el artículo 48904 del Código de Educación:

Si los daños no se pagan a CNCA después de una notificación por escrito al padre/tutor, CNCA debe compartir con el estudiante sus derechos de debido proceso antes de retener las calificaciones, diplomas o expedientes académicos del estudiante. Los derechos del debido proceso del estudiante deben ser consistentes con los procedimientos de expulsión de CNCA.

Si el estudiante y el padre/tutor no pueden pagar por los daños o devolver la propiedad, CNCA proporcionará un programa de trabajo voluntario para que el estudiante lo complete. Una vez completado el trabajo voluntario, se liberarán las calificaciones, diplomas o expedientes académicos del estudiante.

ADJUNTOS

Calendarios Escolares



2022-2023 TK-8th School Calendar

BOD approved 2/10/2022

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	H	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	NT	NT	NT	NT	NT	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
7	M	M	M	M	M	13
14	X	X	X	L	X	20
21	X	X	X	L	X	27
28	X	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	H	X	X	L	X	10
11	X	X	X	L	X	17
18	X	X	X	L	X	24
25	X	X	X	L	X	

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
2	X	X	X	L	PTF	8
9	H	X	X	L	X	15
16	SD	SD	SD	L	X	22
23	X	X	M	L	M	29
30	X					

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
6	X	X	X	L	H	12
13	X	X	X	L	X	19
20	PTF	PTF	PTF	H	H	26
27	X	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	X	X	X	L	X	10
11	X	X	X	L	X	17
18	PTF	PTF	PTF	PTF	H	24
25	H	H	H	H	H	31

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	H	PTF	SD	SD	SD	7
8	M	X	X	L	X	14
15	H	X	X	L	X	21
22	X	X	M	L	M	28
29	X	X				

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
5	X	X	X	L	X	11
12	X	X	X	L	PTF	18
19	H	X	X	L	X	25
26	X	X				

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
5	X	X	X	L	SD	11
12	X	X	X	L	X	18
19	X	X	X	L	X	25
26	X	X	X	L	X	

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
2	H	H	H	H	H	8
9	SD	SD	X	L	X	15
16	X	X	M	L	M	22
23	X	X	X	L	X	29
30						

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
X	X	X	X	L	X	6
7	X	X	X	L	X	13
14	X	X	X	L	X	20
21	X	X	X	L	X	27
28	H	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	X	X	X	L	X	3
11	X	X	X	L	SD	17
18	H	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

TOTALS Q1: 8/8/22-10/7/2022 Q2: 10/10/2022-12/16/2022 Q3: 1/9/2023-3/31/2023 Q4: 4/10/2023-6/16/2023

X	Regular Instructional Day
L	Late Start Day
M	Minimum Day
H	Holiday
NT	New Teacher
SD	Staff Development (in-service, pupil free day)
BD	Buyback day
PTF	Pupil/Teacher Free Day (All 11- and 12-month school leader and HSO staff work this day)

Holidays:

- 7/4/2022 4th of July
- 9/5/2022 Labor Day
- 10/10/2022 Indigenous Peoples' Day
- 11/11/2022 Veteran's Day
- 11/24-25/2022 Thanksgiving Break
- 12/19-1/6/2023 Winter Break
- 1/1/2023 New Year's Day
- 1/16/2023 Martin Luther King Jr. Day
- 2/20/2023 Presidents Day
- 3/31/2023 César Chavez Day
- 4/3-7/2023 Spring Break
- 5/29/2023 Memorial Day
- 6/19/2023 Juneteenth

Other:

- 8/8/2022 First Day of School
- 6/15/2023 Last Day of School
- 3/10/2023 Success Conference
- 10/26-28/2022 Parent/Teacher Conferences
- 1/25-27/2023 Parent/Teacher Conferences
- 4/19-21/2023 Parent/Teacher Conferences



2022-2023 High School School Calendar

BOD approved 2/10/2022

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	H	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	NT	NT	NT	NT	NT	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
7	M	M	M	M	M	13
14	X	X	X	L	X	20
21	X	X	X	L	X	27
28	X	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	H	X	X	L	X	10
11	X	X	X	L	X	17
18	X	X	X	L	X	24
25	X	X	X	L	X	

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
2	X	X	X	L	PTF	8
9	H	X	X	L	X	15
16	SD	SD	SD	L	X	22
23	X	X	M	L	M	29
30	X					

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
6	X	X	X	L	H	12
13	X	X	X	L	X	19
20	PTF	PTF	PTF	H	H	26
27	X	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	X	X	X	L	X	10
11	X	X	X	L	X	17
18	PTF	PTF	PTF	PTF	H	24
25	H	H	H	H	H	31

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	H	PTF	SD	SD	SD	7
8	M	X	X	L	X	14
15	H	X	X	L	X	21
22	X	X	X	L	X	28
29	X	X				

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
5	X	X	X	L	X	11
12	X	X	X	L	PTF	18
19	H	X	X	L	X	25
26	X	X				

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
X	X	X	L	X	4	
5	X	X	X	L	SD	11
12	X	X	X	L	X	18
19	X	X	X	L	X	25
26	X	X	X	L	X	

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
2	H	H	H	H	H	8
9	SD	SD	X	L	X	15
16	X	X	M	L	M	22
23	X	X	X	L	X	29
30						

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
X	X	X	X	L	X	6
7	X	X	X	L	X	13
14	X	X	X	L	X	20
21	X	X	X	L	X	27
28	H	X	X			

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
4	X	X	X	L	X	10
11	X	X	X	L	SD	17
18	H	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

TOTALS Q1: 8/8/22-10/7/2022 Q2: 10/10/2022-1/20/2023 Q3: 1/23/2023-3/31/2023 Q4: 4/10/2023-6/16/2023

X	Regular Instructional Day
M	Minimum Day
L	Late Start Day
H	Holiday
NT	New Teacher
SD	Staff Development (in-service, pupil free day)
BD	Buyback day
PTF	Pupil/Teacher Free Day (All 11- and 12-month school leader and HSO staff work this day)

Holidays:

- 7/4/2022 4th of July
- 9/5/2022 Labor Day
- 10/10/2022 Indigenous Peoples' Day
- 11/11/2022 Veteran's Day
- 11/24-25/2022 Thanksgiving Break
- 12/19-1/6/2023 Winter Break
- 1/1/2023 New Year's Day
- 1/16/2023 Martin Luther King Jr. Day
- 3/31/2023 César Chavez Day
- 2/20/2023 Presidents Day
- 4/3-7/2023 Spring Break
- 5/29/2023 Memorial Day
- 6/19/2023 Juneteenth

Other:

- 8/8/2022 First Day of School
- 6/15/2023 Last Day of School
- 3/10/2023 Success Conference
- 10/26-28/2022 Parent/Teacher Conferences
- 4/19-21/2023 Parent/Teacher Conferences

Declaración de No Discriminación

Camino Nuevo Charter Academy prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar en los programas educativos, actividades o empleo por motivos de linaje, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, estado parental, embarazo, situación familiar o estado civil, estatus militar, estado migratorio— sean estas características reales o percibidas—, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Camino Nuevo Charter Academy requiere que el personal escolar tome medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo y cuando él o ella sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

Las preguntas o las denuncias de un supuesto caso de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar, equidad o equidad conforme al Título IX y preocupaciones con respecto al cumplimiento deben dirigirse a: Sra. Margarita Domingo, Vicepresidenta de Recursos Humanos, 3435 W. Temple Street, Los Angeles, CA 90026; Teléfono: (213) 417-3410.

Declaración de No discriminación del Departamento de Agricultura de Los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés)

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género (incluyendo la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar o parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades anteriores de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las soluciones y fechas límites de la presentación de denuncias podrían variar de acuerdo al programa o el incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. Ej., Braille, letras grandes, audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la Agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Relevos al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas que no sea el inglés.

Para presentar una denuncia por discriminación de programa, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en el Internet en Cómo presentar una Denuncia de Discriminación del Programa y en cualquier oficina de USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitado el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta al USDA por: (1) correo al: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina del Subsecretario de derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; O (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

USDA es un proveedor, empleador y prestamista de igualdad de oportunidades.

Forma Oficial para Denuncias de CNCA

Date/Fecha: _____ Site/Plantel: _____

From/de Parte de: _____

(parent or legal guardian name/nombre de padre/madre/encargado)

Student name(s)/Nombre del Estudiante/s: _____

Grade/Grado: _____

Telephone/Teléfono: _____

Please check the box that appropriately refers to your complaint:

Por favor marque la naturaleza de su denuncia:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Special Education Program
Programa de Educación Especial | <input type="checkbox"/> Early Child development Program
Programa de Educación Temprana |
| <input type="checkbox"/> Volunteer/Parent Program
Programa de Voluntarios/Padres | <input type="checkbox"/> Instruction/Classroom Issue
Situación en el salón de clase/instrucción |
| <input type="checkbox"/> Administration Issue
Asunto Administrativo | <input type="checkbox"/> After School Program
Programa de después de la Escuela |
| <input type="checkbox"/> Other/Otro asunto: _____ | |

Briefly describe your concern (include date, times, places, type of complaint, and if there were any witnesses) /describa brevemente su preocupación (incluya fechas, hora, lugar, tipo de denuncia, y si hubo testigos):

Signature/Firma _____ Date/Fecha _____

FORMA DE RECONOCIMIENTO DE FAMILIA/ESTUDIANTE

Estimado Padre/Encargado:

El Código de Educación, artículo 48980, declara que a los Directivos de las Escuelas se les requiere por ley notificar a los padres/encargados de sus derechos de servicios y programas ofrecidos por el distrito escolar/escuela. Los padres/encargados deben firmar la forma de notificación y devolverla a la escuela de sus niños reconociendo que ellos han sido informados de sus derechos.

Por favor, lea el Manual para la Familia y regrese firmada la forma a continuación a su escuela. Su firma no constituye un consentimiento para tomar parte en ningún programa en particular.

----- Corte Aquí -----

Camino Nuevo Charter Academy

RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE EL MANUAL DE FAMILIAS-ESTUDIANTE 2021-2021
MANUAL PARA LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE

Yo reconozco, con mi firma a continuación, que he recibido la notificación anual requerida de los derechos de los padres/encargados/estudiantes en representación de mi hijo(a).

NOMBRE DEL ESTUDIANTE(s): Por favor escriba en letra de molde el nombre, fecha de nacimiento y grado de su niño(s).

_____	_____	_____
Apellido/Nombre	Fecha de Nacimiento	Grado
_____	_____	_____
Apellido/Nombre	Fecha de Nacimiento	Grado
_____	_____	_____
Apellido/Nombre	Fecha de Nacimiento	Grado

Firma del Padre/Encargado:

Firma del estudiante (Grados 9-12):

Firma del estudiante (Grados 9-12):

Firma del estudiante (Grados 9-12):
